CONTRATO Nº 3520 / 2024
MUNICIPIO DE PEREIRA

OBJETO:

EFECTUAR LA AUDITORÍA INTEGRAL EN SALUD A LAS OBLIGACIONES A CARGO DE LAS EAPB HABILITADAS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, QUE ADMINISTRAN EL ASEGURAMIENTO EN SALUD, EN EL MARCO DE LA CIRCULAR 001 DEL 2020 DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD Y DEMÁS NORMAS VIGENTES QUE REGULEN LA MATERIA, Y AL CONTRATO DE ATENCIÓN ASISTENCIAL DE URGENCIAS EN SALUD DE BAJA COMPLEJIDAD PARA LA POBLACIÓN POBRE NO AFILIADA, EN EL MARCO DEL PROYECTO PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL ASEGURAMIENTO EN SALUD AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA.

INFORME DE AUDITORIA
NUEVA EPS Contributivo
En cumplimiento de la Circular 001/2020
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD
Plataforma Gaudí

TOMO I DE I
FOLIOS 1 AL 53

SECRETARIA DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL
PEREIRA AGOSTO 2024

1.INTRODUCCIÓN.

El presente informe de Auditoría de la EAPB del municipio de Pereira, es el resultado de la obtención de las muestras del aplicativo web Gaudí y la revisión de la solicitud de los soportes a las EAPBs habilitadas en el municipio, en cumplimiento del requerimiento de la Superintendencia Nacional de Salud en el marco de la Circular externa 001 de 09 enero del 2020: *"Por la cual se imparten instrucciones sobre el ejercicio de las funciones de Inspección, Vigilancia y control a nivel territorial. Haciendo obligatoria la Adopción e implementación de la Guía de Auditoría y del Informe de Auditoría dentro los plazos establecidos".*

Circular fundamentada en la Ley 715 de 2001, en su artículo 68 estableciendo: *"Inspección, vigilancia. La Superintendencia Nacional de Salud tendrá como competencia realizar la inspección, vigilancia y control del cumplimiento de las normas constitucional u legales del sector salud y de los recursos del mismo ".*

En su artículo 43, define las competencias y responsabilidades de los departamentos: *"dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción ".* En su artículo 44, numeral 44.1.3 define las competencias en el ámbito municipal: *"Gestionar y supervisar el acceso a la prestación de los servicios de salud para la población de su jurisdicción."*

El Decreto 780 de 2016 en su artículo 2.5.2.1.1.2 dispone las responsabilidades de las Entidades Promotoras de Salud: como promover la afiliación de los habitantes de Colombia al Sistema General de Seguridad Social, administrar el riesgo de sus afiliados, organizar y garantizar la prestación de servicios de salud contemplados en el Plan de Beneficios con la finalidad del mejoramiento de la salud de los afiliados.

Y las posteriores modificaciones mediante la Circular Externa 2022151000000046-5 de 2022(29-04-2022) con asunto*: "modificación y adición de la circular externa 001 de 2020 respecto a las generalidades y plazos establecidos para el cargue de información, sobre la adopción e implementación de la guía de auditoría y del informe de auditoría, como*

consecuencia de la emergencia sanitaria por COVID-19" y la Circular Externa 20231500000000007-5 de 2023 (05-04-2023) con asunto: *"Modificación de la Circular Externa 001 DE 2020.Por la cual se imparten instrucciones sobre el ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control a nivel territorial, haciendo obligatoria la adopción e implementación de la guía de auditoría y del informe de auditoría dentro de los plazos establecidos".*

En relación a lo anterior le corresponde a los entes territoriales, distritales y municipales, ejercer funciones de inspección, vigilancia y control en su jurisdicción conforme a lo estipulado por la Superintendencia Nacional de Salud en la circular externa 001 de 2020 y posteriores modificaciones, y en donde determina responsables según sus componentes así:

Entidades Territoriales	Componente
Departamentos	Aseguramiento Información
Municipio	Prestación de servicios Prestación de servicios de Promoción y Prevención Información
Distritos	Aseguramiento Prestación de servicios Prestación de servicios de Promoción y Prevención Información

Fuente: Circular Externa 000001 del 2020- Guía Auditoria SNS

Siendo responsable la Secretaria de Salud Municipio de Pereira, de las actividades de auditoría de las Entidades Promotoras de Salud del municipio en los componentes establecidos por la Superintendencia Nacional de Salud.

2. NORMATIVIDAD

- Constitución Política de Colombia; artículos 48, 113, 287, 298
- Ley 100 de 1993, Congreso de la República de Colombia.
- Ley 715 de 2001, Congreso de la República de Colombia.
- Ley 1122 de 2007, Congreso de la República de Colombia.
- Ley 1438 de 2011, Congreso de la República de Colombia.
- Ley 1715 de 2015, Congreso de la República de Colombia.
- Ley 1949 de 2019, Congreso de la República de Colombia.
- Decreto Ley 019 de 2012, El Presidente De La República De Colombia.
- Acuerdo 117 de 1998, El Consejo Nacional De Seguridad Social En Salud.
- Resolución 412 de 2000, El Ministro De Salud.
- Resolución 4353 de 2012, El Ministerio De Salud Y Protección Social.
- Resolución 1552 de 2013, El Ministerio De Salud Y Protección Social.
- Resolución 1604 de 2013, El Ministerio De Salud Y Protección Social.
- Resolución 5857 de 2018, El Ministerio De Salud Y Protección Social.
- Resolución 3280 de 2018, El Ministerio De Salud Y Protección Social.
- Resolución 1536 de 2015, El Ministerio De Salud Y Protección Social.
- Resolución 5600 de 2015, El Ministerio De Salud Y Protección Social.
- Resolución 1441 de 2016, El Ministerio De Salud Y Protección Social.
- Resolución 0256 de 2016, El Ministerio De Salud Y Protección Social.
- Resolución 3202 de 2016, El Ministerio De Salud Y Protección Social.
- Resolución 5269 de 2017, El Ministerio De Salud Y Protección Social.
- Resolución 3280 de 2018, El Ministerio De Salud Y Protección Social
- Resolución 768 de 2018, El Ministerio De Salud Y Protección Social.
- Resolución 5857 de 2018, El Ministerio De Salud Y Protección Social.
- Decreto 2462 de 2013, El Ministerio De Salud Y Protección Social.
- Decreto 2462 de 2013, El Ministerio De Salud Y Protección Social.
- Decreto 780 de 2016, El Ministerio De Salud Y Protección Social.
- Decreto 1765 de 2019, El Ministerio De Salud Y Protección Social.
- Circular externa 001 de 2020, Superintendencia Nacional de Salud

(Deroga la Circular 006 de 2011 y Resolución 420 de 2010)

- Circular Externa 2022151000000046-5 de 2022(29-04-2022)
- Circular Externa 2023150000000007-5 de 2023 (05-04-2023)

3. OBJETIVO AUDITORÍA

Verificar la gestión de las Empresas Promotoras de Salud EAPB habilitadas en el municipio de Pereira, en el cumplimiento de las responsabilidades y obligaciones de conformidad con lo establecido por la Circular externa 001 de 2020 y posteriores modificaciones, emitidas por la Superintendencia Nacional de Salud, dentro de las funciones de inspección, vigilancia y control de la Entidad Territorial, Municipio de Pereira durante la vigencia del año 2023.

3.1 OBJETIVOS ESPECIFICOS

● Verificar la garantía a los afiliados de la atención de los servicios de salud con accesibilidad, oportunidad y continuidad para las atenciones a personas con enfermedades reportadas en la cuenta de alto costo.

● Verificar la garantía a los afiliados de la atención de los servicios de medicina general y odontología general con oportunidad.

● Verificar que la EPS tenga agendas abiertas para la asignación de citas de medicina especializada todos los días hábiles del año e informa al usuario la fecha para la cual se asignación

● Verificar que la EPS en la operación del sistema de referencia y contrarreferencia cuenta con una red de prestadores disponible y suficiente en todos los niveles de complejidad, así como la disponibilidad de la red de transporte y comunicaciones

● Verificar que la EPS entregó los medicamentos prescritos a los usuarios de forma completa e inmediata y excepcionalmente los pendientes dentro de un lapso no mayor a 48 horas.

● Constatar que la EPS tenga en el municipio de residencia de los usuarios un lugar para brindar atención e información de forma presencial y no presencial.

● Verificar que la EPS resuelve las peticiones, quejas y reclamos formuladas por los usuarios de fondo y oportunamente.

● Verificar si la EPS tiene fallos de tutela en contra por tecnologías en salud incluidas en el plan de beneficios.

● Evidenciar que la EPS cuenta con estrategias de demanda inducida.

● Evaluar si la EPS garantiza las intervenciones individuales de la RIAS de promoción y mantenimiento de la salud.

● Evaluar si la EPS garantiza las intervenciones individuales de la RIAMP de promoción y mantenimiento de la salud

● Verificar si la EPS cumple de manera oportuna y resolutiva los requerimientos de información realizados por los entes municipales.

4. ALCANCE AUDITORÍA

Verificar conforme a los componentes establecidos en la Circular externa 001 de 2020 y posteriores modificaciones y Guía de auditoria Gaudí V3, emitidas por la Superintendencia Nacional de Salud , las funciones de Auditoría de Inspección y Vigilancia del Aseguramiento y Prestación, que permite a la Superintendencia Nacional de Salud y a las entidades territoriales verificar el cumplimiento por parte de las Entidades Administradoras de Planes de beneficios - EAPBs , de sus responsabilidades en la garantía del acceso al derecho fundamental del Sistema general de Seguridad Social en Salud cumpliendo con parámetros de calidad de conformidad con la normatividad vigente con enfoque diferencial.

5. METODOLOGÍA PROCESO AUDITORÍA

- Revisión de la apertura de la Auditoría.
- Revisión de la Solicitud de la información
- Desarrollo de la auditoría.
- Presentación para la verificación de las auditorias ante el ente Departamental y Cierre
- Traslado del informe final secretaria Municipal de Salud de Pereira y EAPBs.

El período a evaluar es enero a diciembre del año 2023; excepto para aspectos como oportunidad para citas de medicina general y odontología general y citas especializadas que se evalúan en fecha definida por los auditores dentro del tiempo de la auditoría. Los resultados de la auditoría se registrarán en actas y en el aplicativo web Gaudí, posterior al cierre de la presente auditoría la Secretaria Departamental de Salud, realizara el proceso de verificación, por lo que los hallazgos están sujetos a su aceptación, la cual es quien realizara el cierre respectivo en el aplicativo Web Gaudí de la Superintendencia Nacional de Salud. Posterior al cierre en el aplicativo web Gaudí, se reportará el informe de auditoría presentado por el aplicativo web Gaudí, el cual será avalado por el Secretario de Salud Municipal y entregados a las EAPBs.

6. COMPONENTES DE LA AUDITORIA

6.1 COMPENTENTE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

La siguiente tabla relaciona los criterios a evaluar para la Prestación de servicios en salud en la EPS:

TABLA CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS: (Circular 001 de 2020 – Guía de auditoria Gaudí V3)

ESTÁNDAR	CRITERIO PARA EVALUAR	MODO DE VERIFICACIÓN	SITUACIÓN EVIDENCIADA	NORMAS PRESUNTAMENTE INFRIGIDAS
Garantía en Prestación de Servicios de Salud	**8.**La EPS garantiza a los afiliados la prestación de servicios de salud con accesibilidad, oportunidad y continuidad	Solicita las cohortes actualizadas de las enfermedades reportadas a la cuenta de alto costos (Cáncer, VIH, ERC, Hemofilia, Artritis Reumatoide, Hepatitis C) De una muestra de casos, verifique los tiempos trascurridos entre la orden, autorización y prestación efectiva de los servicios ambulatorios, según patología: pediatría, ginecoobstetricia, medicina interna, ortopedia y traumatología , cirugía general , cirugía oncológica pediátrica, oncología, oncología y hematología pediátrica, quimioterapia, radioterapia, nefrología, Infectología, hematología, hematología oncológica, hemodiálisis, diálisis peritoneal , reumatología y, laboratorio clínico de alta complejidad. La muestra será determinada según la metodología establecida por el SNS.	1. La atención se garantizó con oportunidad, acceso y continuidad. 2. La atención No se garantizó con oportunidad, acceso y continuidad.	Numerales 1 ,2, y 5 articulo 2.5.1.2.1 del Decreto 780 de 2016. Artículo 2, literales c), d) y e) del artículo 6 y artículo 8 de la Ley 1751 de 2015. Artículo 105 del Decreto Ley 2106 de 2019. Resolución 2481 de 2020, la que modifique o sustituya
	9.La EPS asigna las citas de odontología general y medicina general, sin excedes los tres (3) días hábiles, contados a partir de la	Verifique telefónicamente la disponibilidad de citas para odontología general y medicina general en el municipio de residencia del afiliado, de acuerdo con la red suministrada por el asegurador, tomando	1. La EPS asigna citas dentro de los tres (3) días hábiles e informa al usuario la fecha de asignación. 2. La EPS asigna No citas	Artículo 123 del Decreto 019 de 2012; parágrafo 3 del artículo 1 de la Resolución 1552 de 2013; numerales 1 y 2 del artículo 2.5.1.2.1 y párrafo 1 del articulo

	solicitud e informa al usuario la fecha para cual se asigna la cita.	como punto de partida el número de identificación del usuario	dentro de los tres (3) días hábiles e informa al usuario la fecha de asignación.	2.5.3.4.5 del Decreto 780 de 2016; párrafo 1 del art. 16 de la Ley 1122 de 2007, y articulo 14 Resolución 2481 de 2020; la que modifique o sustituya.
	10. La EPS tiene agendad abiertas para la asignación de citas de medicina especializada todos los días hábiles del año e, informa al usuario la fecha para la cual se asigna la cita	Verifique telefónicamente la disponibilidad de citas para medicina especializada (pediatría, ginecología, medicina interna, ortopedia, cirugía oncológica, cardiología, nefrología, Infectología, hematología,), de acuerdo con la red suministrada por el asegurador, tomando como punto de partida el número de identificación de un afiliado que tenga autorización del servicio.	1. La EPS tiene agendas abiertas todos los días hábiles e informa al usuario la fecha de asignación de cita. 2. La EPS No tiene agendas abiertas todos los días hábiles e informa al usuario la fecha de asignación de cita.	Artículo 1 de la Resolución 1552 de 2013, Articulo 124 de Decreto Ley 019 de 2012 Numerales 1y2 del Artículo 2.5.1.2.1 del Decreto 780 de 2016, Articulo 12 de la Resolución 2481 de 2020 o la norma que modifique o sustituya.
Garantía en Prestación de Servicios de Salud	**11.** La EPS garantiza la operación del sistema de referencia y contrarreferencia dispone de una red de prestadores disponibles y suficiente en todos los niveles de complejidad, así como la disponibilidad de la red de trasporte y comunicaciones.	De una muestra de casos que se encuentre en trámite de referencia y contrarreferencia, verifique que en paciente cuya prioridad de remisión es urgente, la llegada del paciente al prestador receptor haya superado las 12 horas desde que se realizó la primera solicitud. La muestra será determinada según metodología establecida por el SNS.	1. La EPS realizo las remisiones de los pacientes, catalogadas como urgentes dentro de las 12 horas siguientes a la solicitud. 2. La EPS No realizo las remisiones de los pacientes, catalogadas como urgentes dentro de las 12 horas siguientes a la solicitud.	Artículo 2.5.3.2.7, 2.5.3.2.16 y 2.5.2.3.8 (numeral 4) del Decreto 780 de 2016, y articulo 4 de la Resolución 3047 de 2008.
	12. La EPS asegura la entrega de medicamentos de manera inmediata y excepcionalmente dentro de las 48 horas siguientes a su solicitud.	Solicite las cohortes actualizadas de las enfermedades reportadas a la cuenta alto costo (Cáncer, VHI, ERC, Hemofilia y Hepatitis C). De una muestra de casos, verifique los tiempos trascurridos entre la orden, autorización y entrega efectiva de los medicamentos incluidos en el Plan de Beneficios, según patología: quimioterapéuticos, inmunosupresores, retrovirales, y factores de coagulación. La	1. La entrega de medicamentos se garantizó dentro de las 48 horas. 2. La entrega de medicamentos No se garantizó dentro de las 48 horas. 2. La entrega de medicamentos	Articulo 131 Decreto Ley 019 de 2012.numerales 1 y 2 del artículo 2.5.1.2.1 del Decreto 780 de 2016. Artículo 1, 5 (numeral 6),7 y 8 de la Resolución 1604 de 2013; articulo 47 de la Resolución 2481 de 2020, o la norma que modifique o sustituya y numeral 5 (numeral

		muestra será determinada según metodología establecida por el SNS.	No se garantizó dentro de las 48 horas.	5.3) del Anexo Técnico del la Resolución 521 de 2020.
	13. La EPS garantiza los mecanismos de atención al usuario	Verifique que el afiliado a la EPS tenga en el municipio de residencia un lugar al cual acudir para ser atendidos por la aseguradora. Pruebe que la línea de atención telefónica y pagina web estén en funcionamiento para la recepción de las PQRS.	1. La EPS garantiza los mecanismos de atención al usuario. 2. La EPS No garantiza los mecanismos de atención al usuario.	Artículo 2.10.1.1.3 y 2.10.1.1.6 del Decreto 780 de 2016 y numeral 4.4 del Articulo 4 Resolución 229 de 2020.
	14. La EPS resuelve las peticiones, quejas y reclamos oportunamente.	Tome una muestra de PQR presentada por los afiliados en la EPS y verifique que hayan sido resueltas de fondo dentro de los plazos establecidos (15 días o de inmediato cuando esté en peligro inminente la vida o la integridad). La muestra será determinada según metodología establecida por el SNS.	1. La EPS resuelve oportunamente las PQRS de sus afiliados. 2. La EPS **NO** resuelve oportunamente las PQRS de sus afiliados.	Artículo 2.10.1.1.6 del Decreto 780 de 2016; numeral 4.4 del articulo 4 de la Resolución 229 de 2020, en concordancia con los artículos 14 (sustituido por el articulo 1 de la Ley 1755 de 2015) y 20 de la Ley 1437 de 2011, y artículos 114 y 130 (numerales 11,12, y 17) de la Ley 1438 de 2011, modificado por el artículo 3 de la Ley 1949 de 2019.
Garantía en Prestación de Servicios de Salud	**15.** La EPS tiene fallos de tutela en contra de tecnologías en salud incluidas en el Plan de Beneficios.	Solicite los fallos de tutela emitidos a favor de afiliados contra la EPS residentes en el municipio. De una muestra de casos, verifique los tiempos trascurridos entre la orden, autorización y prestación efectiva de la tecnología en salud objeto del fallo de tutela. La muestra será determinada según metodología establecida por el SNS.	1. La EPS tiene fallos de tutela de tecnologías en salud del Plan de Beneficios 2. La EPS No tiene fallos de tutela de tecnologías en salud del Plan de Beneficios.	Articulo 14 de la Ley 1122 de 2007; artículos 2.5.1.2.1 y 2.5.2.1.1.2 (literal d) del Decreto 780 de 2016; articulo 6 (de los elementos esenciales: literal a y c; y de los principios: literales d, e y k) y 8 de la Ley 1751 de 2015, y Resolución 2481 de 2020, la que modifique o sustituya.

Fuente: Circular Externa Numero 000001 de 2020 SNS-Guía de auditoria V3.

TABLA 4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROMOCIÓN Y DETECCIÓN EN SALUD. (Circular 001 de 2020 SNS-Guía de Auditoria Gaudí V3).

ESTÁNDAR	CRITERIO PARA EVALUAR	MODO DE VERIFICACIÓN	SITUACIÓN EVIDENCIADA	NORMAS PRESUNTAMENTE INFRIGIDAS
Prestación de servicios de promoción y prevención.	**16.** La EPS cuenta con estrategias de demanda inducida	***Verificar si tiene documentados las estrategias de demanda inducida *Verificar si se realizó, en menores de cinco años, demanda inducida para las actividades de: vacunación y atención preventiva salud bucal. * Verificar si se realizó, en personas de 27 a 59 años, demanda inducida para las actividades de atención en planificación familiar, detección temprana de cáncer de cuello uterino.	1. La EPS realiza demanda inducida a menores de cinco años y adultos entre 27 y 59 años. 2. La EPS No realiza demanda inducida a menores de cinco años y adultos entre 27 y 59 años.	Artículo 14 (numerales 14.2, 14.3 y 14.4) de la Resolución 1536 de 2015. Articulo 1 y 3 del Acuerdo 117 de 1998; numeral 2.2.3 (numerales 3,4, 6 y8 y 10) del anexo técnico de la Resolución 3280 de 2018 o la norma que la modifique o sustituya
	17. La EPS garantiza las intervenciones individuales de la RIAS de Promoción y Mantenimiento de la Salud	Solicite las cohortes según actividad por curos de vida y de una muestra de casos trazadores, verifique si recibieron: **a. Primera Infancia** (7 días hasta un día antes de cumplir 6 años)- Cohorte de niños en este curso de vida. i) Valoración integral: Atención por enfermería ii) Protección Específica: Vacunación según el Esquema de Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI). **Infancia** (6 años hasta un día antes de cumplir 12 años) - Cohorte de niños en este curso de vida: i) Valoración Integral: Atención en salud por medicina general o especialista en pediatría o medicina de familia. ii) Protección Específica: Aplicación de barniz de flúor. **c. Adultez (29 a los 69 años):** i) Detección Temprana: Colposcopia cervicouterina - Según hallazgos de las pruebas de tamización - Cohorte de mujeres con citologías con resultados positivos. ii)Detección Temprana: Tamizaje para Cáncer de mama (mamografía)- Cohorte de mujeres desde los 50	1. La EPS garantizó las actividades, procedimientos e intervenciones de las RIAS de Promoción y Mantenimiento de la Salud en su población afiliada. 2. La EPS No garantizó las actividades, procedimientos e intervenciones de las RIAS de Promoción y Mantenimiento de la Salud en su población afiliada.	Numerales 14.2 y 14.3 del articulo 14 de la resolución 1536 de 2015; artículos 1,3,5,6 y 9 del Acuerdo 117 de 1998; numerales 3,4,5 y 6 del numeral 2.2.3 y ; numeral 3.3 (3.3.1, 3.3.2, 3.3.5 y 3.3.6 del numeral I del Lineamiento Técnico y Operativo Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud de la Resolución 3280 de 2018, en concordancia con el articulo 4 modificado por el articulo 1 de la Resolución 276 de 2019; numeral 9.4 del articulo 9 de la Resolución 2481 de 2020 o la norma que la modifique o sustituya.

		años hasta 59 años. mi) Detección Temprana: Biopsia de próstata-Según hallazgos de las pruebas de tamización - Cohorte de hombres desde los 50 hasta los 69 años con PSSA anormal (elevado). La muestra se determinará según metodología establecida por el SNS.		
	18. La EPS garantiza las intervenciones individuales de la Ruta Integral de Atención Materno - Perinatal-RIAMP	Solicite las cohorte según actividad y de una muestra de casos trazadores , verifique si recibieron: **a. Detección Temprana**- Atención de Cuidado Prenatal - Cohorte de mujeres en periodo de gestación (gestantes): en primera consulta: i) Realización de los siguientes exámenes de laboratorio: urocultivo y antibiograma, hemograma y hemoclasificación, glicemia, prueba rápida de VIH, prueba para sífilis, antígeno de superficie para Hepatitis B, prueba IgG e IgM para toxoplasma y ecografía entre las 10 semanas +6 días y 13 semanas +6 días. ii) Formulación y entrega de los Micronutrientes: Ácido fólico, Calcio y Hierro. **b. Protección Específica**- Atención para el Cuidado del Recién Nacido - Cohorte de Recién Nacidos: i) Toma de muestra de sangre del cordón para la hemoclasificación neonatal y para el tamizaje de hipotiroidismo congénito con TSH neonatal. **c. Protección Específica -** Atención para el Seguimiento al Recién Nacido - Cohorte de Recién Nacidos: i) Consulta control ambulatorio del recién nacido (Entre los 3 y 5 días posterior al egreso hospitalario). La muestra será determinada según la metodología establecida por SNS.	1. La EPS garantiza las intervenciones individuales de la Rusta Integral de Atención Materno Perinatal- RIAMP 2. La EPS No garantiza las intervenciones individuales de la Rusta Integral de Atención Materno Perinatal- RIAMP.	Numerales 14.2 y 14.3 del artículo 14 de la resolución 1536 de 2015; artículos 1,3,5,6 y 9 del Acuerdo 117 de 1998; numerales 2.2.3 (3,4,5 y 6) del numeral I Lineamiento Técnico y Operativo Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud de la Resolución 3280 de 2018; Numerales 4.3.6.1 (4.3.6.1.2 y 4.3.6.1.4) y 4.10.4.2; 4.10.4.4) y 4.12 (4.12.6.1) del numeral III Lineamiento Técnico y Operativo Ruta Integral de Atención en Salud Materno Perinatal de la Resolución 3280 de 2018. Numeral 9.4 del artículo 9 de la Resolución 3202 de 2016 y la Resolución 2481 de 2020 o la norma que la modifique o sustituya

	19. La EPS cumple sus obligaciones de información	Verifique los requerimientos realizados por la Entidad Territorial a la EPS, realice la trazabilidad de estos, cerciorándose de que hayan sido recibidos por un canal valido de la EPS y determine cuales no han sido respondidos oportunamente o fueron respondidos de manera incompleta o insuficiente. Incluya los requerimientos de información que surjan de la aplicación de este instrumento	1. La EPS da respuesta oportuna a los requerimientos de la Entidad Territorial.2. La EPS No da respuesta oportuna a los requerimientos de la Entidad Territorial.	Artículos 114 y 130 (numerales 11,12 y 17) de la Ley 1438 de 2011 modificado por el articulo 3 de la Ley 1949 de 2019, y articulo 14 de la Ley 1437 de 2011 sustituido por el articulo 1 de la Ley 1755 de 2015.

Fuente: Circular Externa 000001 del 2020- Guía Auditoria v3 SNS

7. DESARROLLO DEL INFORME

Conforme a los criterios de evaluación la Superintendencia Nacional de Salud; se inicia la revisión de las muestras obtenidas por el aplicativo web GAUDI, así como la solicitud de soportes para el desarrollo de la auditoria, obteniendo los siguientes avances para la EAPB NUEVA EPS Contributivo:

Fecha: 05/06/2024	**Acta No: 1**	**Hora Inicio: 8 AM**	**Hora Fin: 10 AM**

Tema: Auditoria de Inspección y Vigilancia de la Secretaria de Salud Municipal de Pereira, conforme a la Circula 001 de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud a través de la Plataforma Gaudí (Criterios 8 a 19). Auditoria Gaudi 21058 EAPB NUEVA EPS Contributivo

Objetivo es Auditar el Aseguramiento y la Prestación de los Servicios de Salud a cargo de las Empresas Promotoras de Salud que operan en la jurisdicción del municipio de Pereira.

Responsable: MARCELA URIBE ZAPATA EAPB NUEVA EPS-CONTRIBUTIVO	**Elaborado por:** CARLOS CALVO

Proceso / Subproceso / Actividad: Auditoria Circular 001 de 2021 y modificaciones -Auditoría de Inspección y Vigilancia metodología Gaudí Supersalud a la EAPB NUEVA EPS-C - Auditoría en plataforma GAUDI SUPERSALUD.

Lugar: Sede administrativa EAPB Nueva EPS

AGENDA		
	1.	Reunión de Apertura, presentación equipo de auditoría.
	2.	Presentación objetivo de la auditoria y metodología de procedimiento de auditoría (incluido cargue y muestreo y confidencialidad de la información)
	3.	Cargue de base de datos de cada uno de los criterios.
	4.	Obtención de la muestra por cada criterio, conforme a la información entregada por el aplicativo Gaudí.
	5.	Información y aclaración de los soportes que deben ser enviados por la EPS a la Secretaria para evaluación de cada Criterio.
	6.	Consenso sobre tiempos de entrega de soportes.
	7.	Concertación fecha de Reunión de Cierre.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

ASPECTOS GENERALES

Siendo la 8:00 horas se da inicio a la reunión con la Participación por parte de EAPB:
Jefe Marcela Uribe Zapata (Profesional Organismos de Control)

Por la Secretaria de Salud Municipal:
Dr. Carlos Calvo Trejos

1.El Dr. Carlos Calvo, Realiza la apertura de la reunión, hace la presentación del grupo auditor y de los objetivos de la auditoria de Inspección y Vigilancia. Los temas a revisar y la metodología de la misma.

OBJETIVO(S): Dar apertura al Gaudí, socialización de la Resolución No 3130 del 23 de Mayo de 2024, revisar las planillas y dejar observaciones, y establecer tiempos de subsanación.

OBJETIVO GENERAL: Aplicar la Guía de Auditoría de Inspección y Vigilancia del Aseguramiento y Prestación en Salud E.P.S. por parte de la Dirección Local de salud del municipio de Pereira Risaralda.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Verificar la garantía a los afiliados de la atención de los servicios de salud con accesibilidad, oportunidad y continuidad para las atenciones a personas con enfermedades reportadas en la cuenta de alto costo.
- Verificar la garantía a los afiliados de la atención de los servicios de medicina general y odontología general con oportunidad.
- Verificar que la EPS tenga agendas abiertas para la asignación de citas de medicina especializada todos los días hábiles del año e informa al usuario la fecha para la cual se asigna la cita.
- Verificar que la EPS en la operación del sistema de referencia y contrarreferencia cuenta con una red de prestadores disponible y suficiente en todos los niveles de complejidad, así como la disponibilidad de la red de transporte y comunicaciones

Fecha: 05/06/2024	**Acta No: 1**	**Hora Inicio: 8 AM**	**Hora Fin: 10 AM**

Tema: Auditoria de Inspección y Vigilancia de la Secretaria de Salud Municipal de Pereira, conforme a la Circula 001 de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud a través de la Plataforma Gaudí (Criterios 8 a 19).

Objetivo es Auditar el Aseguramiento y la Prestación de los Servicios de Salud a cargo de las Empresas Promotoras de Salud que operan en la jurisdicción del municipio de Pereira.

● Verificar que la EPS entregó los medicamentos prescritos a los usuarios de forma completa e inmediata y excepcionalmente los pendientes dentro de un lapso no mayor a 48 horas.
● Constatar que la EPS tenga en el municipio de residencia de los usuarios un lugar para brindar atención e información de forma presencial y no presencial.
● Verificar que la EPS resuelve las peticiones, quejas y reclamos formuladas por los usuarios de fondo y oportunamente.
● Verificar si la EPS tiene fallos de tutela en contra por tecnologías en salud incluidas en el plan de beneficios.
● Evidenciar que la EPS cuenta con estrategias de demanda inducida.
● Evaluar si la EPS garantiza las intervenciones individuales de la RIAS de promoción y mantenimiento de la salud.
● Evaluar si la EPS garantiza las intervenciones individuales de la RIAMP de promoción y mantenimiento de la salud
● Verificar si la EPS cumple de manera oportuna y resolutiva los requerimientos de información realizados por los entes municipales.

ALCANCE:
La Guía de Auditoría de Inspección y Vigilancia del Aseguramiento y Prestación permite a la Superintendencia Nacional de Salud y a las entidades territoriales verificar el cumplimiento por parte de las Entidades Administradoras de Planes de beneficios EAPB de sus responsabilidades en la garantía del acceso al derecho fundamental del Sistema general de Seguridad Social en Salud cumpliendo con parámetros de calidad de conformidad con la normatividad vigente con enfoque diferencial.

El período a evaluar es enero a diciembre de 2023; excepto para aspectos como oportunidad para citas de medicina general y odontología general y algunas especializadas que se evalúan en fecha definida por los auditores dentro del tiempo de la auditoría, que será realizado el día 05 de Junio de 2024.

Los resultados de la auditoría se plasmarán en el informe de auditoría correspondiente para las competencias de la Superintendencia Nacional de Salud.

CRITERIOS:
Se aplicarán los instrumentos de verificación definidos en el aplicativo web de la Superintendencia Nacional de Salud con fundamento en las normas que definen y reglamentan la garantía y calidad de los servicios de Salud:

- Ley 715 DE 2001 Art. 43.1.2; 43.1.5; 43.2.3; 43.4.1
- Ley 715 DE 2001 Art. 44 Num. 44.1.3;
- Decreto 780 de 2016 Art. 2.6.1.2.1.1
- Ley 1122 de 2007 Art. 14; Art. 16
- Ley 1437 de 2011 Art.14 (sustituido por el art. 1 de la Ley 1755 de 2015) y Art. 20; Art.29
- Ley 1438 de 2011 Art. 114 y 130 (num.es 11, 12 y 17) modificado por el art. 3 de la
- Ley 1751 de 2015 art. 2, literales c), d) y e) del art. 6 y art. 8; rt.s 6 (de los elementos esenciales: literales a y c; y de los principios: literales d, e y k) y 8
- Ley 1949 de 2019.
- Decreto Ley 019 de 2012 art. 124
- Decreto 780 de 2016 num.es 1, 2 y 5 del Art. 2.5.1.2.1; 2.5.2.1.1.2; Art. 2.5.3.2.7, 2.5.3.2.16 y 2.5.2.3.8 (num. 4); 2.10.1.1.3; 2.10.1.1.6
- Decreto 019 de 2012art. 123.art. 131
- Decreto Ley 2106 de 2019 Art. 105.
- Res. 3047 de 2008. art. 4
- Res. 1552 de 2013 art. 1.
- Res. 1604 de 2013 art.s 1, 5 (num. 6), 7 y 8
- Res. 1536 de 2015 art. 14 (num.es 14.2, 14.3 y 14.4)
- Res. 3202 de 2016

Fecha: 05/06/2024	**Acta No: 1**	**Hora Inicio: 8 AM**	**Hora Fin: 10 AM**

Tema: Auditoria de Inspección y Vigilancia de la Secretaria de Salud Municipal de Pereira, conforme a la Circula 001 de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud a través de la Plataforma Gaudí (Criterios 8 a 19).

Objetivo es Auditar el Aseguramiento y la Prestación de los Servicios de Salud a cargo de las Empresas Promotoras de Salud que operan en la jurisdicción del municipio de Pereira.

- Res. 3280 de 2018
- Res. 2481 de 2020 art. 12, 14, 47
- Res. 521 de 2020 num. 5 (num. 5.3) del Anexo Técnico
- Res. 229 de 2020. num. 4.4 del art. 4
- Acuerdo 117 de 1998 art.s , 3, 5, 6 y 9
- Res. 3280 de 2018, en concordancia con el art.modificado por el art. 1 de la Res. 276 de 2019; num. 9.4 del art. 9. Lineamiento Técnico y Operativo Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y num.es 4.3.6.1 (4.3.6.1.2 y 4.3.6.1.4); 4.10 (4.10.4.2, 4.10.4.4) y 4.12 (4.12.6.1) del num. III Lineamiento Técnico y Operativo Ruta Integral de Atención en Salud Materno Perinatal y la Res. 2292 de 2021.

DESARROLLO DE APERTURA AUDITORIA 21058

1. APERTURA DE LA AUDITORÍA: Se explica a los asistentes por la EAPB la normatividad aplicable, las responsabilidades de cada uno de los actores y la interrelación entre las normas y entre los actores en la prestación de los servicios de salud.

Se solicita que para evitar errores en el cargue de las plantillas, la EPS marque los archivos de la siguiente manera:

CODEEAPB-MUNICIPIO-REGIMEN-CRITERIO
EJ: EPS002-PEREIRA-C-17.3

Para el efecto de la apertura de la plataforma GAUDI se revisó las Planillas que contienen la información solicitada por la Circular 01 de 2020 y posteriores modificaciones emitida por la Superintendencia Nacional de Salud, conforme a los requisitos técnicos en ella exigida; con los siguientes resultados:

Luego de cargar la base de datos con la plantilla de la población global por cada grupo según los criterios a auditar, se obtiene la muestra por criterio, que es informada a la EPS, para que, en un término de 7 días, sea entregada por la EPS a la Secretaria Municipal de Pereira para la auditoria del cumplimiento del criterio.

La muestra por criterio quedo así, aun sin auditar, la relación con las muestras que a continuación se relacionan, queda conforme lo entrega el aplicativo Gaudí antes de la auditoria:

CRITERIO 8: Se verifican los atributos de accesibilidad, oportunidad y continuidad en las atenciones médicas especializadas de los usuarios de patologías de alto costo (Cáncer, VIH, ERC, Hemofilia, Artritis Reumatoidea y Hepatitis C).

Diagnóstico	Servicio Solicitado	Novedad	Fecha de la Orden de Servicio	Fecha de la Autorización	Fecha de la Prestación Efectiva	Días Autorización	Días Prestación Efectiva	Prestació Efectiva

Los soportes solicitados para este criterio son:
1. Documento PDF Orden médica
2. Documento PDF Autorización y/o certificación de modalidad de contratación.
3. Documento PDF Historia clínica en donde conste la atención conforme a la fecha y especialidad relacionada en la planilla.
4. Documento PDF Certificación por representante legal del número de usuarios por cohorte durante el año auditado.
5. En caso de no entrega de información de alguna cohorte certificar por el representante legal que no cuentan con usuarios de la cohorte no aportada. (No es suficiente el agendamiento de la cita, salvo inasistencia demostrada del usuario). Debe existir coherencia en la información contenida en la base de datos que se carga en el sistema y los soportes o evidencias aportados por la EPS. Para los casos en que la EPS no cuente con la fecha de autorización por la modalidad de contratación, registrar la fecha de la orden médica. La plantilla tiene 1477 registros. Luego de corregida la plantilla por parte de la EPS, se logra el cargue exitoso. Arroja una muestra de 7 usuarios.

Fecha: 05/06/2024	**Acta No: 1**	**Hora Inicio: 8 AM**	**Hora Fin: 10 AM**

Tema: Auditoria de Inspección y Vigilancia de la Secretaria de Salud Municipal de Pereira, conforme a la Circula 001 de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud a través de la Plataforma Gaudí (Criterios 8 a 19).

Objetivo es Auditar el Aseguramiento y la Prestación de los Servicios de Salud a cargo de las Empresas Promotoras de Salud que operan en la jurisdicción del municipio de Pereira.

1. Tipo Identificación	2. Identificación	3. Diagnóstico	4. Servicio Solicitado
CC	42064767	Artritis Reumatoidea	Reumatologia
CC	42112633	Artritis Reumatoidea	Reumatologia
CC	29926662	Artritis Reumatoidea	Reumatologia
CC	10116882	ERC	Nefrología
CC	10125019	ERC	Diálisis peritoneal
CC	25246625	Artritis Reumatoidea	Reumatologia
CC	24937443	ERC	Diálisis peritoneal

CRITERIO 9:

Fecha de la llamda de solicitud de la cita (dd/mm/aaaa)	Hora	EPS	No Telefonico marcado	1. Tipo Identificación	2. Identificación	ESPECIALIDAD	IPS	3. Fecha de solicitud de la cita (dd/mm/aaaa)	4. Fecha de asiganción cita l / no hubo respuesta (dd/mm/aaaa)	Dias asignación	Describa numero de llam tiemsplde espera necedari ser atendido

Este criterio verifica la oportunidad en la cita de Medicina General y Odontología, para lo cual se requiere de una base de datos en Excel de los usuarios de la EAPB a auditar con corte al primer semestre del año 2024, la cual debe contener lo siguiente:

- Tipo de Identificación, Número de Identificación, Municipio de residencia, teléfono y email del usuario, con los datos que requiere la IPS de la red de servicios de la EAPB para solicitar la cita.
- Listado de las IPS prestadoras del servicio de Medicina General y Odontología; dicho listado debe contener nombre del prestador, código de Habilitación del Prestador, número de contacto fijo o celular en donde se agenda la cita.

CRITERIO 10:

Fecha de la llamda de solicitud de la cita (dd/mm/aaaa)	Hora	EPS	No Telefonico marcado	1. Tipo Identificación	2. Identificación	ESPECIALIDAD	IPS	3. Fecha de solicitud de la cita (dd/mm/aaaa)	4. Fecha de asiganción cita l / no hubo respuesta (dd/mm/aaaa)	Dias asignación	Describa numero de llam tiemsplde espera necedari ser atendido

Este criterio verifica si la EAPB cuenta con agendas abiertas para Medicina Especializada, para lo cual se requiere de una base de datos en Excel de los usuarios de la EAPB a auditar con corte al primer semestre del año 2024, la cual debe contener lo siguiente:

- Tipo de Identificación, Número de Identificación, Municipio de residencia, servicio solicitado (Pediatría, Ginecología, Medicina Interna, Ortopedia, Cirugía, Oncología, Cardiología, Nefrología, Infectología y Hematología) y numero de orden, con los datos que requiere la IPS de la red de servicios de la EAPB para solicitar la cita.
- Número de autorización vigente de servicios si requiere.
- Listado de las IPS prestadoras del servicio solicitado; dicho listado debe contener nombre del prestador, código de Habilitación del Prestador y número de contacto fijo o celular en donde se agenda la cita.

Se iniciara proceso de llamadas el día 05 de Junio de 2024.

CRITERIO 11: Se evalúa si la EPS cuenta con una red de prestadores disponible y suficiente en todos los niveles de complejidad,

Fecha: 05/06/2024	**Acta No: 1**	**Hora Inicio: 8 AM**	**Hora Fin: 10 AM**

Tema: Auditoria de Inspección y Vigilancia de la Secretaria de Salud Municipal de Pereira, conforme a la Circula 001 de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud a través de la Plataforma Gaudí (Criterios 8 a 19).

Objetivo es Auditar el Aseguramiento y la Prestación de los Servicios de Salud a cargo de las Empresas Promotoras de Salud que operan en la jurisdicción del municipio de Pereira.

IPS remisora (Código de habilitación del prestador)	IPS receptora (Código de habilitación del prestador)	Fecha de la solicitud de la referencia	Fecha de la recepción del paciente en la IPS receptora	Horas Recepción	Operación sistema de referencia y contrareferencia

En este criterio se busca determinar de manera objetiva la oportunidad en la recepción de las remisiones clasificadas como urgentes. Por tanto, para evaluar este criterio se requiere: Historia clínica de la entidad remisoria e Historia clínica de la entidad receptora. (No se consideran soportes bitácoras realizadas por la misma entidad, pantallazos, documentos Excel, Word, entre otros.). Podemos incluir el correo donde se evidencie la comunicación al centro de regulador de la EPS.

La base de datos cuenta con 16 usuarios remitidos. Para la auditoria genera inquietud el número tan bajo de remisiones urgentes, teniendo en cuenta la población del régimen contributivo en el municipio. La Coordinadora de Referencia de la Nueva es, Dra. Sandra López manifiesta que la mayor parte de los usuarios llegan directamente a las instituciones de mediana y alta complejidad como puerta de entrada del servicio de urgencias, lo que explica el bajo número de remisiones urgentes vitales. Se hará verificación de las bitácoras de las IPS de baja complejidad contratadas por le es. Se carga la plantilla obteniendo cargue exitoso, arrojando una muestra de 5 usuarios.

1. Tipo Identificación	2. Identificación	5. Fecha de la solicitud de la referencia (dd/mm/yyyy HH:mm)
CC	25017229	18/01/23 14:36
CC	34525902	20/10/23 22:17
CC	1,093E+09	29/03/23 10:48
CC	15300005	7/03/23 17:04
CC	1,09E+09	4/12/23 9:56

CRITERIO 12: Se verifica el tiempo transcurrido entre la orden, autorización (cuando aplique) y entrega efectiva de los medicamentos. Atributos de continuidad y oportunidad.

Diagnostico	Tipo Medicamento	Medicamento	Fecha Reclamación	Fecha Entrega Efectiva

En este criterio se requiere como soporte 1.la orden médica o formula médica o historia clínica con la formulación y 2. la evidencia objetiva de la entrega con firma del usuario y/o constancia electrónica de recibido del usuario, (No se consideran soportes las certificaciones por la misma entidad o servicio farmacéutico)3. Documento PDF Certificación por representante legal del número de usuarios por cohorte durante el año auditado. Si existe algún servicio donde se tenga contratado de manera integral la prestación del servicio y la entrega del medicamento, deben anexar el contrato y/o certificación del tipo de contratación. Debe existir coherencia en la base de datos entre el diagnostico, el tipo de medicamento y el medicamento ordenado y entregado. Debe existir coherencia entre la base de datos cargada y las evidencias entregadas, así como las cohortes solicitadas y el tipo de medicamentos (solo quimioterapéuticos, antirretrovirales, inmunosupresores y factores de coagulación). La plantilla tiene 8164 registros. Se realiza cargue exitoso, arrojando una muestra de 31.

Fecha: 05/06/2024	**Acta No: 1**	**Hora Inicio: 8 AM**	**Hora Fin: 10 AM**

Tema: Auditoria de Inspección y Vigilancia de la Secretaria de Salud Municipal de Pereira, conforme a la Circula 001 de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud a través de la Plataforma Gaudí (Criterios 8 a 19).

Objetivo es Auditar el Aseguramiento y la Prestación de los Servicios de Salud a cargo de las Empresas Promotoras de Salud que operan en la jurisdicción del municipio de Pereira.

1. Tipo Identificación	2. Identificación	3. Diagnostico	4. Tipo Medicamento
CC	4518188	ERC	Inmunosupresores
CC	1088238466	VIH	Retrovirales
CC	1088313503	VIH	Retrovirales
CC	4516803	Hemofilia	Factores coagulación
CC	24544008	Cáncer	Quimioterapeuticos
CC	1088277838	VIH	Retrovirales
CC	1004739152	VIH	Retrovirales
CC	4336308	VIH	Retrovirales
CC	25195604	VIH	Retrovirales
CC	1090339328	Hemofilia	Factores coagulación
CC	42059592	VIH	Retrovirales
CC	10109090	VIH	Retrovirales
CC	1088322783	VIH	Retrovirales
CC	4504655	VIH	Retrovirales
CC	1088275038	VIH	Retrovirales
CC	24933611	Cáncer	Quimioterapeuticos
CC	1088339199	VIH	Retrovirales
CC	29622841	VIH	Retrovirales
CC	18495028	VIH	Retrovirales
CC	1088335748	VIH	Retrovirales
CC	26617798	Cáncer	Quimioterapeuticos
CC	1019087233	VIH	Retrovirales
CC	10111633	VIH	Retrovirales
CC	1088243869	VIH	Retrovirales
CC	79501901	VIH	Retrovirales
CC	10064292	VIH	Retrovirales
CC	42054963	Cáncer	Quimioterapeuticos
CC	10109590	VIH	Retrovirales
CC	1087994299	VIH	Retrovirales
CC	1087553865	Hemofilia	Factores coagulación
CC	1004778027	VIH	Retrovirales

CRITERIO 13:

Mecanismo de atención presencial Cumple / No Cumple	Municipio	Dirección	Línea Telefónica de Atención Cumple / No Cumple	Mecanismos virtuales de atención Cumple/ No Cumple	Fecha de la verificación (DD/MM/AAAA)

Este criterio verifica si la EAPB garantiza los mecanismos de atención al usuario, para lo cual se requiere de:

- Evidenciar cuales son los mecanismos de atención presencial, virtual y línea telefónica de atención a los usuarios en el municipio.
- Evidenciar las acciones realizadas en el primer semestre de 2024 en cuanto a la difusión de los mecanismos de atención, para ello se requiere de certificaciones y/o constancias, registro telefónico, registro fotográfico.
- Punto de atención de los usuarios en el municipio.

CRITERIO 14: La EPS resuelve las peticiones, quejas y reclamos formuladas por los usuarios de fondo y oportunamente. Atributos de oportunidad y efectividad. Conforme a la Circular Externa de la Supersalud 2023151000000010-5 del 2023, se reducen los tiempos de respuesta así

*Reclamo de riesgo simple: Tendrá un tiempo máximo de respuesta de setenta y dos (72) horas.

• Reclamo de riesgo priorizado: Tendrá un tiempo máximo de respuesta de cuarenta y ocho horas

Fecha: 05/06/2024	Acta No: 1	Hora Inicio: 8 AM	Hora Fin: 10 AM

Tema: Auditoria de Inspección y Vigilancia de la Secretaria de Salud Municipal de Pereira, conforme a la Circula 001 de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud a través de la Plataforma Gaudí (Criterios 8 a 19).

Objetivo es Auditar el Aseguramiento y la Prestación de los Servicios de Salud a cargo de las Empresas Promotoras de Salud que operan en la jurisdicción del municipio de Pereira.

• Reclamo de riesgo vital: Tendrá un tiempo máximo de respuesta de veinticuatro (24) horas.

Teniendo en cuenta que esta circular fue emitida el día 23 de Junio de 2023, se tendrá en cuenta los tiempos estipulados para resolución de las PQRS, aquellas muestras que se presenten después del 1 de Julio de 2023.

Fecha Radicación PQR	Fecha Respuesta PQR	Cumplimiento Asignación	Resolución completa y de fondo de la PQR	Fecha estimada de resolución de la PQR según criterio del auditor	Resolución oportuna de la PQR

Este criterio verifica la oportunidad que tiene la EAPB auditada en relación a las peticiones, quejas y reclamos interpuesta por los usuarios en el periodo del año 2023; para ellos se requiere de:

Una base de datos certificada de las PQRS interpuestas durante el año 2023; la cual debe contener los siguientes ítems:

Tipo de Identificación, Numero de Identificación, Motivo de la PQRS, Fecha de radicación de la PQRS, Fecha de respuesta de la PQRS y constancia de notificación de respuesta al usuario que interpuso la PQRS, Fecha de prestación del servicio.

Documento PDF de respuesta de PQR, ya sean correos, oficios, asociado a:

Documento PDF que soporte la prestación del servicio solicitado en la PQRS: Medicamentos: Recibido del paciente o en caso que el usuario solicite la formulación de algún medicamento orden médica o Historia clínica en donde conste su formulación y soporte de su entrega. Soportes de Citas, procedimientos, cirugías entre otros: historias clínicas en donde coste la prestación del servicio.

Los registros entregados en la plantilla fueron 2433, que se proceden a cargar. Cargue fallido, ya que el sistema reporta usuarios duplicados. Luego de cargue exitoso arroja una muestra de 17 usuarios.

1. Tipo Identificación	2. Identificación	3. Fecha Radicación PQR (dd/mm/aaaa)
CC	24946228	27/10/23
CC	42142801	13/06/23
CC	1088030750	19/07/23
CC	24938468	15/08/23
CC	42077599	18/02/23
CC	29806971	7/07/23
CC	34043685	20/10/23
CC	10100497	25/07/23
CC	76326025	30/11/23
CC	1116445144	11/12/23
CC	24921617	31/03/23
CC	18614597	14/02/23
CC	24926663	9/03/23
CC	34043186	18/01/23
CC	10068080	22/11/23
CC	10096565	13/03/23
CC	24363765	14/04/23

CRITERIO 15: Se verifica si la EPS tiene fallos de tutela en contra por tecnologías en salud incluidas en el Plan de Beneficios.

Diagnostico	Fecha fallo de tuetela	Fecha de fallo de desacato si lo hay

Fecha: 05/06/2024	**Acta No: 1**	**Hora Inicio: 8 AM**	**Hora Fin: 10 AM**

Tema: Auditoria de Inspección y Vigilancia de la Secretaria de Salud Municipal de Pereira, conforme a la Circula 001 de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud a través de la Plataforma Gaudí (Criterios 8 a 19).

Objetivo es Auditar el Aseguramiento y la Prestación de los Servicios de Salud a cargo de las Empresas Promotoras de Salud que operan en la jurisdicción del municipio de Pereira.

Para evaluar el cumplimiento de este criterio, se requiere:

1. La base de tutelas certificada que lleva la EAPB (Resol. 497 de 2020).

2. Documento PDF Fallo de tutela

3. Documento PDF que soporte la subsanación de la tutela:

Medicamentos: Documento PDF de recibido del paciente o en caso que el usuario solicite la formulación de algún medicamento orden médica o Historia clínica en donde conste su formulación y soporte de su entrega.

Citas, procedimientos, cirugías entre otros: historias clínicas en donde coste la prestación del servicio. Si existe desacato deben anexar el desacato y la evidencia del cumplimiento a lo ordenado por el Juez. Debe existir coherencia entre lo ordenado por el juez y los soportes entregados de cumplimiento.

Se carga plantilla que tiene 257 registros. Luego de cargue exitoso arroja una muestra de 6 usuarios.

1. Tipo Identificación	2. Identificación	3. Diagnóstico
CC	29849066	H90-Hipoacusia Conductiva Y Neurosensorial
CC	1087487026	F41-Otros Trastornos De Ansiedad
CC	10200858	F20-Esquizofrenia
CC	42050022	D37-Tumor de comportamiento incierto o desconocido de la cavidad bucal y de los órganos digestivos
CC	24548805	N62-Hipertrofia De La Mama
CC	24767409	M25-Otros Trastornos Articulares, No Clasificadas En Otra Parte

CRITERIO 16:

En este punto se busca verificar si “La EPS cuenta con estrategias de demanda Inducida”.

La EPS debe adjuntar soportes en donde conste que las estrategias se encuentran documentadas, así como el plan de acción de demanda inducida conforme a la población de la EAPB del periodo año 2023.

La EPS debe adjuntar soportes de estrategias de demanda inducida para cada uno de los siguientes actividades o programas de P y P:

1. Planificación Familiar.
2. Atención Preventiva en Salud Bucal.
3. Detección Temprana de Cáncer de Cuello Uterino.
4. Detección Temprana de Cáncer de seno.
5. Vacunación.

Las estrategias de demanda inducida pueden ser Brigadas, Folletos, Llamadas Telefónicas, Pendones, Perifoneo, Prensa, Radio, Vallas, entre otras; para soportar recomendamos en un Word pegar fotografías, pantallazos, imágenes de plantillas de soportes o link donde la EPS publique grabaciones (videos o audio). Estos soportes deben ser específicos de actividades del Municipio. Se debe separar las actividades de demanda inducida realizadas en zonas rurales, zonas rurales dispersas y zonas urbanas.

Así como también anexar soportes en donde se evidencie acciones de la gestión del riesgo individual (Listado de usuarios capacitados, citologías, citas, entre otras pertinentes)

Fecha: 05/06/2024	**Acta No: 1**	**Hora Inicio: 8 AM**	**Hora Fin: 10 AM**

Tema: Auditoria de Inspección y Vigilancia de la Secretaria de Salud Municipal de Pereira, conforme a la Circula 001 de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud a través de la Plataforma Gaudí (Criterios 8 a 19).

Objetivo es Auditar el Aseguramiento y la Prestación de los Servicios de Salud a cargo de las Empresas Promotoras de Salud que operan en la jurisdicción del municipio de Pereira.

1. Actividad	2. Las estrategias de demanda inducida están soportadas/documentadas	3. Estrategia para Zonas Rurales	4. Estrategia para Zonas Rurales Dispersas	5. Estrategia para Zonas Urbanas	6. Cumplimiento Estrategias
Atención de planificación familiar					
Atención Preventiva de salud bucal					
Detección temprana de cáncer de cuello uterino					
Detección temprana de cáncer de seno					
Vacunación					

CRITERIO 17-1:

Primera infancia (7 días hasta un día antes de cumplir los 6 años). Valoración Integral: Atención por enfermería, medicina general o pediatría.

Cuadro 1: Esquema de intervenciones/atenciones en salud individuales para niños y niñas en primera infancia

	PROCEDIMIENTOS /CONSULTAS	CUPS	FRECUENCIA SEGÚN EDAD EN MESES (M) O AÑOS (A)											TALENTO HUMANO	DIRECTRICES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO
			1 M	2-3 M	4-5 M	6-8 M	9-11 M	12-18 M	18-23 M	24-29 M	30-35 M	3 A	4 A	5 A	
ATENCIÓN INTEGRAL	Atención en salud por medicina general o especialista en pediatría o medicina familiar	890201	X		X			X		X		X		X	Profesional en medicina general Especialista en pediatría Especialista en medicina familiar	Atención en salud por medicina general, pediatría y enfermería en la primera infancia.

PROCEDIMIENTOS /CONSULTAS	CUPS	FRECUENCIA SEGÚN EDAD EN MESES (M) O AÑOS (A)											TALENTO HUMANO	DIRECTRICES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO
		1 M	2-3 M	4-5 M	6-8 M	9-11 M	12-18 M	18-23 M	24-29 M	30-35 M	3 A	4 A	5 A	
Atención en salud por profesional de enfermería	890205		X		X	X		X		X		X		Profesional en enfermería	Atención en salud por medicina general, pediatría y enfermería en la primera infancia.

NOTA: Se verificará en las historias clínicas los tamizajes especificados por edad en la Resolución 3280 de 2018, como escala abreviada de desarrollo -3, clasificación nutricional OMS-tablas y gráficas, cuestionario Vale y Apgar familiar, No se consideran con cumplimiento las historias clínicas con especialistas que no le hayan realizado el control completo con lo antes mencionado. Se entrega plantilla con 1185 registros. Arroja una muestra de 7 usuarios después de cargue exitoso.

1. Tipo Identificación	2. Identificación	3. Fecha Nacimiento (dd/mm/aaaa)
RC	1085725232	14/06/19
RC	1089645792	1/08/22
RC	1110603789	18/06/18
RC	1142524096	25/05/18
RC	1054483376	14/09/20
RC	1225094095	28/05/19
RC	1142524448	28/11/18

CRITERIO 17-2:
Primera infancia (7 días hasta un día antes de cumplir los 6 años). Protección Especifica: Vacunación según el Esquema del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI).

La EPS debe adjuntar alguno de los siguientes como soportes:

- Foto o pdf del Carnet de Vacunas.
- Registro de PAI WEB.
- Historia clínica donde especifique cada vacuna y fecha de aplicación, no se considera soporte el especificarlo de forma general.
- Registro diario de vacunación.

Fecha: 05/06/2024	**Acta No: 1**	**Hora Inicio: 8 AM**	**Hora Fin: 10 AM**

Tema: Auditoria de Inspección y Vigilancia de la Secretaria de Salud Municipal de Pereira, conforme a la Circula 001 de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud a través de la Plataforma Gaudí (Criterios 8 a 19).

Objetivo es Auditar el Aseguramiento y la Prestación de los Servicios de Salud a cargo de las Empresas Promotoras de Salud que operan en la jurisdicción del municipio de Pereira.

Se entrega plantilla con 1185 registros. Arroja una muestra de 7 usuarios después de cargue exitoso.

1. Tipo Identificación	2. Identificación	3. Fecha Nacimiento (dd/mm/aaaa)
RC	1142526472	22/03/22
RC	1085726657	12/11/21
RC	1089392781	18/09/21
RC	1116082463	5/01/19
RC	1028408957	12/08/18
RC	1087495183	12/04/21
RC	1089639598	20/09/19

CRITERIO 17-3:
Infancia (6 años hasta un día antes de cumplir los 12 años), Valoración Integral: Atención en salud por medicina general o especialista en pediatría o medicina familiar y de enfermería

Cuadro 2: Esquema de intervenciones/atenciones en salud individuales para niños y niñas en infancia

	PROCEDIMIENTOS /CONSULTAS	CUPS	FRECUENCIA SEGÚN EDAD EN AÑOS						TALENTO HUMANO	DIRECTRICES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO
			6	7	8	9	10	11		
ORACIÓN TEGRAL	Atención en salud por medicina general o especialista en pediatría o medicina familiar	890201	X		X		X		Profesional en medicina general Especialista en pediatría Especialista en medicina familiar	Atención en salud por medicina general, pediatría y enfermería en la infancia.
	Atención en salud por profesional de enfermería	890205		X		X		X	Profesional en enfermería	

NOTA: Se verificará en las historias clínicas los tamizajes especificados por edad en la Resolución 3280 de 2018, como clasificación nutricional OMS-tablas y gráficas, cuestionario Vale y Apgar familiar, No se consideran con cumplimiento las historias clínicas con especialistas que no le hayan realizado el control completo con lo antes mencionado. Si el curso de vida no coincide con el año de valoración del usuario de la muestra, que le corresponde por línea de tiempo, se analizará y validara para el cumplimiento la última atención del programa.
Se entrega plantilla con 1696. Luego de cargue exitosos arroja una muestra de 16 usuarios después de cargue exitoso.

1. Tipo Identificación	2. Identificación	3. Fecha Nacimiento
TI	1142521162	24/06/14
TI	1088344191	23/08/15
RC	1089632499	27/06/17
RC	1088885465	18/08/17
TI	1089619122	16/06/13
TI	1054882154	17/09/13
TI	1089940334	14/09/15
TI	1089615565	6/07/12
RC	1089630137	17/09/16
TI	1088884630	10/12/15
TI	1142522782	12/08/16
TI	1088336243	23/05/14
TI	1038138410	24/06/16
TI	1060537168	20/09/15
TI	1093605580	5/08/14
RC	1109563310	27/07/17

CRITERIO 17-4:
Infancia (6 años hasta un día antes de cumplir los 12 años), Protección Específica: Aplicación de barniz de flúor.

La EPS debe adjuntar como soporte la historia clínica de odontología que se evidencia la realización de las dos (2) actividades durante el año 2023 y que este en la marcación del diagnóstico. Esta activated es semestral. Si el curso de vida no coincide con el año de valoración del usuario de la muestra, que le corresponde por línea de tiempo, se analizará y validara para el cumplimiento la última atención del programa.

Se entrega plantilla con 1696 registros, Luego de cargue exitoso, arroja una muestra de 16 usuarios después de cargue exitoso.

Fecha: 05/06/2024	**Acta No: 1**	**Hora Inicio: 8 AM**	**Hora Fin: 10 AM**

Tema: Auditoria de Inspección y Vigilancia de la Secretaria de Salud Municipal de Pereira, conforme a la Circula 001 de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud a través de la Plataforma Gaudí (Criterios 8 a 19).

Objetivo es Auditar el Aseguramiento y la Prestación de los Servicios de Salud a cargo de las Empresas Promotoras de Salud que operan en la jurisdicción del municipio de Pereira.

1. Tipo Identificación	2. Identificación	3. Fecha Nacimiento (dd/mm/aaaa)
TI	1098546227	13/03/12
TI	1089617190	8/12/12
TI	1088882851	10/10/12
TI	1089630116	12/09/16
TI	1058080241	24/10/15
RC	1088885127	30/11/16
TI	1128908152	13/04/14
RC	1036191660	13/08/16
RC	1089632985	18/08/17
TI	1088884216	1/01/15
RC	1142522572	31/05/16
TI	1085723036	18/01/15
TI	1142520734	8/12/13
TI	1097122351	12/11/13
TI	1054879191	15/06/12
TI	1089626623	11/09/15

CRITERIO 17-5:
Adultez y vejez (De los 29 a 59 años y de los 60 a los 69 años), Detección Temprana: Colposcopia y biopsia cervicouterina – Según hallazgos de las pruebas de tamización.

La EPS debe adjuntar como soporte el reporte de la colposcopia y/o biopsia realizada o la historia clínica donde refiera la fecha y el resultado de la misma.

Se entrega plantilla con 28 registros. Son 7400 mujeres afiliadas del grupo de vida establecido en el criterio. Se realizaron en el año 2023, 6777 citologías. Se tomaron para la muestra las citologías con resultados superiores a ASCUS. Se pregunta al Dr German Ocampo Coordinador Gestión Riesgo primario, quien indica que el volumen de citologías tomadas ha crecido, cumpliendo metas, pero se está buscando la captación temprana, mejorando el indicador. Luego de cargue exitoso arroja una muestra de 6 usuarios.

1. Tipo Identificación	2. Identificación
CC	33991088
CC	1093533692
CC	42008853
CC	42124878
CC	1053798437
CC	42151199

CRITERIO 17-6:

Adultez y vejez (Desde los 50 hasta los 59 años y de los 60 a los 69 años), Detección Temprana: Tamizaje para cáncer de mama (Mamografía cada 2 años)

La EPS debe adjuntar como soporte el reporte de la mamografía realizada o la historia clínica donde refiera la fecha y el resultado de la misma.

Se entrega plantilla con 5264 registros. Arroja una muestra de 14 usuarios después de cargue exitoso.

Fecha: 05/06/2024	**Acta No: 1**	**Hora Inicio: 8 AM**	**Hora Fin: 10 AM**

Tema: Auditoria de Inspección y Vigilancia de la Secretaria de Salud Municipal de Pereira, conforme a la Circula 001 de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud a través de la Plataforma Gaudí (Criterios 8 a 19).

Objetivo es Auditar el Aseguramiento y la Prestación de los Servicios de Salud a cargo de las Empresas Promotoras de Salud que operan en la jurisdicción del municipio de Pereira.

1. Tipo Identificación	2. Identificación
CC	24539648
CC	42069939
CC	34056671
CC	34043575
CC	30296514
CC	24758820
CC	28717219
CC	29332939
CC	42056055
CC	24999221
CC	34053956
CC	42112056
CC	42053987
CC	25159860

CRITERIO 18-1:

Edad Gestacional en la primera consulta (semanas)	Urocultivo y antibiograma	Hemograma y hemoclasificación	Glicemia	Prueba rápida para VIH	Prueba para sífilis	Antígeno de superficie para Hepatitis B	Pruebas de IgG e IgM para toxoplasma	Ecografía entre las 10 semanas + 6 días y 13 semanas + 6 días

Para evaluar este criterio se requiere soportes 1. Documento PDF Historia clínica con solicitud de exámenes de laboratorio solicitado 2. Documento PDF Historia clínica con registro de paraclínicos y/o reporte de laboratorios y/o soporte de o rechazo o demanda inducida-soporte de llamadas, entre otros.2. Documento PDF certificando población total de usuarios mujeres gestantes en el periodo auditado. Sí el comienzo de los controles es tardíamente, es decir después de la semana 13, no se evalúa la ecografía, que en todo caso para los casos que aplique se debe aportar solo ecografía de tamizaje genético

Se entrega plantilla con 378 registros. Arroja una muestra de 8 usuarios después de cargue exitoso.

1. Tipo Identificación	2. Identificación
CC	1225093053
CC	1002653951
PE	1313058
CC	1004737244
TI	1088255850
CC	42155505
CC	1088335669
CC	1130605211

CRITERIO 18-2:

Edad gestacional en primera consulta (Semanas)	Ácido Fólico	Calcio	Hierro	En la primera consulta se formularon y entregaron los siguientes micronutrientes

1. Tipo Identificación	2. Identificación
CC	1112628025
CC	1061747692
CC	1193447896
CC	1116446729
CC	1122511593
CC	1000404017
CC	1007503613
PE	1415371

Fecha: 05/06/2024	**Acta No: 1**	**Hora Inicio: 8 AM**	**Hora Fin: 10 AM**

Tema: Auditoria de Inspección y Vigilancia de la Secretaria de Salud Municipal de Pereira, conforme a la Circula 001 de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud a través de la Plataforma Gaudí (Criterios 8 a 19).

Objetivo es Auditar el Aseguramiento y la Prestación de los Servicios de Salud a cargo de las Empresas Promotoras de Salud que operan en la jurisdicción del municipio de Pereira.

Para evaluar el cumplimiento de este criterio, se requiere que se adjunte los soportes 1. Documento PDF Historia clínica y/o orden médica con solicitud de micronutrientes. 2. Documento PDF con soporte de entrega de micronutrientes con firma o comprobante electrónico o soporte de rechazo o soporte de la historia clínica, donde se indique que la usuaria lo compra de manera particular. 2. Documento PDF certificando población total de usuarios mujeres gestantes en el periodo auditado. Se debe dejar una evidencia de la entrega de los micronutrientes. Igualmente se debe adjuntar la atención en el primer control prenatal, donde se especifique la edad gestacional al comienzo de los controles. Debe existir coherencia entre la información de la base de datos o plantilla cargada en el Gaudí con los soportes entregados.

Se entrega plantilla con 378 registros. Arroja una muestra de 8 usuarios después de cargue exitoso.

CRITERIO 18-3:

Hemoclasificación neonatal	Tamizaje de hipotiroidismo congénito con TSH neonatal	Atención para el Cuidado del Recién Nacido

Para evaluar el cumplimiento de este criterio, se debe 1. Documento PDF Historia clínica con registro de paraclínicos hemoclasificación y TSH y/o Documento PDF de laboratorios 2. Documento soporte de rechazo, si fuera el caso. 3. Documento PDF certificando población total de usuarios cohorte de recién nacidos en el periodo auditado. Igualmente se debe adjuntar la atención del Recién Nacido en el puerperio inmediato donde se registren los controles y examen físico realizado. Se entrega plantilla con 229 registros. Luego de cargue exitoso arroja una muestra de 1 usuario.

1. Tipo Identificación	2. Identificación
CC	1143869220

CRITERIO 18-4:

Fecha de egreso hospitalario	Consulta de control ambulatorio del recién nacido	Fecha de control ambulatorio	Consulta de control ambulatorio del recién nacido

Para evaluar el cumplimiento de este criterio, se debe aportar 1. Documento PDF Historia clínica con registro de atención 2. Documento PDF de soporte de rechazo, demanda inducida llamadas, entre otros. 2. Documento PDF certificando población total de usuarios cohorte de recién nacidos en el periodo auditado, la nota de atención ambulatoria por parte del médico al recién nacido a más tardar a los 5 días del egreso hospitalario. Esta atención debe ser realizada para la evaluación del recién nacido y no de la madre. Se entrega plantilla con 229 registros. Luego de cargue exitoso arroja una muestra de 1 usuario.

1. Tipo Identificación	2. Identificación
CC	1088027892

CRITERIO 19:

En este punto se debe establecer los soportes del cumplimiento a los requerimientos realizados por la secretaria en auditorias de Inspección y Vigilancia en el periodo anterior. O igualmente describir si existió incumplimiento a algún requerimiento o plan de mejoramiento levantado en ocasión de auditoras anteriores. Se debe adjuntar evidencias y actas. Los requerimientos informados por la Secretaria Municipal de Salud de Pereira en la vigencia 2023 fueron 87:

Fecha: 05/06/2024	**Acta No: 1**	**Hora Inicio: 8 AM**	**Hora Fin: 10 AM**

Tema: Auditoria de Inspección y Vigilancia de la Secretaria de Salud Municipal de Pereira, conforme a la Circula 001 de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud a través de la Plataforma Gaudí (Criterios 8 a 19).

Objetivo es Auditar el Aseguramiento y la Prestación de los Servicios de Salud a cargo de las Empresas Promotoras de Salud que operan en la jurisdicción del municipio de Pereira.

No Registro	No Radicacion	Ente Solicitante	Origen Solicitante	Municipio Solicitar	Tipo Requerimient	Asunto	Asignado A	- SI Regimen	Fecha Vencimient	Fecha Radicacion	Fecha Respuesta
45323	2203	ENTIDAD MUNICI	RISARALDA	PEREIRA	SOLICITUD DE IN	SOLICITUD INFOI	Z-RISARALDA	3_MIXTO	6/02/23	27/01/23	6/02/23
45596	4280	ENTIDAD MUNICI	RISARALDA	PEREIRA	ASISTENCIA TEC	REMISION INFOR	Z-RISARALDA	3_MIXTO	3/03/23	9/02/23	9/02/23
45622	788	ENTIDAD MUNICI	RISARALDA	PEREIRA	AUDITORIA	AUDITORIA GAUI	Z-RISARALDA	3_MIXTO	31/03/23	10/02/23	23/03/23
46175	S.S.PR	ENTIDAD MUNICI	RISARALDA	PEREIRA	SOLICITUD DE IN	LISTA DE CHEQUI	Z-RISARALDA	3_MIXTO	7/03/23	1/03/23	1/03/23
46215	7822	ENTIDAD MUNICI	RISARALDA	PEREIRA	CITACIONES	REUNION ARTICU	Z-RISARALDA	3_MIXTO	22/03/23	1/03/23	2/03/23
46229	7438	ENTIDAD MUNICI	RISARALDA	PEREIRA	ASISTENCIA TEC	VISITA ASISTENC	Z-RISARALDA	3_MIXTO	15/03/23	1/03/23	2/03/23
46595	10478	ENTIDAD MUNICI	RISARALDA	PEREIRA	CITACIONES	COMITE DE REDI	Z-RISARALDA	3_MIXTO	22/03/23	13/03/23	14/03/23
46599	11084	ENTIDAD MUNICI	RISARALDA	PEREIRA	ASISTENCIA TEC	VISITA DE SEGUI	Z-RISARALDA	3_MIXTO	16/03/23	13/03/23	14/03/23
46601	S.S.P.13.03.2023	ENTIDAD MUNICI	RISARALDA	PEREIRA	ENTREGA PLAN DI	ENVIO MATRIZ PI	Z-RISARALDA	3_MIXTO	31/03/23	13/03/23	27/03/23
46732	11058	ENTIDAD MUNICI	RISARALDA	PEREIRA	ASISTENCIA TEC	ASISTENCIA TEC	Z-RISARALDA	3_MIXTO	12/04/23	16/03/23	16/03/23
46733	11054	ENTIDAD MUNICI	RISARALDA	PEREIRA	CITACIONES	REUNION SOCIAL	Z-RISARALDA	3_MIXTO	12/04/23	16/03/23	16/03/23
46821	11097	ENTIDAD MUNICI	RISARALDA	PEREIRA	ASISTENCIA TEC	VISITA DE ASISTI	Z-RISARALDA	3_MIXTO	18/04/23	17/03/23	17/03/23
46868	10468	ENTIDAD MUNICI	RISARALDA	PEREIRA	ASISTENCIA TEC	NOTIFICACION V	Z-RISARALDA	3_MIXTO	31/03/23	21/03/23	21/03/23
46874	12543	ENTIDAD MUNICI	RISARALDA	PEREIRA	ASISTENCIA TEC	VISITA ASISTENC	Z-RISARALDA	3_MIXTO	29/03/23	21/03/23	21/03/23
47152	13666	ENTIDAD MUNICI	RISARALDA	PEREIRA	ASISTENCIA TEC	NOTIFICACION A	Z-RISARALDA	3_MIXTO	17/04/23	29/03/23	29/03/23
47685	10487	ENTIDAD MUNICI	RISARALDA	PEREIRA	ASISTENCIA TEC	NOTIFICACION P	Z-RISARALDA	3_MIXTO	24/04/23	14/04/23	14/04/23
47857	17685	ENTIDAD MUNICI	RISARALDA	PEREIRA	CITACIONES	CONVOCATORIA	Z-RISARALDA	3_MIXTO	3/05/23	17/04/23	18/04/23
47976	17316	ENTIDAD MUNICI	RISARALDA	PEREIRA	ASISTENCIA TEC	OFICIO NOTIFIC/	Z-RISARALDA	3_MIXTO	24/05/23	19/04/23	15/05/23
48131	18713	ENTIDAD MUNICI	RISARALDA	PEREIRA	CITACIONES	CONVOCATORIA	Z-RISARALDA	3_MIXTO	5/05/23	21/04/23	21/04/23
48217	19512	ENTIDAD MUNICI	RISARALDA	PEREIRA	ASISTENCIA TEC	NOTIFICCI??N VI	Z-RISARALDA	3_MIXTO	28/05/23	24/04/23	8/05/23
48333	S.S.P	ENTIDAD MUNICI	RISARALDA	PEREIRA	ASISTENCIA TEC	INFORME FINAL /	Z-RISARALDA	3_MIXTO	29/04/23	25/04/23	26/04/23
48402	19732	ENTIDAD MUNICI	RISARALDA	PEREIRA	CITACIONES	CONVOCATORIA	Z-RISARALDA	3_MIXTO	4/05/23	27/04/23	27/04/23
48497	21294	ENTIDAD MUNICI	RISARALDA	PEREIRA	ENTREGA PLAN DI	NOTIFICACION II	Z-RISARALDA	3_MIXTO	16/05/23	2/05/23	16/05/23
48705	22119	ENTIDAD MUNICI	RISARALDA	PEREIRA	ASISTENCIA TEC	VISITA ASISTENC	Z-RISARALDA	3_MIXTO	7/07/23	4/05/23	5/05/23
48708	S.S.P.04.05.2023	ENTIDAD MUNICI	RISARALDA	PEREIRA	CITACIONES	INVITACION COV	Z-RISARALDA	3_MIXTO	31/05/23	4/05/23	5/05/23
49100	23731	ENTIDAD MUNICI	RISARALDA	PEREIRA	ASISTENCIA TEC	INFORME FINAL /	Z-RISARALDA	3_MIXTO	15/05/23	11/05/23	11/05/23
49102	23731	ENTIDAD MUNICI	RISARALDA	PEREIRA	ASISTENCIA TEC	INFORME FINAL /	Z-RISARALDA	3_MIXTO	15/05/23	11/05/23	11/05/23
49103	23731	ENTIDAD MUNICI	RISARALDA	PEREIRA	ASISTENCIA TEC	INFORME FINAL /	Z-RISARALDA	3_MIXTO	11/05/23	11/05/23	11/05/23
49104	23731	ENTIDAD MUNICI	RISARALDA	PEREIRA	ENTREGA PLAN DI	INFORME FINAL /	Z-RISARALDA	3_MIXTO	2/06/23	11/05/23	30/05/23
49372	S.S.P.16.05.2023	ENTIDAD MUNICI	RISARALDA	PEREIRA	ASISTENCIA TEC	AT REUNION DE '	Z-RISARALDA	3_MIXTO	18/05/23	16/05/23	16/05/23
49440	23512	ENTIDAD MUNICI	RISARALDA	PEREIRA	ENTREGA PLAN DI	REMISION DE INF	Z-RISARALDA	3_MIXTO	6/06/23	17/05/23	6/06/23
49540	18703	ENTIDAD MUNICI	RISARALDA	PEREIRA	ENTREGA PLAN DI	REMISION INFOR	Z-RISARALDA	3_MIXTO	18/05/23	18/05/23	18/05/23
49857	S.S.P	ENTIDAD MUNICI	RISARALDA	PEREIRA	ASISTENCIA TEC	SEGUIMIENTO A I	Z-RISARALDA	3_MIXTO	25/05/23	23/05/23	24/05/23
49978	26602	ENTIDAD MUNICI	RISARALDA	PEREIRA	CITACIONES	CONVOCATORIA	Z-RISARALDA	3_MIXTO	6/06/23	26/05/23	26/05/23
50005	26425	ENTIDAD MUNICI	RISARALDA	PEREIRA	ASISTENCIA TEC	RUTAS DE ATENC	Z-RISARALDA	3_MIXTO	2/06/23	26/05/23	26/05/23
50312	28021	ENTIDAD MUNICI	RISARALDA	PEREIRA	CITACIONES	INVITACION SEG	Z-RISARALDA	3_MIXTO	23/06/23	31/05/23	1/06/23
50314	S.S.P.31.05.2023	ENTIDAD MUNICI	RISARALDA	PEREIRA	SOLICITUD DE IN	SOLICITUD URGE	Z-RISARALDA	3_MIXTO	3/06/23	31/05/23	2/06/23
50963	30488	ENTIDAD MUNICI	RISARALDA	PEREIRA	ASISTENCIA TEC	NOTIFICACION V	Z-RISARALDA	3_MIXTO	8/06/23	7/06/23	8/06/23
51070	S.S.P	ENTIDAD MUNICI	RISARALDA	PEREIRA	RESULTADO FINA	INFORME FINAL (	Z-RISARALDA	1_CONTRIBUTIVO	30/06/23	8/06/23	8/06/23
51071	S.S.P	ENTIDAD MUNICI	RISARALDA	PEREIRA	RESULTADO FINA	INFORME FINAL (	Z-RISARALDA	2_SUBSIDIADO	30/06/23	8/06/23	8/06/23
51136	29716	ENTIDAD MUNICI	RISARALDA	PEREIRA	AUDITORIA	VISITA DE SEGUI	Z-RISARALDA	3_MIXTO	23/06/23	9/06/23	22/06/23
51591	30825	ENTIDAD MUNICI	RISARALDA	PEREIRA	ASISTENCIA TEC	ASISTENCIA TEC	Z-RISARALDA	3_MIXTO	19/07/23	15/06/23	16/06/23
51592	SSP	ENTIDAD MUNICI	RISARALDA	PEREIRA	SOLICITUD DE IN	SEGUIMIENTOS M	Z-RISARALDA	3_MIXTO	26/06/23	16/06/23	22/06/23
52241	32425	ENTIDAD MUNICI	RISARALDA	PEREIRA	PLAN DE MEJORA	NOTIFICACION SI	Z-RISARALDA	3_MIXTO	18/08/23	27/06/23	18/08/23
52263	33699	ENTIDAD MUNICI	RISARALDA	PEREIRA	AUDITORIA	NOTIFICACION V	Z-RISARALDA	3_MIXTO	31/10/23	27/06/23	16/08/23
52264	3699	ENTIDAD MUNICI	RISARALDA	PEREIRA	AUDITORIA	NOTIFICACION V	Z-RISARALDA	3_MIXTO	31/10/23	27/06/23	11/10/23
52265	3699	ENTIDAD MUNICI	RISARALDA	PEREIRA	AUDITORIA	NOTIFICACION V	Z-RISARALDA	3_MIXTO	31/10/23	27/06/23	11/10/23
52266	33699	ENTIDAD MUNICI	RISARALDA	PEREIRA	AUDITORIA	NOTIFICACION V	Z-RISARALDA	3_MIXTO	31/10/23	27/06/23	4/10/23
53092	36716	ENTIDAD MUNICI	RISARALDA	PEREIRA	AUDITORIA	SEGUNDA VISITA	Z-RISARALDA	3_MIXTO	31/08/23	10/07/23	16/08/23
53360	38107	ENTIDAD MUNICI	RISARALDA	PEREIRA	ASISTENCIA TEC	VISITA DE SEGUI	Z-RISARALDA	3_MIXTO	19/07/23	13/07/23	13/07/23
53365	38109	ENTIDAD MUNICI	RISARALDA	PEREIRA	CITACIONES	CONVOCATORIA	Z-RISARALDA	3_MIXTO	25/07/23	13/07/23	13/07/23
53647	38098	ENTIDAD MUNICI	RISARALDA	PEREIRA	SOLICITUD DE IN	SOLICITUD DE IN	Z-RISARALDA	3_MIXTO	30/08/23	17/07/23	30/08/23
53716	38120	ENTIDAD MUNICI	RISARALDA	PEREIRA	ASISTENCIA TEC	VISITA ASISTENC	Z-RISARALDA	3_MIXTO	25/07/23	17/07/23	18/07/23
55199	43798	ENTIDAD MUNICI	RISARALDA	PEREIRA	ASISTENCIA TEC	VISITA DE ASISTI	Z-RISARALDA	2_SUBSIDIADO	31/08/23	10/08/23	11/08/23
55365	44010	ENTIDAD MUNICI	RISARALDA	PEREIRA	CITACIONES	CONVOCATORIA	Z-RISARALDA	3_MIXTO	1/09/23	14/08/23	14/08/23
55622	S.S.P.17.08.2023	ENTIDAD MUNICI	RISARALDA	PEREIRA	ASISTENCIA TEC	ACTA FINAL ASIS	Z-RISARALDA	3_MIXTO	22/08/23	18/08/23	18/08/23
55841	45433	ENTIDAD MUNICI	RISARALDA	PEREIRA	CITACIONES	CONVOCATORIA	Z-RISARALDA	3_MIXTO	6/09/23	23/08/23	23/08/23
55842	44011	ENTIDAD MUNICI	RISARALDA	PEREIRA	SOLICITUD DE IN	CREACION LINEA	Z-RISARALDA	3_MIXTO	31/08/23	14/08/23	29/08/23
55859	CIRCULAR NO.00	ENTIDAD MUNICI	RISARALDA	PEREIRA	INFORMATIVO	CIRCULAR NO001	Z-RISARALDA	3_MIXTO	31/08/23	23/08/23	23/08/23
56184	S.S.P	ENTIDAD MUNICI	RISARALDA	PEREIRA	RESULTADO FINA	INFORME EJECUT	Z-RISARALDA	3_MIXTO	31/08/23	28/08/23	28/08/23
56258	47259	ENTIDAD MUNICI	RISARALDA	PEREIRA	CITACIONES	CONVOCATORIA	Z-RISARALDA	3_MIXTO	5/09/23	29/08/23	29/08/23
56311	47145	ENTIDAD MUNICI	RISARALDA	PEREIRA	ASISTENCIA TEC	NOTIFICACION V	Z-RISARALDA	3_MIXTO	21/09/23	30/08/23	30/08/23
56977	49403	ENTIDAD MUNICI	RISARALDA	PEREIRA	AUDITORIA	VISITA DE SEGUI	Z-RISARALDA	3_MIXTO	3/11/23	11/09/23	30/10/23
57008	45860	ENTIDAD MUNICI	RISARALDA	PEREIRA	CITACIONES	INVITACION TER	Z-RISARALDA	3_MIXTO	22/09/23	11/09/23	11/09/23
57010	S.S.P	ENTIDAD MUNICI	RISARALDA	PEREIRA	INFORMATIVO	JORNADAS DE IN	Z-RISARALDA	3_MIXTO	16/12/23	11/09/23	11/09/23
57435	551272	ENTIDAD MUNICI	RISARALDA	PEREIRA	CITACIONES	VISITA ASISTENC	Z-RISARALDA	3_MIXTO	26/09/23	19/09/23	19/09/23
57443	S.S.P.18.09.2023	ENTIDAD MUNICI	RISARALDA	PEREIRA	AUDITORIA	NOTIFICCION SE	Z-RISARALDA	3_MIXTO	15/11/23	18/09/23	2/10/23
58203	S.S.P	ENTIDAD MUNICI	RISARALDA	PEREIRA	ASISTENCIA TEC	RECEPCION ACTA	Z-RISARALDA	3_MIXTO	31/10/23	29/09/23	2/10/23
58513	53524	ENTIDAD MUNICI	RISARALDA	PEREIRA	ASISTENCIA TEC	VISITA DE ASISTI	Z-RISARALDA	3_MIXTO	12/10/23	6/10/23	6/10/23
58774	S.S.P.10.10.20213	ENTIDAD MUNICI	RISARALDA	PEREIRA	RESULTADO FINA	INFORME FINAL /	Z-RISARALDA	3_MIXTO	31/10/23	10/10/23	11/10/23
58775	S.S.P.10.10.2023	ENTIDAD MUNICI	RISARALDA	PEREIRA	SOLICITUD DE IN	SEGUIMIENTO AC	Z-RISARALDA	3_MIXTO	31/10/23	10/10/23	11/10/23
59018	S.S.P.13.10.2023	ENTIDAD MUNICI	RISARALDA	PEREIRA	ASISTENCIA TEC	INFORME FINAL \	Z-RISARALDA	3_MIXTO	31/10/23	13/10/23	17/10/23
59612	57644	ENTIDAD MUNICI	RISARALDA	PEREIRA	PLAN DE MEJORA	CARTA DE PRESE	Z-RISARALDA	1_CONTRIBUTIVO	30/11/23	26/10/23	9/11/23
59843	20231031-37451-1	ENTIDAD MUNICI	RISARALDA	PEREIRA	ENTREGA PLAN DI	SOLICITUD PLANI	Z-RISARALDA	1_CONTRIBUTIVO	30/11/23	31/10/23	30/11/23
59844	20231031-37451-1	ENTIDAD MUNICI	RISARALDA	PEREIRA	ENTREGA PLAN DI	SOLICITUD PLANI	Z-RISARALDA	2_SUBSIDIADO	30/11/23	31/10/23	30/11/23
59865	58716	ENTIDAD MUNICI	RISARALDA	PEREIRA	AUDITORIA	AUDITORIA FINA	Z-RISARALDA	3_MIXTO	30/11/23	30/10/23	23/11/23
59953	60019	ENTIDAD MUNICI	RISARALDA	PEREIRA	CITACIONES	JORNADA DE ACT	Z-RISARALDA	3_MIXTO	14/11/23	1/11/23	2/11/23
60078	60826	ENTIDAD MUNICI	RISARALDA	PEREIRA	CITACIONES	CAPACITACION E	Z-RISARALDA	3_MIXTO	14/11/23	3/11/23	3/11/23
60179	60805	ENTIDAD MUNICI	RISARALDA	PEREIRA	CITACIONES	JORNADA ACADE	Z-RISARALDA	3_MIXTO	9/11/23	7/11/23	7/11/23
60286	S.S.P.9.11.2023	ENTIDAD MUNICI	RISARALDA	PEREIRA	CITACIONES	REUNION ARTICU	Z-RISARALDA	3_MIXTO	15/11/23	9/11/23	9/11/23
60463	60828	ENTIDAD MUNICI	RISARALDA	PEREIRA	CITACIONES	CONVOCATORIA	Z-RISARALDA	3_MIXTO	15/11/23	10/11/23	10/11/23
60467	S.S.P	ENTIDAD MUNICI	RISARALDA	PEREIRA	ASISTENCIA TEC	VISITA DE ASITE	Z-RISARALDA	3_MIXTO	27/11/23	10/11/23	14/11/23
60476	S.S.P	ENTIDAD MUNICI	RISARALDA	PEREIRA	CITACIONES	CONVOCATORIA	Z-RISARALDA	3_MIXTO	16/11/23	10/11/23	14/11/23
60579	SSP	ENTIDAD MUNICI	RISARALDA	PEREIRA	PLAN DE MEJORA	SEGUIMIENTO PLA	Z-RISARALDA	3_MIXTO	30/11/23	15/11/23	15/11/23
60583	S.S.P	ENTIDAD MUNICI	RISARALDA	PEREIRA	PLAN DE MEJORA	SEGUIMIENTO PLA	Z-RISARALDA	3_MIXTO	30/11/23	15/11/23	15/11/23
60593	S.S.P	ENTIDAD MUNICI	RISARALDA	PEREIRA	PLAN DE MEJORA	ACTA SEGUNDA V	Z-RISARALDA	3_MIXTO	30/11/23	15/11/23	15/11/23
62365	20231213-68729-1	ENTIDAD MUNICI	RISARALDA	PEREIRA	CITACIONES	ASISTENCIA A RE	Z-RISARALDA	3_MIXTO	19/12/23	14/12/23	14/12/23

Requerimientos adicionales, si aplican o se necesitan, se harán luego de revisar y analizar los documentos soportes solicitados y entregados por la EAPB.

Para la entrega de soportes, una vez realizado el cargue se dará un tiempo máximo de 7 días hábiles. Los soportes que no lleguen en esa fecha o lleguen incompletos o no de acuerdo a la base de datos y solicitud realizada, serán evaluados como incumplimiento. Dia máximo de entrega el Viernes 14 de Junio a las 18 horas.

Alcaldía de PEREIRA

ACTA DE REUNIÓN

Versión: Fecha de Vigencia: Mayo 10 de 2017

Fecha: 05/06/2024	**Acta No: 1**	**Hora Inicio: 8 AM**	**Hora Fin: 10 AM**

Tema: Auditoria de Inspección y Vigilancia de la Secretaria de Salud Municipal de Pereira, conforme a la Circula 001 de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud a través de la Plataforma Gaudí (Criterios 8 a 19).

Objetivo es Auditar el Aseguramiento y la Prestación de los Servicios de Salud a cargo de las Empresas Promotoras de Salud que operan en la jurisdicción del municipio de Pereira.

Siendo las 10:00 horas se da por terminada la reunión.

CONCLUSIONES

- Enviar los soportes de cada criterio en los tiempos establecidos al Drive que para tal fin ha creado la EAPB bajo su custodia. Con acceso a la Secretaria de Salud Municipal

Si luego de pasado dicha fecha de entrega de soportes, estos no han sido adjuntados al Drive, calificará como incumplimiento.

Antes del cierre del aplicativo Gaudí, se hará reunión previa de cierra, informando los hallazgos de la auditoria. En dicha reunión se realizará acta de cierre, que será adjuntada al aplicativo Gaudí junto con la reunión de apertura.

- La auditoría es realizada por el talento humano designado por las direcciones locales de salud.
- La calidad, estructura y contenido de las plantillas que suministre la EAPB es su responsabilidad exclusiva.
- En ningún caso el equipo Auditor podrá manipular las plantillas aportadas ni la información entregada por la EPS, siendo su responsabilidad únicamente transmitir los errores que reporte el sistema para su corrección y el cargue correspondiente para la generación de las muestras de auditoría.
- En los casos en que la EPS no disponga de población para ingresar a las plantillas, la EAPB emitirá la certificación correspondiente y se cargará “PLANTILLA PLACEBO” para lo cual el auditor realizará la anotación correspondiente en el criterio de auditoría.
- La verificación de accesibilidad y oportunidad será realizada por los auditores en cualquier momento durante el tiempo que dure su proceso de auditoría. Se solicita a la EAPB NO informar a la Red de proveedores de bienes y servicios que se adelantará esta tarea debido a que dicha acción podría alterar el resultado.
- La duración de la visita depende de la calidad de la información de las planillas, accesibilidad, complejidad o disponibilidad de evidencias, flujo de información en la entidad y desde la red de proveedores de bienes y servicios además de la accesibilidad condiciones operativas de la página GAUDI de la SINS
- Las dudas sobre las evidencias y otros temas de la auditoria, podrán ser consultados con cada uno de los auditores de cada criterio según como se ha informado.

Los archivos con los soportes no deben superar las 3 MB, y deben ser nombrados con los números de identificación de cada usuario y servicio prestado, no con el nombre, ya que en el muestreo se relaciona es el número de identificación.

Carlos Alberto Calvo Trejos
Secretaria de Salud de Pereira

Marcela Uribe Z

Marcela Uribe Zapata
EAPB NUEVA EPS-C

No.	COMPROMISO	RESPONSABLE	FECHA DE CUMPLIMIENTO	SEGUIMIENTO Ejecutado Si/No	
				SI	NO
1	Enviar los soportes de cada criterio en los tiempos establecidos al DRIVE de Nueva EPS.	Marcela Uribe Zapata	14/06/2024		

Fecha:09/07/2024	**Acta No:2**	**Hora Inicio:14:00 HS**	**Hora Fin:17:35**
Tema: Cierre Auditoria de Inspección y Vigilancia de la Secretaria de Salud Municipal de Pereira, conforme a la Circula 001 de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud a través de la Plataforma Gaudí (Criterio 8 al 19) Auditoria Gaudi 21058 EAPB NUEVA EPS Contributivo			
Responsable: David Ricardo Cardona		**Elaborado por: David Ricardo Cardona**	
Proceso / Subproceso / Actividad: Auditoria Circular 001 de 2020 y modificaciones -Auditoría de Inspección y Vigilancia metodología Gaudí Supersalud a la EAPB – NUEVA EPS Auditoría en plataforma GAUDI Supersalud.			
Lugar: Sede administrativa EAPB NUEVA EPS Avenida 30 de Agosto # 35-08 Pereira, Rda.			
AGENDA	1.	Reunión de cierre de auditoría, presentación equipo de auditoría y metodología.	
	2.	Socializar los resultados del proceso de revisión de los soportes enviados por la EAPB	
	3.	Cierre de Auditoria Circular 001 de 2020 y posteriores modificaciones	
	4.	Conclusiones	
DESARROLLO DE LA REUNIÓN			

ASPECTOS GENERALES

Siendo las 02:00 pm del día 09 de Julio, se da inicio a la reunión de cierre de la autoría a la Circular 001 de 2020 y posteriores modificaciones en las instalaciones de NUEVA EPS con la Participación de:

Por parte de la EAPB Nueva EPS:

1. Enfermera Profesional Marcela Uribe Zapata, Profesional Entes de Control
2. Dra. Luz Adriana Posada Castaño, Profesional de Gestión de Cohortes Alto Costo

Por la Secretaria de Salud Departamental:
1. Sin asistencia

Por la Secretaria de Salud Municipal:
1.David Ricardo Cardona Molina, MD Auditor

El Dr. David Ricardo Cardona, hace la presentación del grupo auditor y de los objetivos de la reunión de cierre de la auditoria de Inspección y Vigilancia. Los temas a revisar y la metodología de la misma.

OBJETIVO(S): Socializar los resultados de auditoría de los soportes aportados por la EAPB, conforme a lo muestra reportada por el aplicativo Web Gaudí.

OBJETIVO GENERAL: Aplicar la Guía de Auditoría de Inspección y Vigilancia del Aseguramiento y Prestación en Salud E.P.S. por parte de la Dirección Local de salud del municipio de Pereira Risaralda.

OBJETIVOS ESPECÍFICO:

● Verificar la garantía a los afiliados de la atención de los servicios de salud con accesibilidad, oportunidad y continuidad para las atenciones a personas con enfermedades reportadas en la cuenta de alto costo.

● Verificar la garantía a los afiliados de la atención de los servicios de medicina general y odontología general con oportunidad.

● Verificar que la EPS tenga agendas abiertas para la asignación de citas de medicina especializada todos los días hábiles del año e informa al usuario la fecha para la cual se asignación

● Verificar que la EPS en la operación del sistema de referencia y contrarreferencia cuenta con una red de prestadores disponible y suficiente en todos los niveles de complejidad, así como la disponibilidad de la red de transporte y comunicaciones

● Verificar que la EPS entregó los medicamentos prescritos a los usuarios de forma completa e inmediata y excepcionalmente los pendientes dentro de un lapso no mayor a 48 horas.

● Constatar que la EPS tenga en el municipio de residencia de los usuarios un lugar para brindar atención e información de forma presencial y no presencial.

Fecha:	**Acta No: 2**	**Hora Inicio: 14:00**	**Hora Fin: 17:35**
Tema: Cierre de Auditoria de Inspección y Vigilancia de la Secretaria de Salud Municipal de Pereira, conforme a la Circula 001 de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud a través de la Plataforma Gaudí (Criterio 8 al 19)			

- Verificar que la EPS resuelve las peticiones, quejas y reclamos formuladas por los usuarios de fondo y oportunamente.
- Verificar si la EPS tiene fallos de tutela en contra por tecnologías en salud incluidas en el plan de beneficios.
- Evidenciar que la EPS cuenta con estrategias de demanda inducida.
- Evaluar si la EPS garantiza las intervenciones individuales de la RIAS de promoción y mantenimiento de la salud.
- Evaluar si la EPS garantiza las intervenciones individuales de la RIAMP de promoción y mantenimiento de la salud
- Verificar si la EPS cumple de manera oportuna y resolutiva los requerimientos de información realizados por los entes municipales.

ALCANCE:

La Guía de Auditoría de Inspección Y Vigilancia del Aseguramiento y Prestación permite a la Superintendencia Nacional de Salud y a las entidades territoriales verificar el cumplimiento por parte de las Entidades Administradoras de Planes de beneficios EAPB de sus responsabilidades en la garantía del acceso al derecho fundamental del Sistema general de Seguridad Social en Salud cumpliendo con parámetros de calidad de conformidad con la normatividad vigente con enfoque diferencial.

El período a evaluar es enero a diciembre de 2023; excepto para aspectos como oportunidad para citas de medicina general y odontología general y algunas especializadas que se evalúan en fecha definida por los auditores dentro del tiempo de la auditoría. Los resultados de la auditoría se anexan en la presente acta y corresponden a las competencias establecidas por la Superintendencia Nacional de Salud en la Circular 001 de 2020 y posteriores modificaciones y la Guía de auditoria Gaudí v3,

Posterior al cierre de la presente auditoría la Secretaria del Departamento realizara el proceso de revisión, por lo que los presentes hallazgos están sujetos a su aceptación, la cual es quien realizara el cierre respectivo en el aplicativo Web Gaudí de la Superintendencia Nacional de Salud. Posterior al cierre en el aplicativo web Gaudí, este reporta el informe de auditoría el cual será avalado por los secretarios de Salud Municipal y entregados a las EAPBs.

CRITERIOS:

Se aplicarán los instrumentos de verificación definidos en el aplicativo web de la Superintendencia Nacional de Salud con fundamento en las normas que definen y reglamentan la garantía y calidad de los servicios de Salud:

Ley 715 DE 2001 Art. 43.1.2; 43.1.5; 43.2.3; 43.4.1
Ley 715 DE 2001 Art. 44 Núm. 44.1.3;
Decreto 780 de 2016 Art. 2.6.1.2.1.1
Ley 1122 de 2007 Art. 14; Art. 16
Ley 1437 de 2011 Art.14 (sustituido por el art. 1 de la Ley 1755 de 2015) y Art. 20; Art.29
Ley 1438 de 2011 Art. 114 y 130 (num.es 11, 12 y 17) modificado por el art. 3 de la
Ley 1751 de 2015 art. 2, literales c), d) y e) del art. 6 y art. 8; rt.s 6 (de los elementos esenciales: literales a y c; y de los principios: literales d, e y k) y 8
Ley 1949 de 2019.
Decreto Ley 019 de 2012 art. 124
Decreto 780 de 2016 num.es 1, 2 y 5 del Art. 2.5.1.2.1; 2.5.2.1.1.2; Art. 2.5.3.2.7, 2.5.3.2.16 y 2.5.2.3.8 (núm. 4); 2.10.1.1.3, 22.10.1.1.6
Decreto 019 de 2012art. 123.art. 131
Decreto Ley 2106 de 2019 Art. 105.
Res. 3047 de 2008. art. 4
Res. 1552 de 2013 art. 1.
Res. 1604 de 2013 art.s 1, 5 (núm. 6), 7 y 8
Res. 1536 de 2015 art. 14 (num.es 14.2, 14.3 y 14.4)
Res. 3202 de 2016
Res. 3280 de 2018
Res. 2481 de 2020 art. 12, 14, 47
Res. 521 de 2020 núm. 5 (núm. 5.3) del Anexo Técnico
Res. 229 de 2020. núm. 4.4 del art. 4

Fecha:	**Acta No: 2**	**Hora Inicio: 14:00**	**Hora Fin: 17:35**
Tema: Cierre de Auditoria de Inspección y Vigilancia de la Secretaria de Salud Municipal de Pereira, conforme a la Circula 001 de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud a través de la Plataforma Gaudí (Criterio 8 al 19)			

- Acuerdo 117 de 1998 art.s , 3, 5, 6 y 9
- Res. 3280 de 2018, en concordancia con el art. modificado por el art. 1 de la Res. 276 de 2019; núm. 9.4 del art. 9. Lineamiento Técnico y Operativo Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y num.es 4.3.6.1 (4.3.6.1.2 y 4.3.6.1.4); 4.10 (4.10.4.2, 4.10.4.4) y 4.12 (4.12.6.1) del núm. III Lineamiento Técnico y Operativo Ruta Integral de Atención en Salud Materno Perinatal y la Res. 2292 de 2021.

DESARROLLO DE CIERRE DE AUDITORIA

1. CIERRE DE LA AUDITORÍA CODIGO GAUDI 21058: Se explica a los asistentes por la EAPB la normatividad aplicable, las responsabilidades de cada uno de los actores y la interrelación entre las normas y entre los actores en la prestación de los servicios de salud.

Se procede a la socialización de los siguientes hallazgos de auditoría:

CRITERIO 8: Los soportes solicitados para este criterio son: 1. Documento PDF Orden médica, 2. Documento PDF Autorización y/o certificación de modalidad de contratación, 3. Documento PDF Historia clínica en donde conste la atención conforme a la fecha y especialidad relacionada en la planilla. 4. Documento PDF Certificación por representante legal del número de usuarios por cohorte durante el año auditado. 5. En caso de no entrega de información de alguna cohorte certificar por el representante legal que no cuentan con usuarios de la cohorte no aportada.
(No es suficiente el agendamiento de la cita, salvo inasistencia demostrada del usuario). Debe existir coherencia en la información contenida en la base de datos que se carga en el sistema y los soportes o evidencias aportados por la EPS.

Se auditaron 7 usuarios arrojados como muestra de la plataforma Gaudí. De estos 1 tienen incumplimiento y 7 cumplimiento.

Criterion 8	Cumple	No Cumple
Garantía accesibilidad, oportunidad y continuidad	7	1

Fuente: Muestra tomada del aplicativo Web GAUDI, se anexa comentario de auditoría.

Fecha:	**Acta No: 2**	**Hora Inicio: 14:00**	**Hora Fin: 17:35**
Tema: Cierre de Auditoria de Inspección y Vigilancia de la Secretaria de Salud Municipal de Pereira, conforme a la Circula 001 de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud a través de la Plataforma Gaudí (Criterio 8 al 19)			

1. Tipo Identificación	2. Identificación	3. Diagnóstico	4. Servicio Solicitado	13. Cumplimiento	14. Comentarios Auditor
CC	42064767	Artritis Reumatoidea	Reumatologia	Cumple Criterio	Se evidencia la orden de servicio de consulta de Reumatologia realizada el dia 28/04/23 en la IPS ARTMEDICA. La autorización del servicio No 211012015 del dia 14-07-2023 dada para la IPS ARTMEDICA, La prestación efectiva del servico se realiza el dia 31/07/2023 (3 meses despues de la orden, es cita de control de usuario en programa), cumple los atributos de oportunidad y continuidad de la atención en salud objetivo del criterio. Dichos atributos de calidad se encuentran establecidos en el SOGC en el Decreto 780 de 2016 artículo 2.5.1.2.1.. la Ley 1751 art 2, 6 y 8. y los soportes establecidos por la Circular Externa 000001 de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud y la Guía de Auditoria Inspección y Vigilancia del Aseguramiento y Prestación por parte de las Entidades Territoriales, en su versión 03 de la Superintendencia Nacional de Salud. A criterio de la auditoria CUMPLE con la oportunidad.
CC	42112633	Artritis Reumatoidea	Reumatologia	No cumple criterio	Se evidencia 3 atenciones en la IPS ARTMEDICA por medico general los dias 29/02/2023, 14/07/2023 (SOLICITA CONTROL POR REUMATOLOGIA EN 10 SEMANAS), 02/11/2023. La orden de servicio de consulta de Reumatologia solo es evidenciada en la atención del dia 14/07/2023. aportan una constancia de inasistencia a consulta de medica general el dia 09/06/23. Se aporta autorización del servicio No 208506714 del dia 15/06/2023. La fecha registrada en la plantilla de prestación efectiva del servicio es 15/06/2023. La prestación efectiva del servico por parte de Especialista en Reumatologia no se evidencia en los soportes aportados. No cumple los atributos de oportunidad y continuidad de la atención en salud objetivo del criterio. Dichos atributos de calidad se encuentran establecidos en el SOGC en el Decreto 780 de 2016 artículo 2.5.1.2.1.. la Ley 1751 art 2, 6 y 8. y los soportes establecidos por la Circular Externa 000001 de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud y la Guía de Auditoria Inspección y Vigilancia del Aseguramiento y Prestación por parte de las Entidades Territoriales, en su versión 03 de la Superintendencia Nacional de Salud. A criterio de la auditoria NO CUMPLE. La Cohorten de Artritis es atendida bajo la modalidad de paquete de atención.
CC	29926662	Artritis Reumatoidea	Reumatologia	Cumple Criterio	Se evidencia orden de servicio de consulta de Reumatologia realizada el dia 08/03/23 en la IPS ARTMEDICA, dada en una cita de atencion de primera vez de Reumatologia, donde se solicita control de Reumatologia en 8 semanas. Se aporta autorización del servicio No 205180398 del dia 06/05/2023 dada para la IPS ARTMEDICA, La prestación efectiva del servico se realiza el dia 11/05/23 (2 meses despues de la orden, es cita de control de usuario en programa), cumple los atributos de oportunidad y continuidad de la atención en salud objetivo del criterio. Dichos atributos de calidad se encuentran establecidos en el SOGC en el Decreto 780 de 2016 artículo 2.5.1.2.1.. la Ley 1751 art 2, 6 y 8. y los soportes establecidos por la Circular Externa 000001 de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud y la Guía de Auditoria Inspección y Vigilancia del Aseguramiento y Prestación por parte de las Entidades Territoriales, en su versión 03 de la Superintendencia Nacional de Salud. A criterio de la auditoria CUMPLE con la oportunidad.
CC	10116882	ERC	Nefrología	Cumple criterio	Se evidencia orden de servicio de consulta de Nefrologia del dia 01/09/2023 de RTS. Se aporta autorización del servicio No 223218502 del dia 01/12/2023. La prestación efectiva del servico de Especialista en Nefrologia se realiza el dia 21/12/2023 (3 meses despues de la orden, es cita de control de usuario en programa),. Cumple los atributos de oportunidad y continuidad de la atención en salud objetivo del criterio. Dichos atributos de calidad se encuentran establecidos en el SOGC en el Decreto 780 de 2016 artículo 2.5.1.2.1.. la Ley 1751 art 2, 6 y 8. y los soportes establecidos por la Circular Externa 000001 de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud y la Guía de Auditoria Inspección y Vigilancia del Aseguramiento y Prestación por parte de las Entidades Territoriales, en su versión 03 de la Superintendencia Nacional de Salud. A criterio de la auditoria CUMPLE por no poderse establecer la oportunidad.
CC	10125019	ERC	Diálisis peritoneal	Cumple criterio	Se evidencia orden de servicio de Dialisis Peritoneal del dia 31/08/2023. Se aporta autorización del servicio No 212490906 del dia 01/08/2023. Se aporta entrega efrectiva del medicamento del dia 19/08/2023 y entrega orden medica de los medicamentos al usuario del dia 15/08/2023, ya que por ser dialisis peritoneal se realiza por autoinfusion. Se aporta atencion realizada en RTS el dia 08/08/2023, por Trabajo Social, Nutricion y Enfermeria. Como no se pudo evidenciar la orden del servicio y tampoco el soporte de realizacion de Dialisis Peritoneal, no es posible establecer la oportunidad en la cita de medico especialista. No cumple los atributos de oportunidad y continuidad de la atención en salud objetivo del criterio. Dichos atributos de calidad se encuentran establecidos en el SOGC en el Decreto 780 de 2016 artículo 2.5.1.2.1.. la Ley 1751 art 2, 6 y 8. y los soportes establecidos por la Circular Externa 000001 de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud y la Guía de Auditoria Inspección y Vigilancia del Aseguramiento y Prestación por parte de las Entidades Territoriales, en su versión 03 de la Superintendencia Nacional de Salud. A criterio de la auditoria CUMPLE por no poderse establecer la oportunidad.
CC	25246625	Artritis Reumatoidea	Reumatologia	Cumple Criterio	Se evidencia la orden de servicio de consulta de Reumatologia realizada el dia 28/04/23 en la IPS ARTMEDICA. La autorización del servicio No 211012015 del dia 14-07-20223 dada para la IPS ARTMEDICA, La prestación efectiva del servico se realiza el dia 31/07/2023 (3 meses despues de la orden, es cita de control de usuario en programa), cumple los atributos de oportunidad y continuidad de la atención en salud objetivo del criterio. Dichos atributos de calidad se encuentran establecidos en el SOGC en el Decreto 780 de 2016 artículo 2.5.1.2.1.. la Ley 1751 art 2, 6 y 8. y los soportes establecidos por la Circular Externa 000001 de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud y la Guía de Auditoria Inspección y Vigilancia del Aseguramiento y Prestación por parte de las Entidades Territoriales, en su versión 03 de la Superintendencia Nacional de Salud. A criterio de la auditoria CUMPLE con la oportunidad.
CC	24937443	ERC	Diálisis peritoneal	Cumple criterio	Se evidencia orden de servicio de consulta de Nefrologia del dia 03/08/2023 de RTS. Se aporta autorización del servicio No 212496598 del dia 01/08/2023. Se aporta entrega efrectiva del medicamento del dia 26/08/2023 y entrega orden medica de los medicamentos al usuario del dia 03/08/2023, ya que por ser dialisis peritoneal se realiza por autoinfusion. Cumple los atributos de oportunidad y continuidad de la atención en salud objetivo del criterio. Dichos atributos de calidad se encuentran establecidos en el SOGC en el Decreto 780 de 2016 artículo 2.5.1.2.1.. la Ley 1751 art 2, 6 y 8. y los soportes establecidos por la Circular Externa 000001 de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud y la Guía de Auditoria Inspección y Vigilancia del Aseguramiento y Prestación por parte de las Entidades Territoriales, en su versión 03 de la Superintendencia Nacional de Salud. A criterio de la auditoria CUMPLE por no poderse establecer la oportunidad.

CRITERIO 9: Se anexa informa de llamadas telefónica y registro Excel

Este criterio verifica la oportunidad en la cita de Medicina General y Odontología, para lo cual se requiere de una base de datos en Excel de los usuarios de la EAPB a auditar con corte al 31 de diciembre de 2023, la cual debe contener lo siguiente:

- Tipo de Identificación, Número de Identificación, Municipio de residencia, teléfono y email del usuario, con los datos que requiere la IPS de la red de servicios de la EAPB para solicitar la cita.

- Listado de las IPS prestadoras del servicio de Medicina General y Odontología; dicho listado debe contener nombre del prestador, código de Habilitación del Prestador, número de contacto fijo o celular en donde se agenda la cita.

Se realizan llamadas presenciales con la Profesional de Red Lina María Vélez Medina, a dos usuarios con identificación cc 1054969770 con una oportunidad para medicina general de 2 días, y usuario con identificación cc 1088252104 con una oportunidad de 3 días.

Fecha:	**Acta No: 2**	**Hora Inicio: 14:00**	**Hora Fin: 17:35**
Tema: Cierre de Auditoria de Inspección y Vigilancia de la Secretaria de Salud Municipal de Pereira, conforme a la Circula 001 de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud a través de la Plataforma Gaudí (Criterio 8 al 19)			

Formato de apoyo calificación criterio 9. -GAUDI MUNCIPAL-

Fecha de la llamada de solicitud de la cita (dd/mm/aaaa)	Hora	EPS	No Telefonico marcado	1. Tipo identificación	2. Identificación	Especialidad	IPS	Codigo IPS	3. Fecha de solicitud de la cita (dd/mm/aaaa)	4. Fecha de asignación cital / no hubo respuesta (dd/mm/aaaa)	Dias asignación	Describa numero de llamdas y tiemspde espera nacedario para ser atendido
5/06/24	9:19 a.m.	NUEVA EPS	6063400990	CC	1350239	Medicina Gener	IDIME	6600100208 02	5/06/24	7/06/24	2	2 LLAMADAS, 2 MINUTOS DE ESPERA PARA LA ASIGNACION
5/06/24	9:23 a.m.	NUEVA EPS	6063400990	CC	24526894	Odontologia	IDIME	6600100208 02	5/06/24	6/06/24	1	1 LLAMADA 2 MINUTOS DE ESPERA PARA LA ASIGNACION DE LA CITA

Quien realiza la llar	Nombre:	DURLEY GALLEGO TABA
	Cargo:	APOYO AUDITORIA
	Entidad:	MUNICIPIO DE PEREIRA
Testigo 1.	Nombre:	MARIA CONSTANZA JIMENEZ GALLO
	Cargo:	ANALISTA DE MODELO DE ATENCION
	Entidad:	NUEVA EPS
Testigo 2.	Nombre:	MAURICIO JARAMILLO
	Cargo:	APOYO AUDITORIA
	Entidad:	MUNICIPIO DE PEREIRA



CRITERIO 10: Se anexa informa de llamadas telefónica y registro Excel

Este criterio verifica si la EAPB cuenta con agendas abiertas para Medicina Especializada, para lo cual se requiere de una base de datos en Excel de los usuarios de la EAPB a auditar con corte al 31 de diciembre de 2023, la cual debe contener lo siguiente:

- Tipo de Identificación, Número de Identificación, Municipio de residencia, servicio solicitado (Pediatría, Ginecología, Medicina Interna, Ortopedia, Cirugía, Oncología, Cardiología, Nefrología, Infectología y Hematología) y numero de orden, con los datos que requiere la IPS de la red de servicios de la EAPB para solicitar la cita.
- Número de autorización vigente de servicios si requiere.
- Listado de las IPS prestadoras del servicio solicitado; dicho listado debe contener nombre del prestador, código de Habilitación del Prestador y número de contacto fijo o celular en donde se agenda la cita.

Se realizan llamadas presenciales con la Profesional de Red Lina María Vélez Medina, a 10 usuarios, 1 por cada especialidad, que se relacionan a continuación:

Formato de apoyo calificación criterio 10. -GAUDI MUNCIPAL-

Fecha de la llamada de solicitud de la cita (dd/mm/aaaa)	Hora	EPS	No Telefonico marcado	IPS	Codigo IPS	1. Tipo Identificación	2. Identificación	especialidad	NOMBRE DE QUIEN ATENDIO LA LLAMADA	3. Fecha de solicitud de la cita (dd/mm/aaaa)	4. Fecha de asignación cita / no hubo respuesta (dd/mm/aaaa)	Dias asignación
5/06/24	9:50 a.m.	NUEVA EPS	6063400990	Instituto de Diagnostic	6600100208 02	CC	70.660.438	1. Cardiología	LAURA RODRIGUE	5/06/24	2/07/24	21
5/06/24	10:12 a.m.	NUEVA EPS	6063400990	Instituto de Diagnostic	6600100208 02	CC	24.408.499	2 Cirugía General	BOT	5/06/24	6/06/24	1
5/06/24	9:38 a.m.	NUEVA EPS	6063275710	Sociedad Comercializa	6600101587 01	CC	4.503.912	3 Hematologia	CAMILA	5/06/24	11/06/24	4
5/06/24	9:54 a.m.	NUEVA EPS	6063400990	Instituto de Diagnostic	6600100208 02	CC	38981065	4 Medicina interna	BOT	5/06/24	13/06/24	6
5/06/24	10:25 a.m.	NUEVA EPS	6063400990	Instituto de Diagnostic	6600100208 02	CC	1088340416	5 Nefrologia	BOT	5/06/24	2/07/24	21
5/06/24	9:34 a.m.	NUEVA EPS	6063275710	Sociedad Comercializa	6600101587 01	CC	25095402	6 Oncologia	CAMILA	5/06/24	12/06/24	5
5/06/24	10:02 a.m.	NUEVA EPS	6063400990	Instituto de Diagnostic	6600100208 02	CC	1089381194	7. Ortopedia y Traumatologia	BOT	5/06/24	6/06/24	1
5/06/24	9:56 a.m.	NUEVA EPS	6063400990	Instituto de Diagnostic	6600100208 02	CC	1088335668	8.Ginecologia	BOT	5/06/24	15/06/24	8
5/06/24	10:07 a.m.	NUEVA EPS	6063400990	Instituto de Diagnostic	6600100208 02	RC	1089104179	9. Pediatria	BOT	5/06/24	12/06/24	5
5/06/24	9:36 a.m.	NUEVA EPS	6063275710	Sociedad Comercializa	6600101587 01	CC	2466533	10. Infectologia	CAMILA	5/06/24	14/06/24	7

Quien realiza la lla	Nombre:	DURLEY GALLEGO TABA
	Cargo:	APOYO AUDITORIA
	Entidad:	MUNICIPIO DE PEREIRA
Testigo 1.	Nombre:	MARIA CONSTANZA JIMENEZ GALLO
	Cargo:	ANALISTA DE MODELO DE ATENCION
	Entidad:	NUEVA EPS
Testigo 2.	Nombre:	MAURICIO JARAMILLO
	Cargo:	APOYO AUDITORIA
	Entidad:	MUNICIPIO DE PEREIRA



CRITERIO 11: En este criterio se busca determinar de manera objetiva la oportunidad en la recepción de las remisiones **clasificadas como urgentes.** Por tanto, para evaluar este criterio se requiere: Historia clínica de la entidad remisoria e Historia clínica de la entidad receptora***. (No se consideran soportes bitácoras realizadas por la misma entidad, pantallazos, documentos Excel, Word, entre otros.). De una muestra de 5 usuarios.***

Fecha:	**Acta No: 2**	**Hora Inicio: 14:00**	**Hora Fin: 17:35**
Tema: Cierre de Auditoria de Inspección y Vigilancia de la Secretaria de Salud Municipal de Pereira, conforme a la Circula 001 de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud a través de la Plataforma Gaudí (Criterio 8 al 19)			

Criterio 11	Cumple	No Cumple
Operación sistema de referencia y contra referencia	2	3

1. Tipo Identificación	2. Identificación	9. Cumplimiento	10. Comentarios Auditor
CC	25017229	No cumple criterio	Se evidencia orden de remisión de la Clinica San Rafael del Armenia del dia 18/01/2023 a las 13:35. Se evidencia que se informa al centro regulador del Quindio y del Valle a las 13:41.Se evidencia nota de atencion de IPS Receptora Clinica Advanti de Manizales del dia 20/01/2023 a las 12:43:00 am (48 horas). Lo que incumple los atributos de oportunidad y continuidad de la atención en salud objetivo del criterio. Dichos atributos de calidad se encuentran establecidos en el SOGC en el Decreto 780 de 2016 artículo 2.5.1.2.1. El artículo 4 de la Resolución 3047 de 2008..La Ley 1751 art 2, 6 y 8. y los soportes establecidos por la Circular Externa 000001 de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud. A criterio de la auditoria NO CUMPLE la oportunidad esperada. La EPS manifiesta que la remisión inicialmente no fue considerada como vital, se vitalizó posteriormente.
CC	34525902	No cumple criterio	Se evidencia orden de remisión de la Clinica Oncologos de Occidente del dia 20/10/2023 10:01 a. m.. Se evidencia en Bitacora aportada por la EPS que el usuario es aceptado el 21/10/2023 a las 14:19 y trasladado el 21/10/2023 a las 17:41. No se aporta soporte de atencion en IPS Receptora. No es clara la fecha y hora de presentacion.a la EPS. Con la informacion disponible se determina un tiempo de traslado de 31 horas. Lo que incumple los atributos de oportunidad y continuidad de la atención en salud objetivo del criterio. Dichos atributos de calidad se encuentran establecidos en el SOGC en el Decreto 780 de 2016 artículo 2.5.1.2.1. El artículo 4 de la Resolución 3047 de 2008..La Ley 1751 art 2, 6 y 8. y los soportes establecidos por la Circular Externa 000001 de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud. A criterio de la auditoria NO CUMPLE la oportunidad esperada.
CC	1,093E+09	Cumple criterio	Se evidencia orden de remisión de la San Rafael del dia 29/03/2023 a las 22:31. Se aporta soporte de atencion en IPS Receptora Clinica Valle de Lili el día 30.03.2023 a las 05:05:57. Con la informacion disponible se determina un tiempo de traslado de 7 horas. Lo que cumple los atributos de oportunidad y continuidad de la atención en salud objetivo del criterio. Dichos atributos de calidad se encuentran establecidos en el SOGC en el Decreto 780 de 2016 artículo 2.5.1.2.1. El artículo 4 de la Resolución 3047 de 2008..La Ley 1751 art 2, 6 y 8. y los soportes establecidos por la Circular Externa 000001 de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud. A criterio de la auditoria CUMPLE la oportunidad esperada.
CC	15300005	Cumple criterio	Se evidencia orden de remisión de la ESE Salud Pereira del dia 07/03/2023 13:53. Se aporta soporte de atencion en IPS Receptora Clinica San Rafael el día 07/03/2023 Hora: 15:26. Con la informacion disponible se determina un tiempo de traslado de 2 horas. Lo que cumple los atributos de oportunidad y continuidad de la atención en salud objetivo del criterio. Dichos atributos de calidad se encuentran establecidos en el SOGC en el Decreto 780 de 2016 artículo 2.5.1.2.1. El artículo 4 de la Resolución 3047 de 2008..La Ley 1751 art 2, 6 y 8. y los soportes establecidos por la Circular Externa 000001 de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud. A criterio de la auditoria CUMPLE la oportunidad esperada.
CC	1,09E+09	No cumple criterio	Se evidencia orden de remisión de la Clinica San Rafael del dia 03/12/2023 Hora 18:44. Se aporta soporte de atencion en IPS Receptora Clinica Valle de Lili el día 05.12.2023 Hora 03:08:15.Se aporta bitacora de refrencia que muestra que el usuario es presentado a la EPS el día 04/12/2023 a las 10:40 am. Con la informacion disponible se determina un tiempo de traslado de 17 horas. Lo que incumple los atributos de oportunidad y continuidad de la atención en salud objetivo del criterio. Dichos atributos de calidad se encuentran establecidos en el SOGC en el Decreto 780 de 2016 artículo 2.5.1.2.1. El artículo 4 de la Resolución 3047 de 2008..La Ley 1751 art 2, 6 y 8. y los soportes establecidos por la Circular Externa 000001 de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud. A criterio de la auditoria NO CUMPLE la oportunidad esperada.

Fuente: Muestra tomada del aplicativo Web GAUDI, se anexa comentario de auditoría.

CRITERIO 12: En este criterio se requiere como soporte 1.la orden médica o formula médica o historia clínica con la formulación y 2. la evidencia objetiva de la entrega con firma del usuario y/o constancia electrónica de recibido del usuario, (***No se consideran soportes las certificaciones por la misma entidad o servicio farmacéutico***) 3. Documento PDF Certificación por representante legal del número de usuarios por cohorte durante el año auditado. Si existe algún servicio donde se tenga contratado de manera integral la prestación del servicio y la entrega del medicamento, deben anexar el contrato y/o certificación del tipo de contratación. Debe existir coherencia en la base de datos entre el diagnostico, el tipo de medicamento y el medicamento ordenado y entregado. Debe existir coherencia entre la base de datos cargada y las evidencias entregadas, así como las cohortes solicitadas y el tipo de medicamentos (**solo *quimioterapéuticos, antirretrovirales, inmunosupresores y factores de coagulación). Se auditaron un total de 31 muestras, de las cuales 31 cumplen.***

Criterio 12	Cumple	No Cumple
Entrega Efectiva medicamentos alto costo	31	0

Fecha:	**Acta No: 2**	**Hora Inicio: 14:00**	**Hora Fin: 17:35**
Tema: Cierre de Auditoria de Inspección y Vigilancia de la Secretaria de Salud Municipal de Pereira, conforme a la Circula 001 de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud a través de la Plataforma Gaudí (Criterio 8 al 19)			

1. Tipo Identificación	2. Identificación	3. Diagnostico	4. Tipo Medicamento	10. Cumplimiento	11. Comentarios Auditor
CC	4518188	ERC	Inmunosupresores	Cumple criterio	Se aporta orden de prescripcion del medicamento al dia 16/05/2023 en la Clinica Valle de Lili. Se aporta certificación que en cabezado indica que es dada por "Representante legal de la Empresa Auditarma S.A, pero que realmente es firmada por asistente de cuentas. Se evidencia entrega del medicamento al usuario. Se llama al usuario al celular 3127025795 para verificar la entrega efectiva manifestando que durante el año le entregaron de manera regular el medicamento. Teniendo en cuenta soporte se considera cumple lo establecido en el Decreto 780 de 2016 articulo 2.5.3.10.3, articulo 2.5.3.10.11, Decreto 019 de 2012 articulo 131, Resolucion 1604 de 2013 articulo 1, 3 ,5 y 7. Resolución 2481 de 2020 articulo 38, 45, 47 y 48. Considera auditoria CUMPLE.
CC	1088238466	VIH	Retrovirales	Cumple criterio	Se evidencia ordenenimiento de medicamento al dia 13/06/2023. Se evidencia soporte de entrega efectiva del reedicamento de fecha 13/06/2023, con la firma de recibido Teniendo en cuenta soporte se considera cumple lo establecido en el Decreto 780 de 2016 articulo 2.5.3.10.3, articuio 2.5.3.10.11, Decreto 019 de 2012 articulo 131, Resolucion 1604 de 2013 articulo 1, 3 ,5 y 7. Resolucion 2481 de 2020 articulo 38, 45, 47 y 48. Considera auditoria CUMPLE.
CC	1088313503	VIH	Retrovirales	Cumple criterio	Se evidencia ordenenmiento de medicamento el dia 4/01/2023 6:01:00 a. m. Se aporta autorización No 195590168 del 06/01/2023. Se evidencia soporte de entrega efectiva del medicamento de fecha 3/01/2023, con la firma de recibido del usuario. Teniendo en cuenta soporte se considera cumple lo establecido en el Decreto 780 de 2016 articulo 2.5.3.10.3, articuio 2.5.3.10.11, Decreto 019 de 2012 articulo 131, Resolucion 1604 de 2013 articulo 1, 3 ,5 y 7. Resolución 2481 de 2020 articulo 38, 45, 47 y 48. Considera auditoria CUMPLE.
CC	4516803	Hemofilia	Factores coagulación	Cumple criterio	Se evidencia ordenamiento de medicamento al dia 06/06/2023. Se aporta autorización No 212393728 del 07/07/2023. Como documento soporte que permita evidenciar la entrega efectiva del medicamento al usuario, se aporta HC del dia 14/06/2024 indicando que "Me comunico con el usuario y se hace Seguimiento: hematrosis por sobre uso de rodilla derecha, quien refiere que anoche paso con mucho dolor, en movimiento de 10/10 en reposo 4/10, con calor, ninga edema, equimosis, induración, con dificultad para la marcha, ultima aplicación: de ester ayer 13 de agosto a las 03:30 PM" Teniendo en cuenta soporte se considera incumple lo establecido en el Decreto 780 de 2016 articulo 2.5.3.10.3, articulo 2.5.3.10.11, Decreto 019 de 2012 articulo 131, Resolucion 1604 de 2013 articulo 1, 3 ,5 y 7. Resolución 2481 de 2020 articulo 38, 45, 47 y 48. Considera auditoria CUMPLE.
CC	24544008	Cáncer	Quimioterapeuticos	Cumple criterio	Se evidencia ordenamiento de medicamento al dia 17/02/2023. Se aporta autorización No 232307864 del 13/03/2023. Se evidencia soporte de aplicación efectiva del medicamento de fecha 14/03/2023, con la firma de recibido del usuario y consentimiento informado de aplicación de medicamento. Teniendo en cuenta soporte se considera cumple lo establecido en el Decreto 780 de 2016 articulo 2.5.3.10.3, articulo 2.5.3.10.11, Decreto 019 de 2012 articulo 131 Resolucion 1604 de 2013 articulo 1, 3 ,5 y 7. Resolución 2481 de 2020 articulo 38, 45, 47 y 48. Considera auditoria CUMPLE.
CC	1088277838	VIH	Retrovirales	Cumple criterio	Se evidencia ordenenmiento de medicamento el dia 11/10/2023. Se aporta autorización No 265936262 del 12/10/2023. Se evidencia soporte de entrega efectiva del medicamento de fecha 13/10/2023, con la firma de recibido del usuario. Teniendo en cuenta soporte se considera cumple lo establecido en el Decreto 780 de 2016 articulo 2.5.3.10.3, articuio 2.5.3.10.11, Decreto 019 de 2012 articulo 131, Resolucion 1604 de 2013 articulo 1, 3 ,5 y 7. Resolución 2481 de 2020 articulo 38, 45, 47 y 48. Considera auditoria CUMPLE.
CC	1004739152	VIH	Retrovirales	Cumple criterio	Se evidencia ordenenmiento de medicamento el dia 16/02/2023. Se aporte autorización No 198136663 del 09/02/2023. Se evidencia soporte de entrega efectiva del medicamento de fecha 15/02/2023, con la firma de recibido del usuario. Teniendo en cuenta soporte se considera cumple lo establecido en el Decreto 780 de 2016 articulo 2.5.3.10.3, articuio 2.5.3.10.11, Decreto 019 de 2012 articulo 131, Resolucion 1604 de 2013 articulo 1, 3 ,5 y 7. Resolución 2481 de 2020 articulo 38, 45, 47 y 48. Considera auditoria CUMPLE.
CC	4336308	VIH	Retrovirales	Cumple criterio	Se evidencia ordenenmiento de medicamento el dia 17/04/2023. Se aporta autorización No 203795588 del 19/04/2023. Se evidencia soporte de entrega efectiva del medicamento de fecha 17/04/2023, con la firma de recibido del usuario. Teniendo en cuenta soporte se considera cumple lo establecido en el Decreto 780 de 2016 articulo 2.5.3.10.3, articuio 2.5.3.10.11, Decreto 019 de 2012 articulo 131, Resolucion 1604 de 2013 articulo 1, 3 ,5 y 7. Resolución 2481 de 2020 articulo 38, 45, 47 y 48. Considera auditoria CUMPLE.
CC	25195604	VIH	Retrovirales	Cumple criterio	Se evidencia ordenenmiento de medicamento el dia 20/01/2023. Se aporta autorización No 195390325 del 04/01/2023. Se evidencia soporte de entrega efectiva del medicamento de fecha 20/01/2025, con la firma de recibido del usuario. Teniendo en cuenta soporte se considera cumple lo establecido en el Decreto 780 de 2016 articulo 2.5.3.10.3, articuio 2.5.3.10.11, Decreto 019 de 2012 articulo 131, Resolucion 1604 de 2013 articulo 1, 3 ,5 y 7. Resolución 2481 de 2020 articulo 38, 45, 47 y 48. Considera auditoria CUMPLE.
CC	1090339328	Hemofilia	Factores coagulación	Cumple criterio	Se evidencia ordenamiento de medicamento al dia 14/08/2023. Se aporta autorización No 215103089 del 01/09/2023. Se evidencia soporte de aplicación efectiva del medicamento de fecha 06/09/2025, con la firma de recibido del usuario. Teniendo en cuenta soporte se considera cumple lo establecido en el Decreto 780 de 2016 articulo 2.5.3.10.3, articuio 2.5.3.10.11, Decreto 019 de 2012 articulo 131, Resolucion 1604 de 2013 articulo 1, 3 ,5 y 7. Resolución 2481 de 2020 articulo 38, 45, 47 y 48. Considera auditoria CUMPLE.
CC	42058592	VIH	Retrovirales	Cumple criterio	Se evidencia ordenenmiento de medicamento el dia 18/12/2023. Se aporte autorización No 224330014 del 14/12/2023. Se evidencia soporte de entrega efectiva del medicamento de fecha 18/12/2023, con la firma de recibido del usuario. Teniendo en cuenta soporte se considera cumple lo establecido en el Decreto 780 de 2016 articulo 2.5.3.10.3, articuio 2.5.3.10.11, Decreto 019 de 2012 articulo 131, Resolucion 1604 de 2013 articulo 1, 3 ,5 y 7. Resolución 2481 de 2020 articulo 38, 45, 47 y 48. Considera auditoria CUMPLE.
CC	10109090	VIH	Retrovirales	Cumple criterio	Se evidencia ordenenmiento de medicamento el dia 6/03/2023. Se aporta autorización No 200339008 del 07/03/2023. Se evidencia soporte de entrega efectiva del medicamento de fecha 06/03/2023, con la firma de recibido del usuario. Teniendo en cuenta soporte se considera cumple lo establecido en el Decreto 780 de 2016 articulo 2.5.3.10.3, articuio 2.5.3.10.11, Decreto 019 de 2012 articulo 131, Resolucion 1604 de 2013 articulo 1, 3 ,5 y 7. Resolución 2481 de 2020 articulo 38, 45, 47 y 48. Considera auditoria CUMPLE.
CC	1088322783	VIH	Retrovirales	Cumple criterio	Se evidencia ordenenmiento de medicamento el dia 4/07/2023. Se aporta autorización No 210506453 del 09/07/2023. Se evidencia soporte de entrega efectiva del medicamento de fecha 04/07/2023, con la firma de recibido del usuario. Teniendo en cuenta soporte se considera cumple lo establecido en el Decreto 780 de 2016 articulo 2.5.3.10.3, articuio 2.5.3.10.11, Decreto 019 de 2012 articulo 131, Resolucion 1604 de 2013 articulo 1, 3 ,5 y 7. Resolución 2481 de 2020 articulo 38, 45, 47 y 48. Considera auditoria CUMPLE.
CC	4504655	VIH	Retrovirales	Cumple criterio	Se evidencia ordenenmiento de medicamento el dia 3/03/2023. Se aporta autorización No 200331177 del 07/03/2023. Se evidencia soporte de entrega efectiva del medicamento de fecha 03/03/2023, con la firma de recibido del usuario. Teniendo en cuenta soporte se considera cumple lo establecido en el Decreto 780 de 2016 articulo 2.5.3.10.3, articuio 2.5.3.10.11, Decreto 019 de 2012 articulo 131, Resolucion 1604 de 2013 articulo 1, 3 ,5 y 7. Resolución 2481 de 2020 articulo 38, 45, 47 y 48. Considera auditoria CUMPLE.
CC	1088275038	VIH	Retrovirales	Cumple criterio	Se evidencia ordenenmiento de medicamento el dia 24/02/2023. Se aporta autorización No 198012563 del 07/03/2023. Se evidencia soporte de entrega efectiva del medicamento de fecha 24/02/2023, con la firma de recibido del usuario. Teniendo en cuenta soporte se considera cumple lo establecido en el Decreto 780 de 2016 articulo 2.5.3.10.3, articuio 2.5.3.10.11, Decreto 019 de 2012 articulo 131, Resolucion 1604 de 2013 articulo 1, 3 ,5 y 7. Resolución 2481 de 2020 articulo 38, 45, 47 y 48. Considera auditoria CUMPLE.
CC	24933611	Cáncer	Quimioterapeuticos	Cumple criterio	Se evidencia ordenenmiento de medicamento el dia 15/05/2023. Se informa que debido al tipo de contrato con Armedina no requiere autorizacion para la entrega del medicamento. Se evidencia soporte de entrega efectiva del medicamento de fecha 15/05/2023, con la firma de recibido del usuario. Teniendo en cuenta soporte se considera cumple lo establecido en el Decreto 780 de 2016 articulo 2.5.3.10.3, articulo 2.5.3.10.11, Decreto 019 de 2012 articulo 131, Resolucion 1604 de 2013 articulo 1, 3 ,5 y 7. Resolución 2481 de 2020 articulo 38, 45, 47 y 48. Considera auditoria CUMPLE.
CC	1088339199	VIH	Retrovirales	Cumple criterio	Se evidencia ordenenmiento de medicamento el dia 26/04/2023. Se aporta autorización No 204145186 del 24/04/2023. Se evidencia soporte de entrega efectiva del medicamento de fecha 26/04/2023, con la firma de recibido del usuario. Teniendo en cuenta soporte se considera cumple lo establecido en el Decreto 780 de 2016 articulo 2.5.3.10.3, articuio 2.5.3.10.11, Decreto 019 de 2012 articulo 131, Resolucion 1604 de 2013 articulo 1, 3 ,5 y 7. Resolución 2481 de 2020 articulo 38, 45, 47 y 48. Considera auditoria CUMPLE.
CC	29822841	VIH	Retrovirales	Cumple criterio	Se evidencia ordenenmiento de medicamento el dia 31/08/2023. Se aporta autorización No 216762240 del 08/09/2023. Se evidencia soporte de entrega efectiva del medicamento de fecha 31/08/2023, con la firma de recibido del usuario. Teniendo en cuenta soporte se considera cumple lo establecido en el Decreto 780 de 2016 articulo 2.5.3.10.3, articuio 2.5.3.10.11, Decreto 019 de 2012 articulo 131, Resolucion 1604 de 2013 articulo 1, 3 ,5 y 7. Resolución 2481 de 2020 articulo 38, 45, 47 y 48. Considera auditoria CUMPLE.
CC	18495028	VIH	Retrovirales	Cumple criterio	Se evidencia ordenenmiento de medicamento el dia 10/01/2023. Se aporte autorización No 195385055 del 04/01/2023. Se evidencia soporte de entrega efectiva del medicamento de fecha 10/01/2023, con la firma de recibido del usuario. Teniendo en cuenta soporte se considera cumple lo establecido en el Decreto 780 de 2016 articulo 2.5.3.10.3, articuio 2.5.3.10.11, Decreto 019 de 2012 articulo 131, Resolucion 1604 de 2013 articulo 1, 3 ,5 y 7. Resolución 2481 de 2020 articulo 38, 45, 47 y 48. Considera auditoria CUMPLE.
CC	1088335748	VIH	Retrovirales	Cumple criterio	Se evidencia ordenenmiento de medicamento el dia 2/08/2023. Se aporta autorización No 213652161 del 15/08/2023. Se evidencia soporte de entrega efectiva del medicamento de fecha 2/08/2023, con la firma de recibido del usuario. Teniendo en cuenta soporte se considera cumple lo establecido en el Decreto 780 de 2016 articulo 2.5.3.10.3, articulo 2.5.3.10.11, Decreto 019 de 2012 articulo 131, Resolucion 1604 de 2013 articulo 1, 3 ,5 y 7. Resolución 2481 de 2020 articulo 38, 45, 47 y 48. Considera auditoria CUMPLE.
CC	26617798	Cáncer	Quimioterapeuticos	Cumple criterio	Se evidencia ordenenmiento de medicamento el dia 29/06/2023. Se aporte autorización No 211324206 del 18/07/2023. Se evidencia soporte de aplicación efectiva del medicamento de fecha 19/07/2023, con la firma de recibido del usuario. Teniendo en cuenta soporte se considera cumple lo establecido en el Decreto 780 de 2016 articulo 2.5.3.10.3, articuio 2.5.3.10.11, Decreto 019 de 2012 articulo 131, Resolucion 1604 de 2013 articulo 1, 3 ,5 y 7. Resolución 2481 de 2020 articulo 38, 45, 47 y 48. Considera auditoria CUMPLE.
CC	1019087233	VIH	Retrovirales	Cumple criterio	Se evidencia ordenenmiento de medicamento el dia 10/02/2023. Se aporta autorización No 198011701 del 08/02/2023. Se evidencia soporte de entrega efectiva del medicamento de fecha 10/02/2023, con la firma de recibido del usuario. Teniendo en cuenta soporte se considera cumple lo establecido en el Decreto 780 de 2016 articulo 2.5.3.10.3, articuio 2.5.3.10.11, Decreto 019 de 2012 articulo 131, Resolucion 1604 de 2013 articulo 1, 3 ,5 y 7. Resolución 2481 de 2020 articulo 38, 45, 47 y 48. Considera auditoria CUMPLE.
CC	10111633	VIH	Retrovirales	Cumple criterio	Se evidencia ordenenmiento de medicamento el dia 9/06/2023. Se aporta autorización No 207383916 del 07/06/2023. Se evidencia soporte de entrega efectiva del medicamento de fecha 9/06/2023, con la firma de recibido del usuario. Teniendo en cuenta soporte se considera cumple lo establecido en el Decreto 780 de 2016 articulo 2.5.3.10.3, articulo 2.5.3.10.11, Decreto 019 de 2012 articulo 131, Resolucion 1604 de 2013 articulo 1, 3 ,5 y 7. Resolución 2481 de 2020 articulo 38, 45, 47 y 48. Considera auditoria CUMPLE.
CC	1088243869	VIH	Retrovirales	Cumple criterio	Se evidencia ordenenmiento de medicamento el dia 29/08/2023. Se aporte autorización No 214720005 del 28/08/2023. Se evidencia soporte de entrega efectiva del medicamento de fecha 29/08/2023, con la firma de recibido del usuario. Teniendo en cuenta soporte se considera cumple lo establecido en el Decreto 780 de 2016 articulo 2.5.3.10.3, articuio 2.5.3.10.11, Decreto 019 de 2012 articulo 131, Resolucion 1604 de 2013 articulo 1, 3 ,5 y 7. Resolución 2481 de 2020 articulo 38, 45, 47 y 48. Considera auditoria CUMPLE.
CC	79501901	VIH	Retrovirales	Cumple criterio	Se evidencia ordenenmiento de medicamento el dia 16/05/2023. Se aporta autorización No 206138069 del 17/05/2023. Se evidencia soporte de entrega efectiva del medicamento de fecha 16/05/2023, con la firma de recibido del usuario. Teniendo en cuenta soporte se considera cumple lo establecido en el Decreto 780 de 2016 articulo 2.5.3.10.3, articuio 2.5.3.10.11, Decreto 019 de 2012 articulo 131, Resolucion 1604 de 2013 articulo 1, 3 ,5 y 7. Resolución 2481 de 2020 articulo 38, 45, 47 y 48. Considera auditoria CUMPLE.
CC	10064292	VIH	Retrovirales	Cumple criterio	Se evidencia ordenenmiento de medicamento el dia 26/05/2023. Se aporta autorización No 206712131 del 24/05/2023. Se evidencia soporte de entrega efectiva del medicamento de fecha 26/05/2023, con la firma de recibido del usuario. Teniendo en cuenta soporte se considera cumple lo establecido en el Decreto 780 de 2016 articulo 2.5.3.10.3, articuio 2.5.3.10.11, Decreto 019 de 2012 articulo 131, Resolucion 1604 de 2013 articulo 1, 3 ,5 y 7. Resolución 2481 de 2020 articulo 38, 45, 47 y 48. Considera auditoria CUMPLE.
CC	42054963	Cáncer	Quimioterapeuticos	Cumple criterio	Se evidencia ordenenmiento de medicamento el dia 04/05/2023. Se aporta autorización No 205204171 del 18/05/2023. Se evidencia soporte de aplicación efectiva del medicamento de fecha 18/05/2023, con la firma de recibido del usuario. Teniendo en cuenta soporte se considera cumple lo establecido en el Decreto 780 de 2016 articulo 2.5.3.10.3, articuio 2.5.3.10.11, Decreto 019 de 2012 articulo 131, Resolucion 1604 de 2013 articulo 1, 3 ,5 y 7. Resolución 2481 de 2020 articulo 38, 45, 47 y 48. Considera auditoria CUMPLE.
CC	10109590	VIH	Retrovirales	Cumple criterio	Se evidencia ordenenmiento de medicamento el dia 5/09/2023. Se aporta autorización No 215674080 del 07/09/2023. Se evidencia soporte de aplicación efectiva del medicamento de fecha 05/09/2023, con la firma de recibido del usuario. Teniendo en cuenta soporte se considera cumple lo establecido en el Decreto 780 de 2016 articulo 2.5.3.10.3, articuio 2.5.3.10.11, Decreto 019 de 2012 articulo 131, Resolucion 1604 de 2013 articulo 1, 3 ,5 y 7. Resolución 2481 de 2020 articulo 38, 45, 47 y 48. Considera auditoria CUMPLE.
CC	1087994299	VIH	Retrovirales	Cumple criterio	Se evidencia ordenenmiento de medicamento el dia 16/08/2023. Se aporta autorización No 214521220 del 25/08/2023. Se evidencia soporte de entrega efectiva del medicamento de fecha 16/08/2023, con la firma de recibido del usuario. Teniendo en cuenta soporte se considera cumple lo establecido en el Decreto 780 de 2016 articulo 2.5.3.10.3, articuio 2.5.3.10.11, Decreto 019 de 2012 articulo 131, Resolucion 1604 de 2013 articulo 1, 3 ,5 y 7. Resolución 2481 de 2020 articulo 38, 45, 47 y 48. Considera auditoria CUMPLE.
CC					Se evidencia ordenenmiento de medicamento al dia 18/04/2023. Se aporta autorización No 204683269 del 24/04/2023. Se evidencia soporte de aplicación

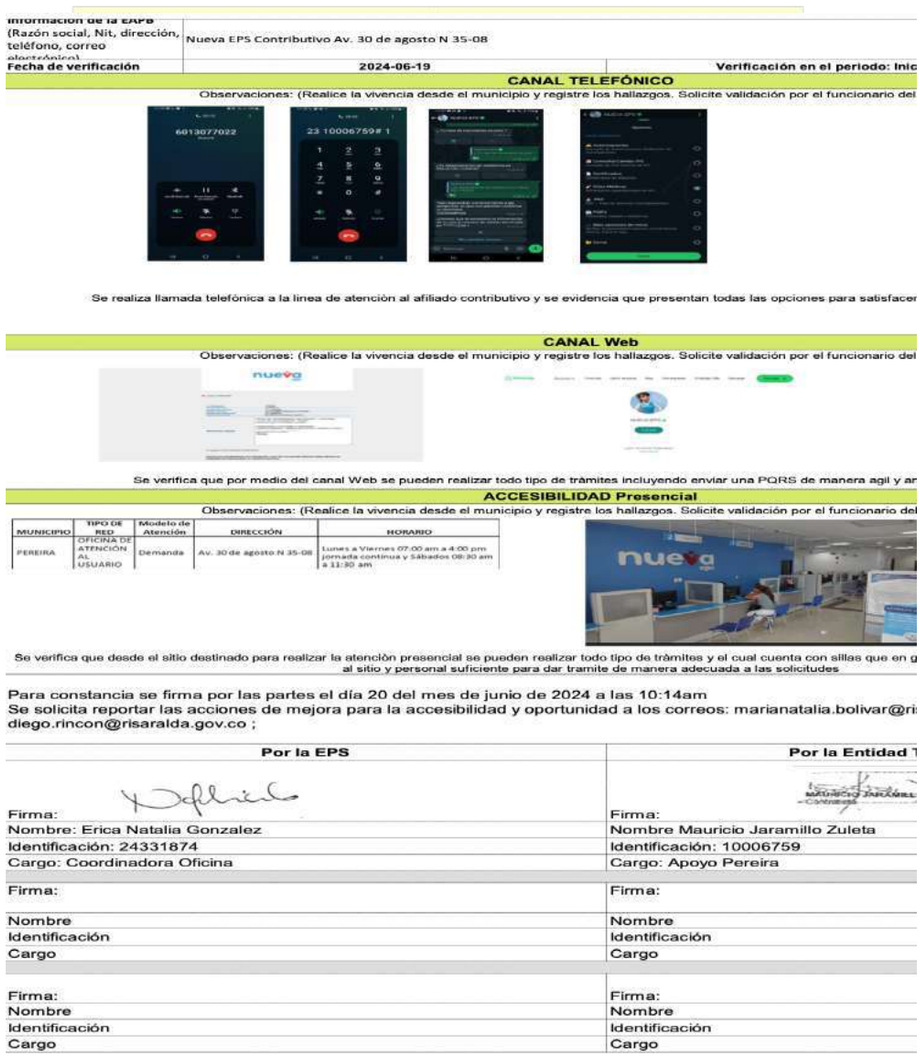
Fecha:	**Acta No: 2**	**Hora Inicio: 14:00**	**Hora Fin: 17:35**
Tema: Cierre de Auditoria de Inspección y Vigilancia de la Secretaria de Salud Municipal de Pereira, conforme a la Circula 001 de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud a través de la Plataforma Gaudí (Criterio 8 al 19)			

Fuente: Muestra tomada del aplicativo Web GAUDI, se anexa comentario de auditoría.

CRITERIO 13: Se anexa informe de verificación y registro fotográfico, radicado de PQRS.

Este criterio verifica si la EAPB garantiza los mecanismos de atención al usuario, para lo cual se requiere de:

- Evidenciar cuales son los mecanismos de atención presencial, virtual y línea telefónica de atención a los usuarios en el municipio.
- Evidenciar las acciones realizadas durante el año 2023, en cuanto a la difusión de los mecanismos de atención, para ello se requiere de certificaciones y/o constancias, registro telefónico, registro fotográfico.
- Punto de atención de los usuarios en el municipio.



Información de la EAPB (Razón social, Nit, dirección, teléfono, correo electrónico)	Nueva EPS Contributivo Av. 30 de agosto N 35-08	
Fecha de verificación	2024-06-19	Verificación en el periodo: Inic

CANAL TELEFÓNICO

Observaciones: (Realice la vivencia desde el municipio y registre los hallazgos. Solicite validación por el funcionario del

Se realiza llamada telefónica a la linea de atención al afiliado contributivo y se evidencia que presentan todas las opciones para satisfacer

CANAL Web

Observaciones: (Realice la vivencia desde el municipio y registre los hallazgos. Solicite validación por el funcionario del

Se verifica que por medio del canal Web se pueden realizar todo tipo de trámites incluyendo enviar una PQRS de manera agil y ar

ACCESIBILIDAD Presencial

Observaciones: (Realice la vivencia desde el municipio y registre los hallazgos. Solicite validación por el funcionario del

MUNICIPIO	TIPO DE RED	Modelo de Atención	DIRECCIÓN	HORARIO
PEREIRA	OFICINA DE ATENCIÓN AL USUARIO	Demanda	Av. 30 de agosto N 35-08	Lunes a Viernes 07:00 am a 4:00 pm jornada continua y Sábados 08:30 am a 11:30 am

Se verifica que desde el sitio destinado para realizar la atención presencial se pueden realizar todo tipo de trámites y el cual cuenta con sillas que en g al sitio y personal suficiente para dar tramite de manera adecuada a las solicitudes

Para constancia se firma por las partes el día 20 del mes de junio de 2024 a las 10:14am
Se solicita reportar las acciones de mejora para la accesibilidad y oportunidad a los correos: marianatalia.bolivar@ri diego.rincon@risaralda.gov.co ;

Por la EPS	Por la Entidad T
Firma:	Firma:
Nombre: Erica Natalia Gonzalez	Nombre Mauricio Jaramillo Zuleta
Identificación: 24331874	Identificación: 10006759
Cargo: Coordinadora Oficina	Cargo: Apoyo Pereira
Firma:	Firma:
Nombre	Nombre
Identificación	Identificación
Cargo	Cargo
Firma:	Firma:
Nombre	Nombre
Identificación	Identificación
Cargo	Cargo

CRITERIO 14: Este criterio verifica la oportunidad que tiene la EAPB auditada en relación a las peticiones, quejas y reclamos interpuesta por los usuarios en el periodo del año 2023; para ellos se requiere de:

1. Una base de datos certificada de las PQRS interpuestas durante el año 2023; la cual debe contener los siguientes ítems:

Fecha:	**Acta No: 2**	**Hora Inicio: 14:00**	**Hora Fin: 17:35**
Tema: Cierre de Auditoria de Inspección y Vigilancia de la Secretaria de Salud Municipal de Pereira, conforme a la Circula 001 de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud a través de la Plataforma Gaudí (Criterio 8 al 19)			

2. Tipo de Identificación, Numero de Identificación, Motivo de la PQRS, Fecha de radicación de la PQRS, Fecha de respuesta de la PQRS y constancia de notificación de respuesta al usuario que interpuso la PQRS, Fecha de prestación del servicio.

3. Documento PDF de PQRS interpuesta por cualquier canal de la EAPB y/o ante la superintendencia nacional de salud.

4. Documento PDF de respuesta de PQR, ya sean correos, oficios, asociado a: Documento PDF que soporte la subsanación de la PQRS: Medicamentos: documento PDF de recibido del paciente o en caso que el usuario solicite la formulación de algún medicamento orden médica o Historia clínica en donde conste su formulación y soporte de su entrega. Citas, procedimientos, cirugías entre otros: historias clínicas en donde coste la prestación del servicio.

Se audito una muestra de 16 usuarios de los cuales 12 cumplen y 1 no cumple.

Criterio 14	Cumple	No Cumple
Resolución oportuna de la PQR	17	1
Resolución completa y de fondo de la PQR	17	1

Fecha:	**Acta No: 2**	**Hora Inicio: 14:00**	**Hora Fin: 17:35**
Tema: Cierre de Auditoria de Inspección y Vigilancia de la Secretaria de Salud Municipal de Pereira, conforme a la Circula 001 de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud a través de la Plataforma Gaudí (Criterio 8 al 19)			

1. Tipo Identificación	2. Identificación	8. Cumplimiento	9. Comentarios Auditor
CC	24946228	Cumple criterio	Se encuentra queja interpuesta por la usuaria con cc 24946228 PERDOMO PARRA GLORIA, NUMERO DE RADICACION 2691232, PQR-20232100013665162. En la respuesta y gestión de PQRS aportada por la EPS se evidencia respuesta indicando que se asigno cita para el 24/11/2023 hora 16:30 con el Dr. JORGE DARIO LOPEZ en la Clínica San Rafael sede CASA ESPECIALISTAS CARRERA 18 CON CALLE 14 ESQUINA. Se aporta evidencia de la realizacion de la cita en la Clinica San Rafael el 24/11/2023. Se soluciona la PQRS con prestacion efectiva del servicio. En cumplimiento de la Circular Externa de la Supersalud 20231510000000010-5 del 2023, LEY 1755 de 2015 artículo 13, 14 y 15. Decreto 780 de 2016 artículo 2.10.1.1.6. Considera auditoria CUMPLE.
CC	42142801	Cumple criterio	Se encuentra queja interpuesta por la usuaria con cc 42142801 FRANCO SUAREZ NATALIA DEL PILAR, NUMERO DE RADICACION 2478283. En la respuesta y gestión de PQRS aportada por la EPS se evidencia respuesta indicando que se asignó cita de Medicina interna para el día. 15-06-2023 a las 09:48 am en la sede IDIME Dosquebradas con el Dr. Emerson Yepes, cita de psicología para el día 04-07-2023 a las 09:20 am en la sede Idime Cr. 7 # 27-06 con la Dra. Natalia Restrepo en la modalidad Presencial. Se aporta evidencia de la realizacion de las tecnologias en salud solicitadas por el usuario. Se soluciona la PQRS con prestacion efectiva del servicio. En cumplimiento de la Circular Externa de la Supersalud 20231510000000010-5 del 2023, LEY 1755 de 2015 artículo 13, 14 y 15. Decreto 780 de 2016 artículo 2.10.1.1.6. Considera auditoria CUMPLE.
CC	1088030750	Cumple criterio	Se encuentra queja interpuesta por la usuaria con cc 24938468 RAMIREZ HERRERA JUAN DAVID, NUMERO DE RADICACION 2534178. En la respuesta y gestión de PQRS aportada por la EPS se evidencia respuesta indicando que se asignó prodcedimiento para el 5-08-2023. Se aporta evidencia de la realizacion de las tecnologias en salud solicitadas por el usuario. Se soluciona la PQRS con prestacion efectiva del servicio. En cumplimiento de la Circular Externa de la Supersalud 20231510000000010-5 del 2023, LEY 1755 de 2015 artículo 13, 14 y 15. Decreto 780 de 2016 artículo 2.10.1.1.6. Considera auditoria CUMPLE.
CC	24938468	Cumple criterio	Se encuentra queja interpuesta por la usuaria con cc 1088030750 BEDOYA DE OSPINA MARIA HELENA, NUMERO DE RADICACION 2575068, PQR-20232100010014192. En la respuesta y gestión de PQRS aportada por la EPS se evidencia respuesta indicando que se asignó cita el día 22 de agosto a las 9:10 am por funcionaria de la sede para el día 30 de agosto a la 1:35 pm en la sede IDIME PEREIRA ESPECIALISTAS con el profesional SALVADOR AUGUSTO VARELA. Se aporta evidencia de la realizacion de las tecnologias en salud solicitadas por el usuario. Se soluciona la PQRS con prestacion efectiva del servicio. En cumplimiento de la Circular Externa de la Supersalud 20231510000000010-5 del 2023, LEY 1755 de 2015 artículo 13, 14 y 15. Decreto 780 de 2016 artículo 2.10.1.1.6. Considera auditoria CUMPLE.
CC	42077599	No cumple criterio	No se aporta evidencia de gestion realitzada de la PQRS. Lo anterio es incumplimiento de la Circular Externa de la Supersalud 20231510000000010-5 del 2023, LEY 1755 de 2015 artículo 13, 14 y 15. Decreto 780 de 2016 artículo 2.10.1.1.6. Considera auditoria NO CUMPLE.
CC	29806971	Cumple criterio	Se encuentra queja interpuesta por la usuaria con cc 29806971 ORTIZ GUEVARA LUZ DARY, NUMERO DE RADICACION 2514641, PQR-20232100008291172. En la respuesta y gestión de PQRS aportada por la EPS se evidencia respuesta indicando que se asignó procedimiento REEMPLAZO PROTESICO TOTAL PRIMARIO TRICOMPARTIMENTAL SIMPLE DE RODILLA queda programado para el día 27/09/2023 a la 1.30PM con asistencia del Dr. CARLOS ARTURO ISAZA VALLEJO en la Clinica San Rafael sede Megacentro. Se aporta evidencia de la realizacion de las tecnologias en salud solicitadas por el usuario. Se soluciona la PQRS con prestacion efectiva del servicio. En cumplimiento de la Circular Externa de la Supersalud 20231510000000010-5 del 2023, LEY 1755 de 2015 artículo 13, 14 y 15. Decreto 780 de 2016 artículo 2.10.1.1.6. Considera auditoria CUMPLE.
CC	34043685	Cumple criterio	Se encuentra queja interpuesta por la usuaria con cc 34043685 CONSUELO ECHEVERRY BOTERO, NUMERO DE RADICACION 2679420, PQR-20232100013278242. En la respuesta y gestión de PQRS aportada por la EPS se evidencia respuesta indicando que se asignó consulta para el dia 03/11/2023 a la 1:00 pm en la sede la Elvira. Se aporta evidencia de la realizacion de las tecnologias en salud solicitadas por el usuario. Se soluciona la PQRS con prestacion efectiva del servicio. En cumplimiento de la Circular Externa de la Supersalud 20231510000000010-5 del 2023, LEY 1755 de 2015 artículo 13, 14 y 15. Decreto 780 de 2016 artículo 2.10.1.1.6. Considera auditoria CUMPLE.
CC	10100497	Cumple criterio	Se encuentra queja interpuesta por la usuaria con cc 10100497 REALPE MEDINA CARLOS ARTURO, NUMERO DE RADICACION 2541336, PQR-20232100013278242. En la respuesta y gestión de PQRS aportada por la EPS se evidencia respuesta indicando que se informa disponibilidad para el día siguiente Miércoles 26 de julio 10:15 am con la Dr Catalina Osorio, la cita es reprogramada y confirmada de acuerdo a solicitud de la usuaria. Se aporta evidencia de la realizacion de las tecnologias en salud solicitadas por el usuario. Se soluciona la PQRS con prestacion efectiva del servicio. En cumplimiento de la Circular Externa de la Supersalud 20231510000000010-5 del 2023, LEY 1755 de 2015 artículo 13, 14 y 15. Decreto 780 de 2016 artículo 2.10.1.1.6. Considera auditoria CUMPLE.
CC	76326025	Cumple criterio	Se encuentra queja interpuesta por la usuaria con cc 76326025 POLO MENDEZ MAURICIO, NUMERO DE RADICACION 2751158, PQR-20232100015228142. En la respuesta y gestión de PQRS aportada por la EPS se evidencia respuesta indicando que en la verificación del caso encuentro que el paciente fue atendido el pasado 17/11/2023, donde nuestro psiquiatra no ordena incapacidad y realiza medicación para tres meses, sin generar remisión de control, adjuntamos historia clínica. Se aporta evidencia de la realizacion de las tecnologias en salud solicitadas por el usuario. Se soluciona la PQRS con prestacion efectiva del servicio. En cumplimiento de la Circular Externa de la Supersalud 20231510000000010-5 del 2023, LEY 1755 de 2015 artículo 13, 14 y 15. Decreto 780 de 2016 artículo 2.10.1.1.6. Considera auditoria CUMPLE.
CC	1116445144	Cumple criterio	Se encuentra queja interpuesta por la usuaria con cc 1116445144 LOPEZ TAMAYO CELIA, NUMERO DE RADICACION 2763463, PQR-20232100015545942. En la respuesta y gestión de PQRS aportada por la EPS se evidencia respuesta indicando que se asignó cita de Ginecologia para el día Martes 26 de diciembre a las 9:00 am con el profesional Francisco Jimeno en la sede Idime Pereira Especialistas Cra 13 No 30 - 31 Av 30 de Agosto. Se aporta evidencia de la realizacion de las tecnologias en salud solicitadas por el usuario. Se soluciona la PQRS con prestacion efectiva del servicio. En cumplimiento de la Circular Externa de la Supersalud 20231510000000010-5 del 2023, LEY 1755 de 2015 artículo 13, 14 y 15. Decreto 780 de 2016 artículo 2.10.1.1.6. Considera auditoria CUMPLE.
CC	24921617	Cumple criterio	Se encuentra queja interpuesta por la usuaria con cc 24921617 FLOREZ DE RAIGOSA ANA LIBIA, NUMERO DE RADICACION 2377119, PQR-20232100003896292. En la respuesta y gestión de PQRS aportada por la EPS se evidencia respuesta indicando que a señora GINNA MARCELA MORENO RAIGOSA nieta de la usuaria FLOREZ DE RAIGOSA ANA LIBIA quien nos refiere que el procedimiento fue realizado el 31 marzo 2023 en la clínica san Rafael le dieron salida el 1 abril 2023. Se aporta evidencia de la realizacion de las tecnologias en salud solicitadas por el usuario. Se soluciona la PQRS con prestacion efectiva del servicio. En cumplimiento de la Circular Externa de la Supersalud 20231510000000010-5 del 2023, LEY 1755 de 2015 artículo 13, 14 y 15. Decreto 780 de 2016 artículo 2.10.1.1.6. Considera auditoria CUMPLE.
CC	18614597	Cumple criterio	Se encuentra queja interpuesta por la usuaria con cc 18614597 LONDOÑO PINILLA HECTOR FABIO, NUMERO DE RADICACION 2310124. En la respuesta y gestión de PQRS aportada por la EPS se evidencia respuesta indicando que nos comunicamos con el señor HECTOR FABIO LONDOÑO PINILLA al número 3122683063 el día 23/01/2023 a las 2:08 pm a quien se le informa que los exámenes de orina se los enviaron al correo y los exámenes de sangre debe de ir personalmente a reclamar resultados. Se soluciona la PQRS con prestacion efectiva del servicio. En cumplimiento de la Circular Externa de la Supersalud 20231510000000010-5 del 2023, LEY 1755 de 2015 artículo 13, 14 y 15. Decreto 780 de 2016 artículo 2.10.1.1.6. Considera auditoria CUMPLE.
CC	24926663	Cumple criterio	Se encuentra queja interpuesta por la usuaria con cc 24926663 SALAZAR BLANDON FABIOLA, NUMERO DE RADICACION 2343827, PQR-20232100002846142. En la respuesta y gestión de PQRS aportada por la EPS se evidencia respuesta indicando que programación de Terapias de memoria rehabilitación instituto de neurologia integral para el día 11 de abril 8:00am con la profesional Jessica Giraldo Aristizabal en la cra 3 No. 19-51 IPS INSTITUTO AUDIOLOGIA INTEGRAL usuaria acepta programación. Se aporta evidencia de la realizacion de las tecnologias en salud solicitadas por el usuario. Se soluciona la PQRS con prestacion efectiva del servicio. En cumplimiento de la Circular Externa de la Supersalud 20231510000000010-5 del 2023, LEY 1755 de 2015 artículo 13, 14 y 15. Decreto 780 de 2016 artículo 2.10.1.1.6. Considera auditoria CUMPLE.
CC	34043186	Cumple criterio	Se encuentra queja interpuesta por la usuaria con cc 34043186 MARTINEZ NIETO SOLANGEL, NUMERO DE RADICACION 2271867. En la respuesta y gestión de PQRS aportada por la EPS se evidencia respuesta indicando que desde el area encargada de NUEVA EPS se realiza gestión correspondiente, para lo cual se ajustan fechas de entrega de medicamento, solicitado, con el fin de no retrasar aplicación de medicamento, se establece comunicación telefónica al número 3137562655, el día 20/01/2023 a las 10:40 am. Se establece comunicación con el usuario quien manifiesta conformidad con la entrega del medicamento. Se soluciona la PQRS con prestacion efectiva del servicio. En cumplimiento de la Circular Externa de la Supersalud 20231510000000010-5 del 2023, LEY 1755 de 2015 artículo 13, 14 y 15. Decreto 780 de 2016 artículo 2.10.1.1.6. Considera auditoria CUMPLE.
CC	10068080	Cumple criterio	Se encuentra queja interpuesta por la usuaria con cc 10068080 RODAS EDUARDO ANTONIO, NUMERO DE RADICACION 2734111, PQR-20232100014810062. En la respuesta y gestión de PQRS aportada por la EPS se evidencia respuesta indicando que se asignó cita de Urología para el Miércoles 27 de Diciembre a las 02:00 pm, en la sede Idime Pereira Especialista Cra 13 No 30 - 31 con el profesional Lissandro Rentería.. Se aporta evidencia de la realizacion de las tecnologias en salud solicitadas por el usuario. Se soluciona la PQRS con prestacion efectiva del servicio. En cumplimiento de la Circular Externa de la Supersalud 20231510000000010-5 del 2023, LEY 1755 de 2015 artículo 13, 14 y 15. Decreto 780 de 2016 artículo 2.10.1.1.6. Considera auditoria CUMPLE.
CC	10096565	Cumple criterio	Se encuentra queja interpuesta por la usuaria con cc 10096565 JIMENEZ TOVAR FRANCISCO JAVIER, NUMERO DE RADICACION 2349461, PQR-20232100014810062. En la respuesta y gestión de PQRS aportada por la EPS se evidencia respuesta indicando que se asignó cita de ortopedia el día 04-10-2023 a las 07:00 am en la sede Idime Especialistas Cr. 13 # 30-31, con el Dr. Rafael Alberto Barrera, paciente no acepta cita programada. Se aporta evidencia pantallazo el 10 de abril de 2024 el usuario cancelo la cita por la pagina ALONE. Se soluciona la PQRS con prestacion efectiva del servicio. En cumplimiento de la Circular Externa de la Supersalud 20231510000000010-5 del 2023, LEY 1755 de 2015 artículo 13, 14 y 15. Decreto 780 de 2016 artículo 2.10.1.1.6. Considera auditoria CUMPLE.
CC	24363765	Cumple criterio	Se encuentra queja interpuesta por la usuaria con cc 24363765 GUTIERREZ GIRALDO MARTHA CECILIA, NUMERO DE RADICACION 2394934, PQR-20232100014810062. En la respuesta y gestión de PQRS aportada por la EPS se evidencia respuesta indicando que se realiza gestión correspondiente con la IPS DIAGNOSTICO OFTALMOLOGICO, para lo cual nos indican: CC 24363765 SE LE APLICO MEDICAMENTO 18/04/2023 POR LA DRA. MYRIAN LUCIA HERNADEZ. Se confirma información con la usuaria, de manera telefónica al número 3007838680, el día 19/04/2023 a las 5:35 pm.. Se soluciona la PQRS con prestacion efectiva del servicio. En cumplimiento de la Circular Externa de la Supersalud 20231510000000010-5 del 2023, LEY 1755 de 2015 artículo 13, 14 y 15. Decreto 780 de 2016 artículo 2.10.1.1.6. Considera auditoria CUMPLE.

Fecha:	**Acta No: 2**	**Hora Inicio: 14:00**	**Hora Fin: 17:35**
Tema: Cierre de Auditoria de Inspección y Vigilancia de la Secretaria de Salud Municipal de Pereira, conforme a la Circula 001 de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud a través de la Plataforma Gaudí (Criterio 8 al 19)			

Fuente: Muestra tomada del aplicativo Web GAUDI, se anexa comentario de auditoría.

CRITERIO 15: Para evaluar el cumplimiento de este criterio, se requiere: 1. La base de tutelas certificada que lleva la EAPB (Resol. 497 de 2020). 2. Documento PDF Fallo de tutela 3. Documento PDF que soporte la subsanación de la tutela: Medicamentos: documento PDF de recibido del paciente o en caso que el usuario solicite la formulación de algún medicamento orden médica o Historia clínica en donde conste su formulación y soporte de su entrega. Citas, procedimientos, cirugías entre otros: historias clínicas en donde coste la prestación del servicio. Si existe desacato deben anexar el desacato y la evidencia del cumplimiento a lo ordenado por el Juez. Debe existir coherencia entre lo ordenado por el juez y los soportes entregados de cumplimiento. Se audita una muestra de 6 usuarios. De los cuales 6 No cumplen por ser tecnologías en salud PBS.

Criterio 15	Cumple	No Cumple
Cumplimiento Tutelas	0	6

1. Tipo Identificación	2. Identificación	6. Cumplimiento	7. Comentarios Auditor
CC	29849066	No Cumple	Mediante fallo de tutela del Juzgado Cuarto de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Pereira del 19/10/2023, Se ordena a la EPS garantizar la prestación de los audífonos 'derecho e izquierdo' requeridos por la señora María Graciela Peñarete de López. A la I.P.S. Audiocom le corresponde la entrega efectiva del audífono del oído derecho, y la reparación del audífono del oído izquierdo tan pronto como la E.P.S. emita la correspondiente autorización. No se aporta evidencia objetiva de la entrega e implantacion del dispositivo medico ordenado por el Juez, solo correo de la empresa Audicom indicando cita para adaptacion de audifono el dia 27/10/2023. Dando Incumplimiento Ley 1122 de 2007 articulo 14, Decreto 780 de 2016 artículos 2.5.1.2.1 y 2.5.2.1.1.2, Ley 1751 de 2015 artículo 6 y 8, Resolución 2808 de 2022. Considera auditoria NO CUMPLE, por ser una Tecnologia en Salud que hace parte del Plan de Beneficios para el año 2023, según lo establecidos para dicha vigencia en la Resolucion 2808 del 30 de Diciembre del 2022.
CC	1,087E+09	No Cumple	Mediante fallo de tutela del Juzgado Séptimo Administrativo del Circuito de Pereira, Risaralda, del 03/08/2023, Se ordena a la EPS que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a que se notifique este fallo, se asegure y garantice que se programe y efectivamente se lleve a cabo la cita de consulta especializada por neuropsicología prescrita por el médico psiquiatra tratante. Se aporta correo que evidencia de asignacion de cita DIA: 16 DE AGOSTO 9:00 AM, LUGAR: CRA 3 No. 19-51 CENTRO, PEREIRA PROFESIONAL: LUISA FERNANDA GONZALEZ, pero no la evidencia efectiva del servicio prestado. Dando Incumplimiento Ley 1122 de 2007 articulo 14, Decreto 780 de 2016 artículos 2.5.1.2.1 y 2.5.2.1.1.2, Ley 1751 de 2015 artículo 6 y 8, Resolución 2808 de 2022. Considera auditoria NO CUMPLE, por ser una Tecnologia en Salud que hace parte del Plan de Beneficios para el año 2023, según lo establecidos para dicha vigencia en la Resolucion 2808 del 30 de Diciembre del 2022.
CC	10200858	No Cumple	Mediante fallo de tutela del Juzgado Tercero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad Pereira, Risaralda, del 15/09/2023, Se ordena a la EPS que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a que se notifique este fallo, haga entrega del medicamento denominado Quetiapina 50mg tableta liberación prolongada. Se aporta relación de entrega del medicamento dado por la empresa Audifarma S.A, pero no evidencia objetiva de entrega al usuario. Dando Incumplimiento Ley 1122 de 2007 articulo 14, Decreto 780 de 2016 artículos 2.5.1.2.1 y 2.5.2.1.1.2, Ley 1751 de 2015 artículo 6 y 8, Resolución 2808 de 2022. Considera auditoria NO CUMPLE, por ser una Tecnologia en Salud que hace parte del Plan de Beneficios para el año 2023, según lo establecidos para dicha vigencia en la Resolucion 2808 del 30 de Diciembre del 2022.
CC	42050022	No Cumple	Mediante fallo de tutela del Juzgado Primero Penal del Circuito Pereira - Risaralda , del 18/12/2023, Se ordena a la EPS que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a que se notifique este fallo, valore integralmente a la señora LUZ MARINA, a fin de determinar los servicios, procedimientos y/o tecnologías en salud que requiere en relación con la patología "TUMOR MALIGNO DE RECTO" y de acuerdo con sus condiciones actuales. Se aporta relación correop donde indica asignacion de cita para protectomia por abordaje perineal. cita de consulta con Cirugia Oncologica para el dia 03/10/2023, pero no evidencia objetiva de prestación efectiva del servicio al usuario. Dando Incumplimiento Ley 1122 de 2007 articulo 14, Decreto 780 de 2016 artículos 2.5.1.2.1 y 2.5.2.1.1.2, Ley 1751 de 2015 artículo 6 y 8, Resolución 2808 de 2022. Considera auditoria NO CUMPLE, por ser una Tecnologia en Salud que hace parte del Plan de Beneficios para el año 2023, según lo establecidos para dicha vigencia en la Resolucion 2808 del 30 de Diciembre del 2022.
CC	24548805	No Cumple	Mediante fallo de tutela del Juzgado Tercero de Familia Pereira, del 26/09/2023, Se ordena a la EPS que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a que se notifique este fallo, AUTORICE el procedimiento de "MAMOPLASTIA DE REDUCCION BILATERAL" de ambas mamas. La Hipertrofia mamamria le ocasiona problemas de salud. Se aporta valoracion pre anestesica realizada en la clinica San Rafael el dia 15/03/2024, pero no evidencia objetiva de prestación efectiva del procedimiento a la usuaria. Dando Incumplimiento Ley 1122 de 2007 articulo 14, Decreto 780 de 2016 artículos 2.5.1.2.1 y 2.5.2.1.1.2, Ley 1751 de 2015 artículo 6 y 8, Resolución 2808 de 2022. Considera auditoria NO CUMPLE, por ser una Tecnologia en Salud que hace parte del Plan de Beneficios para el año 2023, según lo establecidos para dicha vigencia en la Resolucion 2808 del 30 de Diciembre del 2022.
CC	24767409	No Cumple	Mediante fallo de tutela del Juzgado Primero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad Pereira - Risaralda, del 10/10/2023, Se ordena a la EPS que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a que se notifique este fallo, le sea prestado a la señora BRENDA LILIANA GONZÁLEZ GARAY el servicio médico llamado RECONSTRUCCION OSEA Y ALARGAMIENTO, prescrito por el médico tratante. Se aporta multiples soportes que evidencian la atencion integral para la patologia tutelada, como evidencia objetiva de prestación efectiva del servicio de salud a la usuaria. Dando Incumplimiento Ley 1122 de 2007 articulo 14, Decreto 780 de 2016 artículos 2.5.1.2.1 y 2.5.2.1.1.2, Ley 1751 de 2015 artículo 6 y 8, Resolución 2808 de 2022. Considera auditoria NO CUMPLE, por ser una Tecnologia en Salud que hace parte del Plan de Beneficios para el año 2023, según lo establecidos para dicha vigencia en la Resolucion 2808 del 30 de Diciembre del 2022.

Fecha:	**Acta No: 2**	**Hora Inicio: 14:00**	**Hora Fin: 17:35**
Tema: Cierre de Auditoria de Inspección y Vigilancia de la Secretaria de Salud Municipal de Pereira, conforme a la Circula 001 de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud a través de la Plataforma Gaudí (Criterio 8 al 19)			

Fuente: Muestra tomada del aplicativo Web GAUDI, se anexa comentario de auditoría.

CRITERIO 16: En este punto se busca verificar si "La EPS cuenta con estrategias de demanda Inducida".

La EPS debe adjuntar soportes en donde conste que las estrategias se encuentran documentadas, así como el plan de acción de demanda inducida conforme a la población de la EAPB del periodo año 2023.

La EPS debe adjuntar soportes de estrategias de demanda inducida para cada uno de los siguientes actividades o programas de P y P:

1. Planificación Familiar.
2. Atención Preventiva en Salud Bucal.
3. Detección Temprana de Cáncer de Cuello Uterino.
4. Detección Temprana de Cáncer de seno.
5. Vacunación.

Las estrategias de demanda inducida son Brigadas, Folletos, Llamadas Telefónicas, Pendones, Perifoneo, Prensa, Radio, Vallas, entre otras; para soportar recomendamos en un Word pegar fotografías, pantallazos, imágenes de plantillas de soportes o link donde la EPS publique grabaciones (videos o audio). Estos soportes deben ser específicos de actividades del Municipio. Se debe separar las actividades de demanda inducida realizadas en zonas rurales, zonas rurales dispersas y zonas urbanas.

Se entregan **soportes en donde se evidencie acciones de la gestión del riesgo** individual (Listado de usuarios capacitados, citologías, citas, entre otras pertinentes). No se evidencia actividades específicas de demanda inducida a la Cohorte de usuarios del municipio. Como las actividades estan siendo realizadas por las IPS Primarias contratadas por Salud Total, la Jefe Yeimi Gómez Profesional de Gestión del Riesgo evidencia cumpli9miento de actividades de demanda inducida efectiva con el cumplimiento y ejecución de actividades para los programas en el año 2023.

Criterio 16	Cumple	No Cumple
Demanda inducida	5	0

Programa	Enero	Febrer	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Vacunación	37.2%	68.2%	51%	62%	66.2%	64.8%	63.4%	75.1%	76.5%	76.5%	75.1%	75.1%
DT cervix	71%	75.1%	73.7%	75.1%	85.5%	84.8%	87.5%	87.5%	87.5%	87.5%	85.5%	85.5%
DT mama	68.6%	64.3%	74.7%	83.4%	79.1%	79.1%	73.9%	73.9%	73.9%	73.9%	73.9%	73.9%
Salud Oral	90.6%	90.6%	82.6%	69.3%	82.6%	77.3%	77.3%	77.3%	77.3%	77.3%	77.3%	70.6%
Salud sexual y reproductiva	64.1%	62%	64.1%	61.3%	61.3%	64.1%	66.2%	65.5%	62.7%	63.4%	63.4%	62.7%

Fuente: Muestra tomada del aplicativo Web GAUDI, se anexa comentario de auditoría.

CRITERIO 17-1: Primera infancia (7 días hasta un día antes de cumplir los 6 años). Valoración Integral: Atención por enfermería, medicina general o pediatría.

NOTA: Se verificará en las historias clínicas los tamizajes especificados por edad en la Resolución 3280 de 2018, como escala abreviada de desarrollo -3, clasificación nutricional OMS-tablas y gráficas, cuestionario Vale y Apgar familiar, No se consideran con cumplimiento las historias clínicas con especialistas que no le hayan realizado el control completo con lo antes mencionado. Se auditaron 7 muestras de las cuales 7 Cumplen.

Criterio 17.1	Cumple	No Cumple

Fecha:	**Acta No: 2**	**Hora Inicio: 14:00**	**Hora Fin: 17:35**
Tema: Cierre de Auditoria de Inspección y Vigilancia de la Secretaria de Salud Municipal de Pereira, conforme a la Circula 001 de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud a través de la Plataforma Gaudí (Criterio 8 al 19)			

Atención por enfermería	7	0

1. Tipo Identificación	2. Identificación	3. Fecha Nacimiento (dd/mm/aaaa)	4. Cumplimiento	5. Comentarios Auditor
RC	1085725232	14/06/19	Cumple criterio	Se aporta atencion de control de crecimiento y desarrollo realizado en la IPS Idime el dia 01/11/2023 por la profesional ENFERMERA TATIANA YEMELI HERNANDEZ RODRIGUEZ, donde se evidencia atención de control de primera infancia completo, evidenciado en la nota de atencion que se realiza los tamizajes especificados por edad según lo establecido en la Resolución 3280 de 2018, como escala abreviada de desarrollo, clasificación nutricional OMS-tablas y gráficas, cuestionario Vale y Apgar familiar. Dando cumplimiento a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 artículo 4, Resolución 276 de 2019 artículo 1. Resolución 3202 de 2016 artículo 9 y la Resolución 2481 de 2020. Considera auditoria CUMPLE.
RC	1089645792	1/08/22	Cumple criterio	Se aporta atencion de control de crecimiento y desarrollo realizado en la IPS Idime el dia 17/05/2023 por la profesional ENFERMERA TATIANA YEMELI HERNANDEZ RODRIGUEZ, donde se evidencia atención de control de primera infancia completo, evidenciado en la nota de atencion que se realiza los tamizajes especificados por edad según lo establecido en la Resolución 3280 de 2018, como escala abreviada de desarrollo, clasificación nutricional OMS-tablas y gráficas, cuestionario Vale y Apgar familiar. Dando cumplimiento a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 artículo 4, Resolución 276 de 2019 artículo 1. Resolución 3202 de 2016 artículo 9 y la Resolución 2481 de 2020. Considera auditoria CUMPLE.
RC	1110603789	18/06/18	Cumple criterio	Se aporta atencion de control de crecimiento y desarrollo realizado en la IPS Idime el dia 21/06/2023 por la profesional MEDICO GENERAL ALEJANDRO BETANCURT GRAJALES - Reg: 155807, donde se evidencia atención de control de primera infancia completo, evidenciado en la nota de atencion que se realiza los tamizajes especificados por edad según lo establecido en la Resolución 3280 de 2018, como escala abreviada de desarrollo, clasificación nutricional OMS-tablas y gráficas, cuestionario Vale y Apgar familiar. Dando cumplimiento a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 artículo 4, Resolución 276 de 2019 artículo 1. Resolución 3202 de 2016 artículo 9 y la Resolución 2481 de 2020. Considera auditoria CUMPLE.
RC	1142524096	25/05/18	Cumple criterio	Se aporta atencion de control de crecimiento y desarrollo realizado en la IPS Idime el dia 08/06/2023 por la profesional MEDICO GENERAL ALEJANDRO BETANCURT GRAJALES - Reg: 155807, donde se evidencia atención de control de primera infancia completo, evidenciado en la nota de atencion que se realiza los tamizajes especificados por edad según lo establecido en la Resolución 3280 de 2018, como escala abreviada de desarrollo, clasificación nutricional OMS-tablas y gráficas, cuestionario Vale y Apgar familiar. Dando cumplimiento a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 artículo 4, Resolución 276 de 2019 artículo 1. Resolución 3202 de 2016 artículo 9 y la Resolución 2481 de 2020. Considera auditoria CUMPLE.
RC	1054483376	14/09/20	Cumple criterio	Se aporta atencion de control de crecimiento y desarrollo realizado en la IPS Idime el dia 11/07/2023 por la profesional ENFERMERA TATIANA YEMELI HERNANDEZ RODRIGUEZ, donde se evidencia atención de control de primera infancia completo, evidenciado en la nota de atencion que se realiza los tamizajes especificados por edad según lo establecido en la Resolución 3280 de 2018, como escala abreviada de desarrollo, clasificación nutricional OMS-tablas y gráficas, cuestionario Vale y Apgar familiar. Dando cumplimiento a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 artículo 4, Resolución 276 de 2019 artículo 1. Resolución 3202 de 2016 artículo 9 y la Resolución 2481 de 2020. Considera auditoria CUMPLE.
RC	1225094095	28/05/19	Cumple criterio	Se aporta atencion de control de crecimiento y desarrollo realizado en la IPS Idime el dia 18/09/2023 por la profesional ENFERMERA LEILY YHOANA ESPINOSA TREJOS, donde se evidencia atención de control de primera infancia completo, evidenciado en la nota de atencion que se realiza los tamizajes especificados por edad según lo establecido en la Resolución 3280 de 2018, como escala abreviada de desarrollo, clasificación nutricional OMS-tablas y gráficas, cuestionario Vale y Apgar familiar. Dando cumplimiento a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 artículo 4, Resolución 276 de 2019 artículo 1. Resolución 3202 de 2016 artículo 9 y la Resolución 2481 de 2020. Considera auditoria CUMPLE.
RC	1142524448	28/11/18	Cumple criterio	Se aporta atencion de control de crecimiento y desarrollo realizado en la IPS Idime el dia 28/11/2023 por la profesional MEDICO GENERAL ALEJANDRO BETANCURT GRAJALES - Reg: 155807, donde se evidencia atención de control de primera infancia completo, evidenciado en la nota de atencion que se realiza los tamizajes especificados por edad según lo establecido en la Resolución 3280 de 2018, como escala abreviada de desarrollo, clasificación nutricional OMS-tablas y gráficas, cuestionario Vale y Apgar familiar. Dando cumplimiento a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 artículo 4, Resolución 276 de 2019 artículo 1. Resolución 3202 de 2016 artículo 9 y la Resolución 2481 de 2020. Considera auditoria CUMPLE.

Fuente: Muestra tomada del aplicativo Web GAUDI, se anexa comentario de auditoría.

CRITERIO 17-2: Primera infancia (7 días hasta un día antes de cumplir los 6 años). Protección Especifica: Vacunación según el Esquema del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI).

La EPS debe adjuntar alguno de los siguientes como soportes:

- Foto del Carnet de Vacunas.
- Registro de PAI WEB.
- Historia clínica donde especifique cada vacuna y fecha de aplicación, no se considera soporte el especificarlo de forma general.

Se audita una muestra de 7 usuarios, de los cuales 7 cumple.

Criterio 17.2	Cumple	No Cumple
Vacunación según el Esquema del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI)	7	0

Fecha:	**Acta No: 2**	**Hora Inicio: 14:00**	**Hora Fin: 17:35**
Tema: Cierre de Auditoria de Inspección y Vigilancia de la Secretaria de Salud Municipal de Pereira, conforme a la Circula 001 de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud a través de la Plataforma Gaudí (Criterio 8 al 19)			

1. Tipo Identificación	2. Identificación	3. Fecha Nacimiento (dd/mm/aaaa)	5. Cumplimiento	6. Comentarios Auditor
RC	1142526472	22/03/22	Cumple criterio	Se aporta Sistema de Información Nominal del Programa Ampliado de Inmunizaciones- **PAIWEB**, Carnet de Vacunación Electrónico del Ministerio de Salud y Protección Social, evidenciandose las vacunas completas para la Edad según PAI. Dando cumplimiento al Lineamientos para la Gestión y Administración del Programa Ampliado de Inmunizaciones - PAI – para el año 2023, del Ministerio de Salud y Protección Social, Resolución 3280 de 2018, Resolución 3202 de 2016 artículo 9. Considera auditoria CUMPLE.
RC	1085726657	12/11/21	Cumple criterio	Se aporta Sistema de Información Nominal del Programa Ampliado de Inmunizaciones- **PAIWEB**, Carnet de Vacunación Electrónico del Ministerio de Salud y Protección Social, evidenciandose las vacunas completas para la Edad según PAI. Dando cumplimiento al Lineamientos para la Gestión y Administración del Programa Ampliado de Inmunizaciones - PAI – para el año 2023, del Ministerio de Salud y Protección Social, Resolución 3280 de 2018, Resolución 3202 de 2016 artículo 9. Considera auditoria CUMPLE.
RC	1089392781	18/09/21	Cumple criterio	Se aporta Sistema de Información Nominal del Programa Ampliado de Inmunizaciones- **PAIWEB**, Carnet de Vacunación Electrónico del Ministerio de Salud y Protección Social, evidenciandose las vacunas completas para la Edad según PAI. Dando cumplimiento al Lineamientos para la Gestión y Administración del Programa Ampliado de Inmunizaciones - PAI – para el año 2023, del Ministerio de Salud y Protección Social, Resolución 3280 de 2018, Resolución 3202 de 2016 artículo 9. Considera auditoria CUMPLE.
RC	1116082463	5/01/19	Cumple criterio	Se aporta Sistema de Información Nominal del Programa Ampliado de Inmunizaciones- **PAIWEB**, Carnet de Vacunación Electrónico del Ministerio de Salud y Protección Social, evidenciandose las vacunas completas para la Edad según PAI. Dando cumplimiento al Lineamientos para la Gestión y Administración del Programa Ampliado de Inmunizaciones - PAI – para el año 2023, del Ministerio de Salud y Protección Social, Resolución 3280 de 2018, Resolución 3202 de 2016 artículo 9. Considera auditoria CUMPLE.
RC	1028408957	12/08/18	Cumple criterio	Se aporta Sistema de Información Nominal del Programa Ampliado de Inmunizaciones- **PAIWEB**, Carnet de Vacunación Electrónico del Ministerio de Salud y Protección Social, evidenciandose las vacunas completas para la Edad según PAI. Dando cumplimiento al Lineamientos para la Gestión y Administración del Programa Ampliado de Inmunizaciones - PAI – para el año 2023, del Ministerio de Salud y Protección Social, Resolución 3280 de 2018, Resolución 3202 de 2016 artículo 9. Considera auditoria CUMPLE.
RC	1087495183	12/04/21	Cumple criterio	Se aporta Sistema de Información Nominal del Programa Ampliado de Inmunizaciones- **PAIWEB**, Carnet de Vacunación Electrónico del Ministerio de Salud y Protección Social, evidenciandose las vacunas completas para la Edad según PAI. Dando cumplimiento al Lineamientos para la Gestión y Administración del Programa Ampliado de Inmunizaciones - PAI – para el año 2023, del Ministerio de Salud y Protección Social, Resolución 3280 de 2018, Resolución 3202 de 2016 artículo 9. Considera auditoria CUMPLE.
RC	1089639598	20/09/19	Cumple criterio	Se aporta Sistema de Información Nominal del Programa Ampliado de Inmunizaciones- **PAIWEB**, Carnet de Vacunación Electrónico del Ministerio de Salud y Protección Social, evidenciandose las vacunas completas para la Edad según PAI. Dando cumplimiento al Lineamientos para la Gestión y Administración del Programa Ampliado de Inmunizaciones - PAI – para el año 2023, del Ministerio de Salud y Protección Social, Resolución 3280 de 2018, Resolución 3202 de 2016 artículo 9. Considera auditoria CUMPLE.

Fuente: Muestra tomada del aplicativo Web GAUDI, se anexa comentario de auditoría.

CRITERIO 17-3: Infancia (6 años hasta un día antes de cumplir los 12 años), Valoración Integral: Atención en salud por medicina general o especialista en pediatría o medicina familiar y de enfermería

NOTA: Se verificará en las historias clínicas los tamizajes especificados por edad en la Resolución 3280 de 2018, como clasificación nutricional OMS-tablas y gráficas, cuestionario Vale y Apgar familiar, No se consideran con cumplimiento las historias clínicas con especialistas que no le hayan realizado el control completo con lo antes mencionado. Se auditaron 16 usuarios de la muestra de los cuales 16 cumplen.

Criterio 17.3	Cumple	No Cumple
Atención por enfermería	16	0

Fecha:	**Acta No: 2**	**Hora Inicio: 14:00**	**Hora Fin: 17:35**
Tema: Cierre de Auditoria de Inspección y Vigilancia de la Secretaria de Salud Municipal de Pereira, conforme a la Circula 001 de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud a través de la Plataforma Gaudí (Criterio 8 al 19)			

1. Tipo Identificación	2. Identificación	3. Fecha Nacimiento	6. Cumplimiento	7. Comentarios Auditor
TI	1142521162	24/06/14	Cumple criterio	Se aporta atención realizada en la IPS Idime el dia 2023-06-09, donde se evidencia atención de control de la infancia completo (CONTROL DE SALUD DE RUTINA DEL NIÑO) , evidenciade en la nota de atencion que se realiza los tamizajes especificados por edad en la Resolución 3280 de 2018, como clasificación nutricional OMS, graficas, cuestionario Vale y Apgar familiar. Atención realizada por MEDICINA GENERAL DR ALEJANDRO BETANCURT GRAJALES - Reg: 155807. Dando cumpliendo a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016 y la Resolución 2481 de 2020. Considera auditoria CUMPLE.
TI	1088344191	23/08/15	Cumple criterio	Se aporta atención realizada en la IPS Idime el dia 2023-03-21, donde se evidencia atención de control de la infancia completo (CONTROL DE SALUD DE RUTINA DEL NIÑO), evidenciade en la nota de atencion que se realiza los tamizajes especificados por edad en la Resolución 3280 de 2018, como clasificación nutricional OMS, graficas, cuestionario Vale y Apgar familiar. Atención realizada por ENFERMERA TATIANA YEMELI HERNANDEZ RODRIGUEZ. Dando cumpliendo a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016 y la Resolución 2481 de 2020. Considera auditoria CUMPLE.
RC	1089632499	27/06/17	Cumple criterio	Se aporta atención realizada en la IPS Idime el dia 2023-08-01, donde se evidencia atención de control de la infancia completo (CONTROL DE SALUD DE RUTINA DEL NIÑO), evidenciade en la nota de atencion que se realiza los tamizajes especificados por edad en la Resolución 3280 de 2018, como clasificación nutricional OMS, graficas, cuestionario Vale y Apgar familiar. Atención realizada por MEDICINA GENERAL DR ALEJANDRO BETANCURT GRAJALES - Reg: 155807. Dando cumpliendo a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016 y la Resolución 2481 de 2020. Considera auditoria CUMPLE.
RC	1088885465	18/08/17	Cumple criterio	Se aporta atención realizada en la IPS Idime el dia 2023-09-15, donde se evidencia atención de control de la infancia completo (CONTROL DE SALUD DE RUTINA DEL NIÑO), evidenciade en la nota de atencion que se realiza los tamizajes especificados por edad en la Resolución 3280 de 2018, como clasificación nutricional OMS, graficas, cuestionario Vale y Apgar familiar. Atención realizada por MEDICINA GENERAL DR ALEJANDRO BETANCURT GRAJALES - Reg: 155807. Dando cumpliendo a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016 y la Resolución 2481 de 2020. Considera auditoria CUMPLE.
TI	1089619122	16/06/13	Cumple criterio	Se aporta atención realizada en la IPS Idime el dia 2024-01-10, donde se evidencia atención de control de la infancia completo (CONTROL DE SALUD DE RUTINA DEL NIÑO), evidenciade en la nota de atencion que se realiza los tamizajes especificados por edad en la Resolución 3280 de 2018, como clasificación nutricional OMS, graficas, cuestionario Vale y Apgar familiar. Atención realizada por MEDICINA GENERAL DR ALEJANDRO BETANCURT GRAJALES - Reg: 155807. Dando cumpliendo a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016 y la Resolución 2481 de 2020. Considera auditoria CUMPLE.
TI	1054882154	17/09/13	Cumple criterio	Se aporta atención realizada en la IPS Idime el dia 2022-02-26, donde se evidencia atención de control de la infancia completo (CONTROL DE SALUD DE RUTINA DEL NIÑO), evidenciade en la nota de atencion que se realiza los tamizajes especificados por edad en la Resolución 3280 de 2018, como clasificación nutricional OMS, graficas, cuestionario Vale y Apgar familiar. Atención realizada por MEDICINA GENERAL LORENA ELIZABETH CUACIALPUD LASSO - Reg: 1032486031. Dando cumpliendo a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016 y la Resolución 2481 de 2020. Considera auditoria CUMPLE.
TI	1089940334	14/09/15	Cumple criterio	Se aporta atención realizada en la IPS Idime el dia 2024-02-05, donde se evidencia atención de control de la infancia completo (CONTROL DE SALUD DE RUTINA DEL NIÑO), evidenciade en la nota de atencion que se realiza los tamizajes especificados por edad en la Resolución 3280 de 2018, como clasificación nutricional OMS, graficas, cuestionario Vale y Apgar familiar. Atención realizada por MEDICINA GENERAL VALERIA VELEZ CASTILLO - Reg: 1088328172. Dando cumpliendo a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016 y la Resolución 2481 de 2020. Considera auditoria CUMPLE.
TI	1089615565	6/07/12	Cumple criterio	Se aporta atención realizada en la IPS Idime el dia 2023-10-06, donde se evidencia atención de control de la infancia completo (CONTROL DE SALUD DE RUTINA DEL NIÑO), evidenciade en la nota de atencion que se realiza los tamizajes especificados por edad en la Resolución 3280 de 2018, como clasificación nutricional OMS, graficas, cuestionario Vale y Apgar familiar. Atención realizada por ENFERMERA LELY YHOANA ESPINOSA TREJOS. Dando cumpliendo a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016 y la Resolución 2481 de 2020. Considera auditoria CUMPLE.
RC	1089630137	17/09/16	Cumple criterio	Se aporta atención realizada en la IPS Idime el dia 2023-07-12, donde se evidencia atención de control de la infancia completo (CONTROL DE SALUD DE RUTINA DEL NIÑO), evidenciade en la nota de atencion que se realiza los tamizajes especificados por edad en la Resolución 3280 de 2018, como clasificación nutricional OMS, graficas, cuestionario Vale y Apgar familiar. Atención realizada por MEDICINA GENERAL DR ALEJANDRO BETANCURT GRAJALES - Reg: 155807. Dando cumpliendo a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016 y la Resolución 2481 de 2020. Considera auditoria CUMPLE.
TI	1088884630	10/12/15	Cumple criterio	Se aporta atención realizada en la IPS Idime el dia 2023-07-05, donde se evidencia atención de control de la infancia completo (CONTROL DE SALUD DE RUTINA DEL NIÑO), evidenciade en la nota de atencion que se realiza los tamizajes especificados por edad en la Resolución 3280 de 2018, como clasificación nutricional OMS, graficas, cuestionario Vale y Apgar familiar. Atención realizada por ENFERMERA TATIANA YEMELI HERNANDEZ RODRIGUEZ. Dando cumpliendo a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016 y la Resolución 2481 de 2020. Considera auditoria CUMPLE.
TI	1142522782	12/08/16	Cumple criterio	Se aporta atención realizada en la IPS Idime el dia 2023-05-11, donde se evidencia atención de control de la infancia completo (CONTROL DE SALUD DE RUTINA DEL NIÑO), evidenciade en la nota de atencion que se realiza los tamizajes especificados por edad en la Resolución 3280 de 2018, como clasificación nutricional OMS, graficas, cuestionario Vale y Apgar familiar. Atención realizada por MEDICINA GENERAL DR ALEJANDRO BETANCURT GRAJALES - Reg: 155807. Dando cumpliendo a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016 y la Resolución 2481 de 2020. Considera auditoria CUMPLE.
TI	1088336243	23/05/14	Cumple criterio	Se aporta atención realizada en la IPS Idime el dia 2023-02-08, donde se evidencia atención de control de la infancia completo (CONTROL DE SALUD DE RUTINA DEL NIÑO), evidenciade en la nota de atencion que se realiza los tamizajes especificados por edad en la Resolución 3280 de 2018, como clasificación nutricional OMS, graficas, cuestionario Vale y Apgar familiar. Atención realizada por MEDICINA GENERAL DRA DANIELA ROJAS JARAMILLO - Reg: 1088323263. Dando cumpliendo a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016 y la Resolución 2481 de 2020. Considera auditoria CUMPLE.
TI	1038138410	24/06/16	Cumple criterio	Se aporta atención realizada en la IPS Idime el dia 2024-01-18, donde se evidencia atención de control de la infancia completo (CONTROL DE SALUD DE RUTINA DEL NIÑO), evidenciade en la nota de atencion que se realiza los tamizajes especificados por edad en la Resolución 3280 de 2018, como clasificación nutricional OMS, graficas, cuestionario Vale y Apgar familiar. Atención realizada por ENFERMERA TATIANA YEMELI HERNANDEZ RODRIGUEZ. Dando cumpliendo a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016 y la Resolución 2481 de 2020. Considera auditoria CUMPLE.
TI	1060537168	20/09/15	Cumple criterio	Se aporta atención realizada en la IPS Idime el dia 2023-10-30, donde se evidencia atención de control de la infancia completo (CONTROL DE SALUD DE RUTINA DEL NIÑO), evidenciade en la nota de atencion que se realiza los tamizajes especificados por edad en la Resolución 3280 de 2018, como clasificación nutricional OMS, graficas, cuestionario Vale y Apgar familiar. Atención realizada por MEDICINA GENERAL DR ALEJANDRO BETANCURT GRAJALES - Reg: 155807. Dando cumpliendo a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016 y la Resolución 2481 de 2020. Considera auditoria CUMPLE.
TI	1093605580	5/08/14	Cumple criterio	Se aporta atención realizada en la IPS Idime el dia 2023-12-21, donde se evidencia atención de control de la infancia completo (CONTROL DE SALUD DE RUTINA DEL NIÑO), evidenciade en la nota de atencion que se realiza los tamizajes especificados por edad en la Resolución 3280 de 2018, como clasificación nutricional OMS, graficas, cuestionario Vale y Apgar familiar. Atención realizada por ENFERMERA TATIANA YEMELI HERNANDEZ RODRIGUEZ. Dando cumpliendo a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016 y la Resolución 2481 de 2020. Considera auditoria CUMPLE.
RC	1109563310	27/07/17	Cumple criterio	Se aporta atención realizada en la IPS Idime el dia 2023-08-31, donde se evidencia atención de control de la infancia completo (CONTROL DE SALUD DE RUTINA DEL NIÑO), evidenciade en la nota de atencion que se realiza los tamizajes especificados por edad en la Resolución 3280 de 2018, como clasificación nutricional OMS, graficas, cuestionario Vale y Apgar familiar. Atención realizada por MEDICINA GENERAL DR ALEJANDRO BETANCURT GRAJALES - Reg: 155807. Dando cumpliendo a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016 y la Resolución 2481 de 2020. Considera auditoria CUMPLE.

Fecha:	**Acta No: 2**	**Hora Inicio: 14:00**	**Hora Fin: 17:35**
Tema: Cierre de Auditoria de Inspección y Vigilancia de la Secretaria de Salud Municipal de Pereira, conforme a la Circula 001 de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud a través de la Plataforma Gaudí (Criterio 8 al 19)			

Fuente: Muestra tomada del aplicativo Web GAUDI, se anexa comentario de auditoría.

CRITERIO 17-4: Infancia (6 años hasta un día antes de cumplir los 12 años), Protección Específica: Aplicación de barniz de flúor.

La EPS debe adjuntar como soporte la historia clínica de odontología que se evidencia la realización de las dos (2) actividades durante el año 2023 y que este en la marcación del diagnóstico. Se audito una muestra de 16 usuarios de los cuales 12 cumplen y 19 no cumplen

Criterio 17.4	Cumple	No Cumple
Aplicación barniz de Flúor	11	5

1. Tipo identificación	2. Identificación	3. Fecha Nacimiento (dd/mm/aaaa)	6. Cumplimiento	7. Comentarios Auditor
TI	1098548227	13/03/12	Cumple criterio	Se evidencia aplicación de barniz fluor en la IPS Idime el dia 2022-09-10 Profesional Dra CLAUDIA MARIA DIAZ MAYEN - Reg: 034112 ODONTOLOGIA (TOPICACION DE FLUOR EN BARNIZ - CONTROL DE PLACA DENTAL). Otra Aplicacion en IPS Idime el dia 2023-10-28 Profesional Dra MARIANA URUEÑA OBANDO - Reg: 1010124300 ODONTOLOGIA (TOPICACION DE FLUOR EN BARNIZ - CONTROL DE PLACA DENTAL). Dando cumplimiento a la Resolución 1536 de 2015 articulo 14, Resolución 3280 de 2018 articulo 7.6.2 Aplicacion de Fluor, Resolución 276 de 2019, Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria CUMPLE.
TI	1089617190	8/12/12	Cumple criterio	Se evidencia aplicación de barniz fluor en la IPS Idime el dia 2022-10-07 Profesional Dra NATALIA ANGARITA MUÑOZ - Reg: 1088318946 ODONTOLOGIA (TOPICACION DE FLUOR EN BARNIZ - CONTROL DE PLACA DENTAL). Otra Aplicacion en IPS Idime el dia 2023-07-06 Profesional Dra VIVIANA CASTAÑO CORREA - Reg: 0159 ODONTOLOGIA (TOPICACION DE FLUOR EN BARNIZ - CONTROL DE PLACA DENTAL). Dando cumplimiento a la Resolución 1536 de 2015 articulo 14, Resolución 3280 de 2018 articulo 7.6.2 Aplicacion de Fluor, Resolución 276 de 2019, Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria CUMPLE.
TI	1088882851	10/10/12	No cumple criterio	Los soportes entregados corresponden a controles de crecimiento y desarrollo, donde se indica acudir al servicio de odontologia una vez por año y medicina general, pero no se evidencia lecitas de aplicación de barniz fluor (TOPICACION DE FLUOR EN BARNIZ - CONTROL DE PLACA DENTAL). Dando Incumplimiento a la Resolución 1536 de 2015 articulo 14, Resolución 3280 de 2018 articulo 7.6.2 Aplicacion de Fluor, Resolución 276 de 2019, Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria NO CUMPLE. La Nueva EPS adjunta la demanda inducida realizada a los afiliados para la asistencia al servicio de salud oral para la aplicación del barniz fluor.
TI	1089630116	12/09/16	Cumple criterio	Se aporta documento indicando que es un Paciente al cual sele realiza demanda inducida por parte de NUEVA EPS por medio de llamada telefónica no efectiva al 3104521360 el mes de septiembre 2023, el mensaje hace inducción al programa de Salud oral, el cual se puede verificar en plataforma SIGIRES-PROCEX: aplicación de barniz fluor ODONTOLOGIA (TOPICACION DE FLUOR EN BARNIZ - CONTROL DE PLACA DENTAL). Se aporta Aplicacion en IPS Idime el dia 2024-02-28 Profesional Dra VIVIANA CASTAÑO CORREA - Reg: 0159 ODONTOLOGIA (TOPICACION DE FLUOR EN BARNIZ - CONTROL DE PLACA DENTAL). Dando cumplimiento a la Resolución 1536 de 2015 articulo 14, Resolución 3280 de 2018 articulo 7.6.2 Aplicacion de Fluor, Resolución 276 de 2019, Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria CUMPLE.
TI	1058080241	24/10/15	No cumple criterio	Se aporta documento indicando que es un Paciente al cual sele realiza demanda inducida por parte de NUEVA EPS por medio de llamada telefónica efectiva al 3216138831 el mes de febrero, marzo y mayo 2023, el mensaje hace inducción al programa, el cual se puede verificar en plataforma SIGIRES-PROCEX: aplicación de barniz fluor ODONTOLOGIA (TOPICACION DE FLUOR EN BARNIZ - CONTROL DE PLACA DENTAL). Se aporta soporte de consulta de crecimiento y desarrollo de la IPS Idime. No se aporta aplicacion efectiva de barniz fluor. Dando Incumplimiento a la Resolución 1536 de 2015 articulo 14, Resolución 3280 de 2018 articulo 7.6.2 Aplicacion de Fluor, Resolución 276 de 2019, Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria NO CUMPLE. La Nueva EPS adjunta la demanda inducida realizada a los afiliados para la asistencia al servicio de salud oral para la aplicación del barniz fluor.
RC	1088885127	30/11/16	Cumple criterio	Se evidencia aplicación de barniz fluor en la IPS Idime el dia 2023-02-23 Profesional Dra July Stefhany Moncaleano Quintana - Reg: 1116585827 ODONTOLOGIA (TOPICACION DE FLUOR EN BARNIZ - CONTROL DE PLACA DENTAL). Otra Aplicacion en IPS Idime el dia 2023-09-14 Profesional Dr FREDDY ALEXANDER PULIDO TRIANA - Reg: 79644825 ODONTOLOGIA (TOPICACION DE FLUOR EN BARNIZ - CONTROL DE PLACA DENTAL). Dando cumplimiento ala Resolución 1536 de 2015 articulo 14, Resolución 3280 de 2018 articulo 7.6.2 Aplicacion de Fluor, Resolución 276 de 2019, Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria CUMPLE.
TI	1128908152	13/04/14	No cumple criterio	No se aporta documento que evidencie la aplicación de barniz fluor (TOPICACION DE FLUOR EN BARNIZ - CONTROL DE PLACA DENTAL). Dando Incumplimiento a la Resolución 1536 de 2015 articulo 14, Resolución 3280 de 2018 articulo 7.6.2 Aplicacion de Fluor, Resolución 276 de 2019, Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria NO CUMPLE. La Nueva EPS adjunta la demanda inducida realizada a los afiliados para la asistencia al servicio de salud oral para la aplicación del barniz fluor.
RC	1036191680	13/08/16	Cumple criterio	Se aporta documento indicando que es un Paciente al cual sele realiza demanda inducida por parte de NUEVA EPS por medio de llamada telefónica no efectiva al 3127136465 el mes de julio 2023, el mensaje hace inducción al programa de Salud oral, el cual se puede verificar en plataforma SIGIRES-PROCEX: aplicación de barniz fluor ODONTOLOGIA (TOPICACION DE FLUOR EN BARNIZ - CONTROL DE PLACA DENTAL). Se aporta aplicacion de barniz fluor en la IPS Idime el dia 2023-09-28 Profesional Dra TATIANA OSORIO CARDONA - Reg: 1088023401 ODONTOLOGIA (TOPICACION DE FLUOR EN BARNIZ - CONTROL DE PLACA DENTAL). Cita en enero de 2024 de para aplicacion de barniz fluor. Dando cumplimiento a la Resolución 1536 de 2015 articulo 14, Resolución 3280 de 2018 articulo 7.6.2 Aplicacion de Fluor, Resolución 276 de 2019, Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria NO CUMPLE.
RC	1089632985	18/08/17	Cumple criterio	Se evidencia aplicación de barniz fluor en la IPS Idime el dia 2023-01-20 Profesional Dra ANGELA NATALIA GARNICA HILARION - Reg: 1095817277 ODONTOLOGIA (TOPICACION DE FLUOR EN BARNIZ - CONTROL DE PLACA DENTAL). Otra Aplicacion en IPS Idime el dia 2024-02-02 Profesional Dra CLAUDIA MILENA GUTIERREZ VARGAS - Reg: 24339429 ODONTOLOGIA (TOPICACION DE FLUOR EN BARNIZ - CONTROL DE PLACA DENTAL). Se aporta documento indicando que es un Paciente al cual se le realiza demanda inducida por parte de NUEVA EPS por medio de llamada telefónica no efectiva al 3207509458 el mes de septiembre 2023, el mensaje hace inducción al programa de Salud oral, el cual se puede verificar en plataforma SIGIRES-PROCEX: Dando cumplimiento a la Resolución 1536 de 2015 articulo 14, Resolución 3280 de 2018 articulo 7.6.2 Aplicacion de Fluor, Resolución 276 de 2019, Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria CUMPLE.
TI	1088884216	1/01/15	Cumple criterio	Se evidencia aplicación de barniz fluor en la IPS Idime el dia 2023-01-24 Profesional Dra VIVIANA CASTAÑO CORREA - Reg: 0159 ODONTOLOGIA (TOPICACION DE FLUOR EN BARNIZ - CONTROL DE PLACA DENTAL). Otra Aplicacion en IPS Idime el dia 2023-09-20 Profesional Dr FREDDY ALEXANDER PULIDO TRIANA - Reg: 79644825 ODONTOLOGIA (TOPICACION DE FLUOR EN BARNIZ - CONTROL DE PLACA DENTAL). Dando cumplimiento a la Resolución 1536 de 2015 articulo 14, Resolución 3280 de 2018 articulo 7.6.2 Aplicacion de Fluor, Resolución 276 de 2019, Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria CUMPLE.
RC	1142522572	31/05/16	No cumple criterio	Se aporta documento indicando que es un Paciente al cual sele realiza demanda inducida por parte de NUEVA EPS por medio de llamada telefónica no efectiva al 3194881022 el mes de abril y agosto 2023, el mensaje hace inducción al programa de Salud oral, el cual se puede verificar en plataforma SIGIRES-PROCEX: aplicación de barniz fluor ODONTOLOGIA (TOPICACION DE FLUOR EN BARNIZ - CONTROL DE PLACA DENTAL). Se aporta soporte de consulta de crecimiento y desarrollo de la IPS Idime. No se aporta aplicacion efectiva de barniz fluor. Dando Incumplimiento a la Resolución 1536 de 2015 articulo 14, Resolución 3280 de 2018 articulo 7.6.2 Aplicacion de Fluor, Resolución 276 de 2019, Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria NO CUMPLE.
TI	1089723036	16/01/15	Cumple criterio	Se evidencia aplicación de barniz fluor en la IPS Idime el dia 2023-01-19 Profesional Dra NATALIA ANGARITA MUÑOZ - Reg: 1088318946 ODONTOLOGIA (TOPICACION DE FLUOR EN BARNIZ - CONTROL DE PLACA DENTAL). Otra Aplicacion en IPS Idime el dia 2024-02-19 Profesional Dr FREDDY ALEXANDER PULIDO TRIANA - Reg: 79644826 ODONTOLOGIA (TOPICACION DE FLUOR EN BARNIZ - CONTROL DE PLACA DENTAL). Se aporta documento indicando que es Paciente al cual se le realiza demanda inducida por parte de NUEVA EPS por medio de llamada telefónica no efectiva al 3116152535 el mes de septiembre 2023, el mensaje hace inducción al programa de Salud oral, el cual se puede verificar en plataforma SIGIRES-PROCEX: Dando cumplimiento a la Resolución 1536 de 2015 articulo 14, Resolución 3280 de 2018 articulo 7.6.2 Aplicacion de Fluor, Resolución 276 de 2019, Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria CUMPLE.
TI	1142520734	8/12/13	Cumple criterio	Se evidencia aplicación de barniz Fluor en la IPS Idime el dia 2023-07-12 Profesional Dra SANDRA JULIANA QUINTERO RIOS - Reg: 52962934 ODONTOLOGIA (TOPICACION DE FLUOR EN BARNIZ - CONTROL DE PLACA DENTAL). Otra Aplicacion escrita a mano en IPS Idime el dia 2024-01-30 . Se aporta documento indicando que es Paciente al cual se le realiza demanda inducida por parte de NUEVA EPS por medio de llamada telefónica no efectiva al 3137631522 el mes de septiembre 2023, el mensaje hace inducción al programa de Salud oral, el cual se puede verificar en plataforma SIGIRES-PROCEX: Dando cumplimiento a la Resolución 1536 de 2015 articulo 14, Resolución 3280 de 2018 articulo 7.6.2 Aplicacion de Fluor, Resolución 276 de 2019, Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria CUMPLE.
TI	1097122351	12/11/13	No cumple criterio	Paciente al cual se le realiza demanda inducida por parte de NUEVA EPS por medio de llamada telefónica no efectiva al 317293522 el mes de diciembre 2023, el mensaje hace inducción al programa de Salud oral, el cual se puede verificar en plataforma SIGIRES-PROCEX: aplicación de barniz fluor ODONTOLOGIA (TOPICACION DE FLUOR EN BARNIZ - CONTROL DE PLACA DENTAL). Se aporta soporte de consulta de morbilidad en IPS idime el dia 2024-03-05. No se aporta aplicacion efectiva de barniz fluor. Dando Incumplimiento a la Resolución 1536 de 2015 articulo 14, Resolución 3280 de 2018 articulo 7.6.2 Aplicacion de Fluor, Resolución 276 de 2019, Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria NO CUMPLE.
TI	1054879191	15/06/12	Cumple criterio	Se evidencia aplicación de barniz fluor en la IPS Idime el dia 2023-09-12 Profesional Dra PAULA TRUJILLO MEJIA - Reg: 1088356735 ODONTOLOGIA (TOPICACION DE FLUOR EN BARNIZ - CONTROL DE PLACA DENTAL). Se aporta documento indicando que es Paciente al cual se le realiza demanda inducida por parte de NUEVA EPS por medio de llamada telefónica no efectiva al 3183176522 el mes de marzo 2023, el mensaje hace inducción al programa de Salud oral, el cual se puede verificar en plataforma SIGIRES-PROCEX: Dando cumplimiento a la Resolución 1536 de 2015 articulo 14, Resolución 3280 de 2018 articulo 7.6.2 Aplicacion de Fluor, Resolución 276 de 2019, Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria CUMPLE.
TI	1089626623	11/09/15	Cumplecriterio	Se evidencia aplicación de barniz fluor en la IPS Idime el dia 2023-03-10 Profesional Dra MARIA ALEJANDRA GUAPACHA SANCHEZ - Reg: 1004720106 ODONTOLOGIA (TOPICACION DE FLUOR EN BARNIZ - CONTROL DE PLACA DENTAL). Otra Aplicacion en IPS Idime el dia 2023-12-11 Profesional Dra MARIANA URUEÑA OBANDO - Reg: 1010124300 ODONTOLOGIA (TOPICACION DE FLUOR EN BARNIZ - CONTROL DE PLACA DENTAL). Dando cumplimiento a la Resolución 1536 de 2015 articulo 14, Resolución 3280 de 2018 articulo 7.6.2 Aplicacion de Fluor, Resolución 276 de 2019, Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria CUMPLE.

Fuente: Muestra tomada del aplicativo Web GAUDI, se anexa comentario de auditoría.

Fecha:	**Acta No: 2**	**Hora Inicio: 14:00**	**Hora Fin: 17:35**
Tema: Cierre de Auditoria de Inspección y Vigilancia de la Secretaria de Salud Municipal de Pereira, conforme a la Circula 001 de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud a través de la Plataforma Gaudí (Criterio 8 al 19)			

CRITERIO 17-5: Adultez y vejez (De los 29 a 59 años y de los 60 a los 69 años), Detección Temprana: Colposcopia y biopsia cervicouterina – Según hallazgos de las pruebas de tamización.

La EPS debe adjuntar como soporte el reporte de la colposcopia y/o biopsia realizada o la historia clínica donde refiera la fecha y el resultado de la misma. Se auditó una muestra de 6 usuarios de los cuales 6 cumplen.

Criterio 17.5	Cumple	No Cumple
Colposcopia cervicouterina	6	0

1. Tipo Identificación	2. Identificación	6. Cumplimiento	7. Comentarios Auditor
CC	33991088	Cumple criterio	Se aporta atención prestada en la IPS Idime el dia 01/03/2023, donde se evidencia la realización de Colposcopia Biopsia, realizada por la Dra Salome Hinojosa Millan GO REG Medico: 1088299520. Con informe de Anatomia Patologica del 11/03/2023. Dando cumplimiento a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 artículo 9.5.1 procedimiento de tamizacion de cancer de cuello uterino, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria CUMPLE.
CC	1093533692	Cumple criterio	Se aporta atención prestada en la IPS Idime el dia 08/08/2023, donde se evidencia la realización de Colposcopia Biopsia, realizada por la Dra Salome Hinojosa Millan GO REG Medico: 1088299520. Con informe de Anatomia Patologica del 28/08/2023. Dando cumplimiento a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 artículo 9.5.1 procedimiento de tamizacion de cancer de cuello uterino, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria CUMPLE.
CC	42008853	Cumple criterio	Se aporta atención prestada en la IPS Idime el dia 07/03/2023, donde se evidencia la realización de Colposcopia Biopsia, realizada por la Dra Salome Hinojosa Millan GO REG Medico: 1088299520. Con informe de Anatomia Patologica del 09/05/2023, pero de biopsia gastrica. Sin embargo, es evidente que se realiza la colposcopia biopsia. Dando cumplimiento a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 artículo 9.5.1 procedimiento de tamizacion de cancer de cuello uterino, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria CUMPLE.
CC	42124878	Cumple criterio	Se aporta atención prestada en la IPS Idime el dia 08/10/2023, donde se evidencia la realización de Colposcopia Biopsia, realizada por la Dra Salome Hinojosa Millan GO REG Medico: 1088299520. Con informe de Anatomia Patologica del 17/10/2023. Dando cumplimiento a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 artículo 9.5.1 procedimiento de tamizacion de cancer de cuello uterino, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria CUMPLE.
CC	1053798437	Cumple criterio	Se aporta atención prestada en la IPS Idime el dia 28/05/2023, donde se evidencia la realización de Colposcopia Biopsia, realizada por la Dra Salome Hinojosa Millan GO REG Medico: 1088299520. Con informe de Anatomia Patologica del 20/06/2023. Dando cumplimiento a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 artículo 9.5.1 procedimiento de tamizacion de cancer de cuello uterino, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria CUMPLE.
CC	42151199	Cumple criterio	Se aporta atención prestada en la IPS Idime el dia 07/06/2023, donde se evidencia la realización de Colposcopia Biopsia, realizada por la Dra Salome Hinojosa Millan GO REG Medico: 1088299520. Con informe de Anatomia Patologica del 28/06/2023. Dando cumplimiento a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 artículo 9.5.1 procedimiento de tamizacion de cancer de cuello uterino, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria CUMPLE.

Fuente: Muestra tomada del aplicativo Web GAUDI, se anexa comentario de auditoría.

.

CRITERIO 17-6: Adultez y vejez (Desde los 50 hasta los 59 años y de los 60 a los 69 años), Detección Temprana: Tamizaje para cáncer de mama (Mamografía cada 2 años)

La EPS debe adjuntar como soporte el reporte de la mamografía realizada o la historia clínica donde refiera la fecha y el resultado de la misma.

Con el fin de validar los soportes se solicita a la EAPB adjuntar registro de 3 vigencias anteriores de la población universo de mujeres entre las edades de 50 a 69 años.

Se auditó una muestra de 14 usuarios de los cuales 14 cumplen.

Criterio 17.6	Cumple	No Cumple
Tamizaje para cáncer de mama (Mamografía)	14	0

Fecha:	**Acta No: 2**	**Hora Inicio: 14:00**	**Hora Fin: 17:35**
Tema: Cierre de Auditoria de Inspección y Vigilancia de la Secretaria de Salud Municipal de Pereira, conforme a la Circula 001 de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud a través de la Plataforma Gaudí (Criterio 8 al 19)			

1. Tipo Identificació	2. Identificación	6. Cumplimiento	7. Comentarios Auditor
CC	24539648	Cumple criterio	Se aporta atención prestada en la IPS IDIME PEREIRA el dia 02/03/2022, donde se evidencia la realización y resultado de Mamografia Bilateral, realizada por la Dra LUZ ELENA PALOMINO ZULUAGA. cc 42099823 Dando cumplimiento a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 artículo 10.6 procedimiento de tamizacion de Cancer de Mama, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria CUMPLE.
CC	42069939	Cumple criterio	Se aporta atención prestada en la IPS LIGA CONTRA EL CANCER el dia 19/01/2023, donde se evidencia la realización y resultado de Mamografia Bilateral, realizada por la Dr CHRISTIAN ANDRES QUINTERO Reg 19-3091-97. Dando cumplimiento a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 artículo 10.6 procedimiento de tamizacion de Cancer de Mama, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria CUMPLE.
CC	34056671	Cumple criterio	Se aporta atención prestada en la IPS IDIME PEREIRA el dia 29/09/2023, donde se evidencia la realización y resultado de Mamografia Bilateral, realizada por la Dra LUZ ELENA PALOMINO ZULUAGA. cc 42099823 Dando cumplimiento a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 artículo 10.6 procedimiento de tamizacion de Cancer de Mama, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria CUMPLE.
CC	34043575	Cumple criterio	Se aporta atención prestada en la IPS IDIME PEREIRA el dia 29/09/2023, donde se evidencia la realización y resultado de Mamografia Bilateral, realizada por la Dra LUZ ELENA PALOMINO ZULUAGA. cc 42099823 Dando cumplimiento a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 artículo 10.6 procedimiento de tamizacion de Cancer de Mama, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria CUMPLE.
CC	30296514	Cumple criterio	Se aporta atención prestada en la IPS IDIME PEREIRA el dia 30/05/2023, donde se evidencia la realización y resultado de Mamografia Bilateral, realizada por la Dr JUAN CARLOS CORREA PUERTA. cc 10017871 Dando cumplimiento a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 artículo 10.6 procedimiento de tamizacion de Cancer de Mama, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria CUMPLE.
CC	24758820	Cumple criterio	Se aporta atención prestada en la IPS IDIME PEREIRA el dia 27/10/2023, donde se evidencia la realización y resultado de Mamografia Bilateral, realizada por la Dra LUZ ELENA PALOMINO ZULUAGA. cc 42099823. Dando cumplimiento a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 artículo 10.6 procedimiento de tamizacion de Cancer de Mama, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria CUMPLE.
CC	28717219	Cumple criterio	Se aporta atención prestada en la IPS IDIME PEREIRA el dia 07/12/2023, donde se evidencia la realización y resultado de Mamografia Bilateral, realizada por la Dra LUZ ELENA PALOMINO ZULUAGA. cc 42099823. Dando cumplimiento a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 artículo 10.6 procedimiento de tamizacion de Cancer de Mama, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria CUMPLE.
CC	29332939	Cumple criterio	Se aporta atención prestada en la IPS IDIME PEREIRA el dia 18/08/2023, donde se evidencia la realización y resultado de Mamografia Bilateral, realizada por la Dr JUAN CARLOS CORREA PUERTA. cc 10017871 Dando cumplimiento a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 artículo 10.6 procedimiento de tamizacion de Cancer de Mama, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria CUMPLE.
CC	42056055	Cumple criterio	Se aporta atención prestada en la IPS IDIME PEREIRA el dia 26/08/2023, donde se evidencia la realización y resultado de Mamografia Bilateral, realizada por la Dra LUZ ELENA PALOMINO ZULUAGA. cc 42099823. Dando cumplimiento a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 artículo 10.6 procedimiento de tamizacion de Cancer de Mama, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria CUMPLE.
CC	24999221	Cumple criterio	Se aporta atención prestada en la IPS IDIME PEREIRA el dia 05/05/2023, donde se evidencia la realización y resultado de Mamografia Bilateral, realizada por la Dra LUZ ELENA PALOMINO ZULUAGA. cc 42099823. Dando cumplimiento a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 artículo 10.6 procedimiento de tamizacion de Cancer de Mama, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria CUMPLE.
CC	34053956	Cumple criterio	Se aporta atención prestada en la IPS IDIME PEREIRA el dia 14/12/2023, donde se evidencia la realización y resultado de Mamografia Bilateral, realizada por la Dr JUAN CARLOS CORREA PUERTA. cc 10017871 Dando cumplimiento a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 artículo 10.6 procedimiento de tamizacion de Cancer de Mama, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria CUMPLE.
CC	42112056	Cumple criterio	Se aporta atención prestada en la IPS IDIME PEREIRA el dia 28/02/2023, donde se evidencia la realización y resultado de Mamografia Bilateral, realizada por la Dra LUZ ELENA PALOMINO ZULUAGA. cc 42099823. Dando cumplimiento a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 artículo 10.6 procedimiento de tamizacion de Cancer de Mama, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria CUMPLE.
CC	42053987	Cumple criterio	Se aporta atención prestada en la IPS IDIME PEREIRA el dia 27/09/2023, donde se evidencia la realización y resultado de Mamografia Bilateral, realizada por la Dra LUZ ELENA PALOMINO ZULUAGA. cc 42099823. Dando cumplimiento a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 artículo 10.6 procedimiento de tamizacion de Cancer de Mama, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria CUMPLE.
CC	25159860	Cumple criterio	Se aporta atención prestada en la IPS IDIME PEREIRA el dia 05/12/2023, donde se evidencia la realización y resultado de Mamografia Bilateral, realizada por la Dra LUZ ELENA PALOMINO ZULUAGA. cc 42099823. Dando cumplimiento a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 artículo 10.6 procedimiento de tamizacion de Cancer de Mama, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria CUMPLE.

Fuente: Muestra tomada del aplicativo Web GAUDI, se anexa comentario de auditoría.

.

CRITERIO 18-1: Para evaluar este criterio se requiere soportes 1. Documento PDF Historia clínica con solicitud de exámenes de laboratorio solicitado 2. Documento PDF Historia clínica con registro de paraclínicos y/o reporte de laboratorios y/o soporte de o rechazo o demanda inducida-soporte de llamadas, entre otros.2. Documento PDF certificando población total de usuarios mujeres gestantes en el periodo auditado. Sí el comienzo de los controles es tardíamente, es decir después de la semana 13, no se evalúa la ecografía, que en todo caso para los casos que aplique se debe aportar solo ecografía de tamizaje genético.
Se audito una muestra de 8 usuarios de los cuales 5 cumplieron y 3 no cumplen por no aportar el soporte de la ecografía de tamizaje genético.

Fecha:	**Acta No: 2**	**Hora Inicio: 14:00**	**Hora Fin: 17:35**
Tema: Cierre de Auditoria de Inspección y Vigilancia de la Secretaria de Salud Municipal de Pereira, conforme a la Circula 001 de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud a través de la Plataforma Gaudí (Criterio 8 al 19)			

Criterio 18.1	Cumple	No Cumple
En la primera consulta se realizaron los siguientes exámenes de Laboratorio	5	3

1. Tipo Identificación	2. Identificación	Edad Gestacional en la primera consulta (semanas)	6. Cumplimiento	7. Comentarios Auditor
CC	1004737244	13 semanas	Cumple criterio	Se aporta atención prestada en la IPS Idime el dia 2023-02-07, donde se evidencia la atencion para ingreso a control perinatal y los resultados de los paraclinicos de ingreso al programa, realizada por el Dra DIANA MARCELA FARFAN MONDRAGON - Reg:38796735 MEDICINA GENERAL. ECOGRAFIA DE TRASLUCENCIA NUCAL DEL 25/01/2023 EMBARAZO GEMELAR MONOCORIAL BIAMNIOTICO INTRAUTERINO VITAL DE 13.2 Y 13.2 SEMANAS POR BIOMETRIAS, FETOS VIVOS #2 CON BIENESTAR ACTUAL, FPP 31/07/22023. BAJO RIESGO PARA ANEUPLOIDIAS Y TRASTORNOS DE LA PLACENTACION. Dando cumplimiento a la Constitucion Politica de Colombia 1991 Artículo 43, Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 capitulo III Lineamiento Tecnico y Operativo Ruta Integral de Atencion en Salud Materno Perinatal, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria NO CUMPLE, por falta de Ecografia de Tamizaje Genetico.
TI	1088255850	8 semanas	Cumple criterio	Se aporta atención prestada en la IPS Idime el dia 2023-05-16, donde se evidencia la atencion para ingreso a control perinatal y los resultados de los paraclinicos de ingreso al programa, realizada por el Dra DIANA MARCELA FARFAN MONDRAGON - Reg:38796735 MEDICINA GENERAL. ECOGRAFIA DE TRASLUCENCIA NUCAL DEL 21/06/2023 EG 13.1 SEMANAS BAJO RIESGO PARA ANEUPLOIDIAS Y TRASTORNOS DE LA PLACENTACION. FPP 26/12/2023. Dando cumplimiento a la Constitucion Politica de Colombia 1991 Artículo 43, Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 capitulo III Lineamiento Tecnico y Operativo Ruta Integral de Atencion en Salud Materno Perinatal, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria CUMPLE, por falta de Ecografia de Tamizaje Genetico.
CC	42155505	9 semanas	Cumple criterio	Se aporta atención prestada en la IPS Idime el dia 2023-04-04, donde se evidencia la atencion para ingreso a control perinatal y los resultados de los paraclinicos de ingreso al programa, realizada por el Dra DIANA MARCELA FARFAN MONDRAGON - Reg:38796735 MEDICINA GENERAL. ECOGRAFIA DE TRASLUCENCIA NUCAL DEL 13/03/2023 EG 11.6 SEMANAS RIESGO INTERMEDIO PARA TRISOMIA 21 Y PARA PARTO ANTES DE LA SEMANA 34.. Dando cumplimiento a la Constitucion Politica de Colombia 1991 Artículo 43, Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 capitulo III Lineamiento Tecnico y Operativo Ruta Integral de Atencion en Salud Materno Perinatal, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria CUMPLE, por falta de Ecografia de Tamizaje Genetico.
CC	1088335669	12 semanas	Cumple criterio	Se aporta atención prestada en la IPS Idime el dia 2023-08-22, donde se evidencia la atencion para ingreso a control perinatal y los resultados de los paraclinicos de ingreso al programa, realizada por el Dra DIANA MARCELA FARFAN MONDRAGON - Reg:38796735 MEDICINA GENERAL. ECOGRAFIA DE TRASLUCENCIA NUCAL DEL 24/07/2023 EG 12.5 SEMANAS BAJO RIESGO PARA ANEUPLOIDIAS Y TRASTORNOS DE LA PLACENTACION. FPP 31/01/2024. Dando cumplimiento a la Constitucion Politica de Colombia 1991 Artículo 43, Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 capitulo III Lineamiento Tecnico y Operativo Ruta Integral de Atencion en Salud Materno Perinatal, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria CUMPLE, por falta de Ecografia de Tamizaje Genetico.
CC	1130605211	8,3 semanas	Cumple criterio	Se aporta atención prestada en la IPS Idime el dia 2023-01-07, donde se evidencia la atencion para ingreso a control perinatal y los resultados de los paraclinicos de ingreso al programa, realizada por el Dra DIANA MARCELA FARFAN MONDRAGON - Reg:38796735 MEDICINA GENERAL. ECOGRAFIA DE TRASLUCENCIA NUCAL DEL 30/11/2022 EG 13.2 SEMANAS ALTO RIESGO PARA ANEUPLOIDIAS Y TRASTORNOS DE LA PLACENTACION, IP ARTERIAS UTERINAS MAYOR A PERCENTIL 90% BAJO RIESGO DE ANEUPLOIDIAS. Dando cumplimiento a la Constitucion Politica de Colombia 1991 Artículo 43, Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 capitulo III Lineamiento Tecnico y Operativo Ruta Integral de Atencion en Salud Materno Perinatal, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria CUMPLE, por falta de Ecografia de Tamizaje Genetico.

Fuente: Muestra tomada del aplicativo Web GAUDI, se anexa comentario de auditoría.

CRITERIO 18-2: Para evaluar el cumplimiento de este criterio, se requiere que se adjunte los soportes 1. Documento PDF Historia clínica y/o orden médica con solicitud de micronutrientes. 2. Documento PDF con soporte de entrega de micronutrientes con firma o comprobante electrónico o soporte de rechazo.3. Documento PDF certificando población total de usuarios mujeres gestantes en el periodo auditado. Se debe dejar una evidencia de la entrega de los micronutrientes. Igualmente se debe adjuntar la atención en el primer control prenatal, donde se especifique la edad gestacional al comienzo de los controles. Debe existir coherencia entre la información de la base de datos o plantilla cargada en el Gaudí con los soportes entregados.
Se auditò 8 usuarios de los cuales 1 cumplen y 7 no cumple

Criterio 18.2	Cumple	No Cumple
En la primera consulta se formularon y entregaron los siguientes micronutrientes	1	7

Fecha:	**Acta No: 2**	**Hora Inicio: 14:00**	**Hora Fin: 17:35**
Tema: Cierre de Auditoria de Inspección y Vigilancia de la Secretaria de Salud Municipal de Pereira, conforme a la Circula 001 de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud a través de la Plataforma Gaudí (Criterio 8 al 19)			

1. Tipo Identificación	2. Identificación	6. Cumplimiento	7. Comentarios Auditor
CC	1112628025	No cumple criterio	No se aporta atención prestada en primer control prenatal, donde se evidencie control perinatal, con ordenamiento de los micronuitrientes establecidos en la Guía de practica Clinica y la Resolucion 3280 de 2018. Se aporta certificacion de Audifarma SA de entrega de Acido Folico y Carbonato de Calcio, que dice que es dada por el representante legal y firmada por una asistente de cuentas. Dando incumplimiento a la Constitucion Politica de Colombia 1991 Artículo 43, Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 capitulo III Lineamiento Tecnico y Operativo Ruta Integral de Atencion en Salud Materno Perinatal, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria NO CUMPLE.
CC	1061747692	No cumple criterio	No se aporta atención prestada en primer control prenatal, donde se evidencie control perinatal, con ordenamiento de los micronuitrientes establecidos en la Guía de practica Clinica y la Resolucion 3280 de 2018. Se aporta certificacion de Audifarma SA de entrega de Acido Folico, Sulfato Ferroso y Carbonato de Calcio, que dice que es dada por el representante legal y firmada por una asistente de cuentas. Dando incumplimiento a la Constitucion Politica de Colombia 1991 Artículo 43, Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 capitulo III Lineamiento Tecnico y Operativo Ruta Integral de Atencion en Salud Materno Perinatal, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria NO CUMPLE.
CC	1193447896	No cumple criterio	No se aporta atención prestada en primer control prenatal, donde se evidencie control perinatal, con ordenamiento de los micronuitrientes establecidos en la Guía de practica Clinica y la Resolucion 3280 de 2018. Se aporta certificacion de Audifarma SA de entrega de Acido Folico y Carbonato de Calcio, que dice que es dada por el representante legal y firmada por una asistente de cuentas. Dando incumplimiento a la Constitucion Politica de Colombia 1991 Artículo 43, Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 capitulo III Lineamiento Tecnico y Operativo Ruta Integral de Atencion en Salud Materno Perinatal, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria NO CUMPLE.
CC	1116446729	No cumple criterio	No se aporta atención prestada en primer control prenatal, donde se evidencie control perinatal, con ordenamiento de los micronuitrientes establecidos en la Guía de practica Clinica y la Resolucion 3280 de 2018. Se aporta control de final del embarazo (37 semanas).Dando incumplimiento a la Constitucion Politica de Colombia 1991 Artículo 43, Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 capitulo III Lineamiento Tecnico y Operativo Ruta Integral de Atencion en Salud Materno Perinatal, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria NO CUMPLE.
CC	1122511593	Cumple criterio	Se aporta atención prestada en primer control prenatal en IPS Idime del 2022-10-21, donde se evidencia control perinatal, con ordenamiento de los micronuitrientes establecidos en la Guía de practica Clinica y la Resolucion 3280 de 2018. Dando cumplimiento a la Constitucion Politica de Colombia 1991 Artículo 43, Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 capitulo III Lineamiento Tecnico y Operativo Ruta Integral de Atencion en Salud Materno Perinatal, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria CUMPLE.
CC	1000404017	No cumple criterio	No se aporta atención prestada en primer control prenatal, donde se evidencie control perinatal, con ordenamiento de los micronuitrientes establecidos en la Guía de practica Clinica y la Resolucion 3280 de 2018. Se aporta certificacion de Audifarma SA de entrega de Acido Folico, Sulfato Ferroso y Carbonato de Calcio, que dice que es dada por el representante legal y firmada por una asistente de cuentas. Dando incumplimiento a la Constitucion Politica de Colombia 1991 Artículo 43, Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 capitulo III Lineamiento Tecnico y Operativo Ruta Integral de Atencion en Salud Materno Perinatal, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria NO CUMPLE.
CC	1007503613	No cumple criterio	No se aporta atención prestada en primer control prenatal, donde se evidencie control perinatal, con ordenamiento de los micronuitrientes establecidos en la Guía de practica Clinica y la Resolucion 3280 de 2018. Se aporta certificacion de Audifarma SA de entrega de Acido Folico, Sulfato Ferroso y Carbonato de Calcio, que dice que es dada por el representante legal y firmada por una asistente de cuentas. Dando incumplimiento a la Constitucion Politica de Colombia 1991 Artículo 43, Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 capitulo III Lineamiento Tecnico y Operativo Ruta Integral de Atencion en Salud Materno Perinatal, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria NO CUMPLE.
PE	1415371	No cumple criterio	No se aporta atención prestada en primer control prenatal, donde se evidencie control perinatal, con ordenamiento de los micronuitrientes establecidos en la Guía de practica Clinica y la Resolucion 3280 de 2018. Se aporta certificacion de Audifarma SA de entrega de Acido Folico, Sulfato Ferroso y Carbonato de Calcio, que dice que es dada por el representante legal y firmada por una asistente de cuentas. Dando incumplimiento a la Constitucion Politica de Colombia 1991 Artículo 43, Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 capitulo III Lineamiento Tecnico y Operativo Ruta Integral de Atencion en Salud Materno Perinatal, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria NO CUMPLE.

Fuente: Muestra tomada del aplicativo Web GAUDI, se anexa comentario de auditoría.

CRITERIO 18-3: Para evaluar el cumplimiento de este criterio, se debe 1. Documento PDF Historia clínica con registro de paraclínicos hemoclasificación y TSH y/o Documento PDF de laboratorios 2. Documento soporte de rechazo, si fuera el caso. 3. Documento PDF certificando población total de usuarios cohorte de recién nacidos en el periodo auditado. Igualmente se debe adjuntar la atención.
Se auditó una muestra de 1 usuarios de los cuales 1 cumplen.

Criterio 18.3	Cumple	No Cumple
Atención para el Cuidado del Recién Nacido	1	0

Fecha:	**Acta No: 2**	**Hora Inicio: 14:00**	**Hora Fin: 17:35**
Tema: Cierre de Auditoria de Inspección y Vigilancia de la Secretaria de Salud Municipal de Pereira, conforme a la Circula 001 de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud a través de la Plataforma Gaudí (Criterio 8 al 19)			

1. Tipo Identificación	2. Identificación	6. Cumplimiento	7. Comentarios Auditor
CC	1143869220	Cumple criterio	Se aporta reporte de TSH del dia 03/05/2023 y Hemoclasificación del Recien Nacido del 02/05/2023. Se aporta atenciòn para el cuidado del Recien Nacido del dia realizada el 04/05/2023 por la profesional ROSSANA MARIA CALDERON OSPINA Pediatra. Cumple establecidos en la Guía de practica Clinica y la Resolucion 3280 de 2018, Dando cumplimiento a la Constitucion Politica de Colombia 1991 Artículo 43, 44 y 50, Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 capitulo III Lineamiento Tecnico y Operativo Ruta Integral de Atencion en Salud Materno Perinatal, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria CUMPLE.

Fuente: Muestra tomada del aplicativo Web GAUDI, se anexa comentario de auditoría.

CRITERIO 18-4: Para evaluar el cumplimiento de este criterio, se debe aportar 1. Documento PDF Historia clínica con registro de atención 2. Documento PDF de soporte de rechazo, demanda inducida llamadas, entre otros. 2. Documento PDF certificando población total de usuarios cohorte de recién nacidos en el periodo auditado, la nota de atención ambulatoria por parte del médico al recién nacido a más tardar a los 5 días del egreso hospitalario. Esta atención debe ser realizada para la evaluación del recién nacido y no de la madre.
Se auditó una muestra de 1 usuarios de los cuales 1 no cumple por demora en 11 días en la atencion posparto del Recién Nacido.

Criterio 18.4	Cumple	No Cumple
Consulta de control ambulatorio del Recién Nacido	0	1

1. Tipo Identificación	2. Identificación	6. Cumplimiento	7. Comentarios Auditor
CC	1088027892	No cumple criterio	Se aporta atención de primer control postparto prestada en la IPS Idime el dia 2023-08-15 , atendido por la Dra DIANA MARCELA FARFAN MONDRAGON - Reg: 38796735 MED GRAL, donde se evidencia atención y valoracion del Recien Nacido. Parto del dia 04/08/2023 (primer control a los 11 dias). Dando incumplimiento a la Constitucion Politica de Colombia 1991 Artículo 43, 44 y 50, Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 capitulo III Lineamiento Tecnico y Operativo Ruta Integral de Atencion en Salud Materno Perinatal, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria NO CUMPLE.

Fuente: Muestra tomada del aplicativo Web GAUDI, se anexa comentario de auditoría.

CRITERIO 19: En este punto se debe establecer los soportes del cumplimiento a los requerimientos realizados por la secretaria en auditorias de Inspección y Vigilancia en el periodo anterior. O igualmente describir si existió incumplimiento a algún requerimiento o plan de mejoramiento levantado en ocasión de auditoras anteriores. Se debe adjuntar evidencias y actas.

Requerimientos adicionales, si aplican o se necesitan, se harán luego de revisar y analizar los documentos soportes solicitados y entregados por la EAPB.

Conforme a certificado enviado por el Secretario de Salud Municpal y la Directora Operativa de Aseguramiento, informan que, de los 26 requerimientos enviados a la EAPB, se informa que revisados los requerimientos realizados a la EAPB NUEVA EPS CONTRIBUTIVO en la vigencia 2023, no se evidencia ninguno sin respuesta o con respuesta incompleta por parte de la EAPB, por lo tanto, CUMPLE con dicho Criterio.

Criterio 19	Cumple	No Cumple
Respuesta Entes Territoriales	26	0

Fuente: Muestra tomada del aplicativo Web GAUDI, se anexa comentario de auditoría.

CONCLUSIONES

- La auditoría es realizada por el talento humano designado por las direcciones locales de salud.
- Las dudas sobre las evidencias y otros temas de la auditoria, se discutieron y consensuaron durante la reunión de cierre.
- Una vez realizado la revisión y conciliación de hallazgos entre ambas partes, se procede a realizar al cargue al Gaudí.

Posterior al cierre de la presente auditoría la Secretaria Departamental realizara el proceso de revisión, por lo que los presentes hallazgos están sujetos a su aceptación, la cual es quien realizara el cierre respectivo en el aplicativo Web Gaudí de la Superintendencia Nacional de Salud. Posterior al cierre en el aplicativo web Gaudí, este reporta el informe de auditoría el cual será avalado por los secretarios de Salud Municipal y entregados a las EAPBs.

Fecha:	**Acta No: 2**	**Hora Inicio: 14:00**	**Hora Fin: 17:35**
Tema: Cierre de Auditoria de Inspección y Vigilancia de la Secretaria de Salud Municipal de Pereira, conforme a la Circula 001 de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud a través de la Plataforma Gaudí (Criterio 8 al 19)			

- Después de socializado ambas partes refieren su aceptación sin otras observaciones se dan por terminada la reunión siendo las 17:35 horas.



DAVID RICARDO CARDONA MOLINA
Auditor Gaudí
Secretaría Salud de Pereira



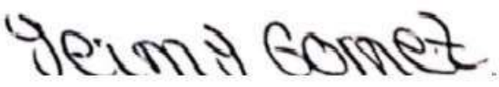
CLAUDIA MARCELA URIBE ZAPATA
PROFESIONAL ORGANISMOS DE CONTROL
EAPB NUEVA EPS CONTRIBUTIVO



VALENTINA POSADA JIMENEZ
PROFESIONAL GESTION DE RIESGO
EAPB NUEVA EPS CONTRIBUTIVO



LUZ ADRIANA POSADA HERNANDEZ
PROFESIONAL GESTION DE COHORTES ALTO COSTO
EAPB NUEVA EPS CONTRIBUTIVO



YEIMY VIVIANA GOMEZ REYES
PROFESIONAL GESTION DE RIESGO
EAPB NUEVA EPS CONTRIBUTIVOI

No.	**COMPROMISO**	**RESPONSABLE**	**FECHA DE CUMPLIMIENTO**	**SEGUIMIENTO Ejecutado Si/No**	
				SI	**NO**
1	Una vez reportado el informe final la EAPB enviara el Plan de Mejora para subsanar los hallazgos	Secretaria Municipal de Salud	Se establecerá una vez reportado el informe final		